TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1951 — Núm. 13372

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplían rubros presupuestales de la Marina Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — Mensaje N.o 977.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

A la iniciativa que se elevara en oportunidad a ese Alto Cuerpo para solicitar la autorización pertinente a fin de adquirir dos Destructores-Escolta y un Buque-Escuela, destinados a nuestra Marina, el Poder Ejecutivo agrega el adjunto proyecto de ley con las previsiones presupuestales imprescindibles para solventar las erogaciones provenientes de dichas incorporaciones de Unidades.

Los aumentos en los rubros de los Items 3.12, 3.17, 3.19 y 3.22 "Inspección General de Marina", han sido estructurados teniendo en cuenta las necesidades emergentes de dichas incorporaciones y tomándolas en lo mínimo que puede dedicarse a cada materia, estipulando, con sentido de economía, las distintas partidas, sin menoscabo de que la Marina pueda contar con las disponibilidades necesarias para un correcto funcionamiento de los buques enunciados.

Relacionado con las discriminaciones que lucen en los artículos del proyecto de ley adjunto, el Poder Ejecutivo debe significar que las Unidades a incorporarse exigen una dotación que con los efectivos actuales no es posible contemplar, ni siquiera en lo más indispensables. Los aumentos de plazas proyectados comprenden las distintas especialidades en que está dividido el Cuerpo de Equipaje, lo cual representa acrecentar su rendimiento técnico para poder atender debidamente servicios que se estiman indispensables. Dentro de la evolución del material naval, han ido adquiriendo capital y decisiva importancia los servicios de electricidad, electrónica, radio, radar, máquinas en general y ello provoca la necesidad de poseer personal especializado para afrontar eventualmente misiones en el amplio campo técnico de las actividades de una Marina Militar. Desde luego que ello permite que se contemple lo relativo al personal de cubierta para los cometidos de la Marina.

La evidente necesidad de cubrir servicios emergentes de los progresos técnicos que acompañan el equipamiento de los dos Destructores-Escolta y del Buque-Escuela, es lo que provoca el aumento de efectivos propuesto, estando ese aumento dentro de modestos límites. Esta aseveración queda demostrada con el hecho de que las dotaciones que se asignarán son inferiores a las que Estados Unidos destina a esos mismos barcos.

A mayor abundamiento existen aún otras razones que justifican las erogaciones proyectadas para el personal especializado. El buque es hoy un aparato de precisión que requiere una atención continuada efectuada por personal capacitado para que todos sus organismos funcionen correcta y eficazmente. Es así que el buque funciona por la coordinación en la acción de todos sus tripulantes y lo que se dice del buque debe extenderse a las armas y a todos los aparatos al servicio de ellas, como también a las aeronaves y sus materiales.

La formación del individuo, dentro de los Cuadros de la Marina, es una función eminentemente especializada. El sistema que impera actualmente en la Armada no permite el mantenimiento en sus Cuadros de ese personal, ya que el decurso de su carrera se detiene en el grado de Suboficial de Cargo, por lo cual no es posible otorgarles el necesario estímulo con el fin de atraerlo y aún mismo mantenerlo en esa actividad, ya que luego de que el Estado realiza el sacrificio económico para capacitarlo, una vez terminado el contrato militar, se orientan hacia la actividad privada en donde encuentra horizontes de más amplias posibilidades. Con la incorporación de los efectivos proyectados se logra darle oportunidad de arribar a escalas jerárquicas superiores, con lo cual se aseguran los servicios técnicos que aportan, de gran efecto sobre el buen cuidado y exacto manejo del material e instrumental naval a incorporarse, remunerando a esos servidores con la asignación acorde a su aporte en forma de prestación de servicios especializados.

Las previsiones presupuestales proyectadas son las que en forma imprescindible e imperiosamente deben otorgarse a la Marina Nacional, para que pueda realizar el servicio que han de satisfacer las Unidades a incorporarse, siendo además los medios aptos para el logro de una mejor conservación y utilización del valioso material que se le entrega.

Las compensaciones y complementos varios de que informa el artículo 4.o del proyecto de ley en cuestión responden, las primeras, a las compensaciones de cargo para los efectivos incorporados en el Item 3.17, siendo ellos de idéntico monto que las que perciben actualmente los integrantes del escalafón de la Marina, de igual jerarquía.

El Poder Ejecutivo desea aclarar que proyecta, también, que las erogaciones que origina esta ley han de ser deducidas a los duodécimos correspondientes, en la cantidad que importan los duodécimos ya transcurridos a la fecha de su promulgación. Demás está destacar a ese Alto Cuerpo la urgencia que existe en dotar de esos elementos financieros a los Items que se enuncian, pues está ya en vías de aprobación la norma legal que autorizará la adquisición de las nuevas unidades, las cuales han de ser tripuladas por los efectivos cuyo aumento se proyecta.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de la más elevada consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntanse los Rubros de Gastos de los Items que se detallan a continuación en las siguientes cantidades:

Item 3.12 "Inspección General de Marina"

Rubro 1.06 — Compensaciones y complementos varios	$	17.683.20
Rubro 2.02 — Locomoción y viáticos	"	960.00
Rubro 2.09 — Gastos generales de oficina	"	1.200.00
Rubro 2.10 — Servicios diversos	"	2.400.00
Rubro 3.04 — Utiles y materiales para oficina	"	600.00
Rubro 3.07 — Material bélico	"	6.000.00
Rubro 3.08 — Proyectiles, explosivos y similares	"	30.000.00
Rubro 5.04 — De maquinaria, equipo e instalaciones	"	160.000.00
	$	218.843.20

Se deduce:

Rubro 2.03 — Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	$	336.00
	$	218.507.20

Art. 2.° Incorpórase en el Item 3.17 — "Personal de la Marina", Gastos Clase A, Retribución de Servicios, Grupo 1.00, Retribución de Servicios Personales. Rubro 1.01 - Sueldos de Cargos Presupuestados, del Presupuesto General de Gastos en vigor, al Cuerpo de Especialidades con los siguiente efectivos:

	Anual por cargo	Total anual
7 Tenientes de Navío	$ 3.036.00	$ 21.252.00
14 Alféreces de Navío	" 2.490.00	" 34.860.00
18 Guardiamarina	" 2.334.00	" 42.012.00

Art. 3.° Auméntase en el Item 3.17 "Personal de la Marina" (Gastos Clase A) Retribuciones de Servicios. Grupo 1.00, Retribuciones de Servicios Personales, Rubro 1.01—Sueldos de Cargos Presupuestados, del Presupuesto General de Gastos en vigor (Cuerpo de Equipaje). los siguientes cargos:

	Anual por cargo	Total anual
20 Suboficiales de Cargo	$ 1.980.00	$ 39.600.00
20 Suboficiales de 1.a	" 1.800.00	" 36.000.00
20 Suboficiales de 2.a	" 1.560.00	" 31.200.00
50 Cabos de 1.a	" 1.800.00	" 90.000.00
50 Cabos de 2.a	" 1.740.00	" 87.000.00
284 Marineros de 1.a	" 1.440.00	" 408.960.00
56 Marineros de 2.a	" 1.380.00	" 77.280.00

Art. 4.° Auméntase en el Item 3.17—"Personal de la Marina", Gastos Clase A (Retribuciones de Servicios), Grupo 1.00, Retribución de Servicios Personales, Rubro 1.07—"Compensaciones Sujetas a Montepío" (1). pesos 80.196.00. Rubro 1.08—"Compensaciones y Complementos Varios" (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc. (2), 11.808.00 pesos.

Art. 5.° Auméntase en los Item 3.19—Sanidad Militar. Grupo 2.00, Retribución de Servicios Varios, Gastos Clase B. Rubro 3.05—Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio, en la cantidad de $ 8.000.00 anuales, Item 3.22 B—Marina, Grupo 2.00, Retribución de Servicios Varios, Gastos Clase B, Rubro 3.11—Víveres, en la suma de $ 180.000.00 anuales, Rubro 3.12—Combustibles y Lubricantes, en $ 400.000.00 anuales y Rubro 3.15—Equipos y Materiales Varios, en $ 98.320.00 anuales; Item 3.22 C—Varios Gastos, Rubro 1.08—Compensaciones y Complementos Varios, en $ 14.040.00 anuales.

(1) $ 1.224.00 para los Tenientes de Navío; 1.146.00 pesos para los Alféreces de Navío y $ 888.00 para los Guardiamarinas; $ 660.00 para los Suboficiales de Cargo y Suboficiales de 1.a y 2.a Clase.

(2) Suplementos para 20 Suboficiales Radiotelegrafistas a razón de $ 360.00 anuales cada uno. Suplementos para 48 Cabos mecánico-electricistas a razón de $ 36.00 anuales cada uno. Suplemento para 40 Marineros de Máquinas a razón de $ 72.00 anuales cada uno.

Art. 6.° Asígnase en el Item 3.12 a la Escuela Naval, para mantenimiento y actualización del equipo de instrucción la cantidad de $ 36.000.00 anuales y a fin de atender gastos anexos por viajes de instrucción, la suma de pesos 12.000.00 anuales.

Art. 7.° Se atenderá con cargo a Rentas Generales las erogaciones de Sueldos y Gastos establecidas en esta ley y el servicio de interés y amortización de la ampliación de la Deuda de "Bonos de Defensa Nacional" por un valor nominal de $ 3:300.000.00, relativa a la adquisición de dos Destructores-Escolta y de un Buque-Escuela y gastos anexos a dicha adquisición.

Art. 8.° De las dotaciones establecidas para Sueldos y Gastos en esta ley, deberán deducirse por este solo Ejercicio Económico, los duodécimos transcurridos a la fecha de promulgación de la misma.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1951.

CELIAR ORTIZ.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se fijan las condiciones de un maíz a adquirir por el Banco de la República

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de junio de 1951.

Visto el decreto de fecha 8 de junio de 1951, que encomienda al Banco de la República Oriental del Uruguay —con su acuerdo— la adquisición de una primera cuota de hasta veinte mil (20.000) toneladas de maíz de la cosecha 1951.

Atento a lo establecido en el artículo 2.° del precitado decreto, según el cual las condiciones de recibo deben ser fijadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas.

Oída la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse las condiciones de recibo del maíz que adquiera el Banco de la República de acuerdo a lo estipulado en el decreto de fecha 8 de junio de 1951, sobre la base de maíces duros, tipo flint (colorado o cuarentón) sano, seco y limpio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se fija la tarifa para el contraste de Pesas y medidas que efectúen en Montevideo los funcionarios autorizados del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, fuera de las Oficinas Centrales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicita aprobación de la tarifa uniforme que propone, para los contrastes de los útiles de pesar y medir que realizan sus funcionarios.

Resultando que la ley y disposiciones que rigen la materia establecen que los contrastes de elementos de pesar y medir deben efectuarse en el domicilio de las firmas solicitantes, determinando que los mismos, además de abonar las sumas propias al contraste, deben satisfacer aquellas que se destinan a atender los gastos de locomoción y viático de los funcionarios que realicen la operación de referencia.

Considerando que es conveniente fijar normas sobre este último particular, a efecto de evitar que en situaciones iguales o similares, se exijan sumas diferentes por el mismo concepto, estableciéndose una tarifa uniforme cuya determinación queda exclusivamente a cargo del superior,

sin perjuicio de considerar éste, separadamente, los casos de excepción.

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Atento a lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la ley N.º 6.954, de 12 de setiembre de 1919, y lo que determina el decreto de 25 de setiembre de 1936 en sus artículos 23 y 34,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados autorizados para efectuar contraste de elementos de pesar y medir, fuera de las oficinas centrales del Instituto, pero dentro de los límites del Departamento de Montevideo, se sujetarán a la siguiente tarifa en el cobro de las sumas propias a gastos de locomoción y viático.

Contrastes a domicilio dentro del radio comprendido entre el Boulevard General Artigas desde el Río de la Plata hasta la Avenida Garibaldi, por ésta hasta la Avenida General San Martín, Avenida General San Martín hasta la calle Vilardebó, por ésta hasta la calle San Juan, San Juan hasta la calle Tapes y por Tapes hasta la Rambla Costanera y la Bahía: tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.50) por establecimiento. Fuera del radio mencionado precedentemente y hasta el Boulevard Propios y Arroyo Miguelete desde Propios a la Bahía: cuatro pesos (4.00 pesos) por establecimiento. Desde el Boulevard Propios desde el Río de la Plata, hasta el Arroyo Miguelete y por éste desde Propios a la Bahía y hasta los límites del Departamento de Montevideo: cinco pesos ($ 5.00) por establecimiento.

2.º Cuando el contraste se efectúe en las fábricas de elementos de pesar y medir la tarifa será de cuatro pesos ($ 4.00) cuando se trate de uno a ocho elementos los que deban ser contrastados y de diez pesos ($ 10.00) cuando excedan ese número de ocho.

3.º La Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados queda autorizada para fijar la tarifa que corresponda, en todos los casos que así lo crea conveniente por su excepcionalidad.

4.º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 4 de abril de 1951.

MENSAJES

(A la Suprema Corte de Justicia) por lo que se transcribe la traducción del texto de la nota N.o 373 de la Embajada de Italia, de fecha 9 de febrero referente a las diligencias de extradición del ciudadano italiano Ariccio, José Bautista. — Se acusa recibo del mensaje N.o 79, de fecha 17 de febrero, con el cual se remitía el exhorto librado en autos: "Jacobe Luis J. c|. Segat, Carlos L. s|. desalojo". — Se remite el exhorto librado en la causa: "Alberto de Núñez c|. Daniel Schaeffer de Mayo, sobre cobro de pesos por ejecución de fianza.".

DECRETOS

Por el que se revalida el de 29 de marzo de 1949, por el que se nombró Agregado de Prensa a la Embajada en Italia, al señor Juan Carlos Pedemonte y se le asigna la suma de $ 100.00 mensuales.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 11 de abril de 1951.

MENSAJES

(A la Asamblea General) Por el que se remite el proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para disponer del equivalente de 19.100 dólares, para el establecimientos de Centros de Programa de Cooperación Técnica de la OEA. — Idem para disponer de $ 151.900.00, como contribución al plan de Asistencia Técnica de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la UN.

DECRETOS

Por el que se designa representante en la reunión anual de la Unión Geofísica Americana a celebrarse en Washington, al Subdirector de Límites Teniente Coronel don Eusebio J. Casal. — Se dispone que pase el Secretario de Legación doctor Jorge Barreiro, a desempeñar funciones en la Embajada en el Brasil, en carácter de Consejero. — Idem, el Secretario de Legación doctor Emilio N. Oribe, a desempeñar funciones en la Embajada en los Estados Unidos de América. — Idem a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Auxiliar Primero de la Dirección de Saneamiento, don Pedro Gómez. — Se reconoce a los señores Jorge Patiño, Levi Aryeh Allony y señora Idivia Regusci V. de Rosello, en la calidad de Cónsules Generales de Paraguay, de Israel y de Nicaragua en Montevideo. — Se clausura la Oficina Consular en Logroño, España. — Se refuerza el rubro "Servicios Diversos" del Ministerio en $ 96.000.00. — Se reconoce al señor Luis Martino Pastori, en la calidad de Vicecónsul de Nicaragua en Montevideo. — Se aumenta en $ 70.00 mensuales la asignación para gastos que actualmente percibe el Agregado a la Embajada en Francia, señor Héctor Sgarbi.

RESOLUCIONES

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para incluir la suma de $ 11.497.08, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, para pago de las cuentas que se detallan en relación adjunta. —Idem a la Tesorería del Ministerio para efectuar el pago de $ 16.211.59, importe de las cuentas detalladas en planilla adjunta. — Idem, por pesos 5.710.20. — Idem, por $ 1.998.66 y por $ 8.488.48.

PATENTES

Jorge O. Boero, Cónsul en Lima, Perú. — Alejo Dutrenit, Cónsul honorario adscripto al Consulado General, Buenos Aires. — Glenn Barr, Cónsul honorario en Oxford, EE. UU. de América. — Emilio Villaerts, Cónsul honorario en Namur, Bélgica. — Nicolás Goulandris, Cónsul honorario en Ottawa, Canadá. — Luis O. Poss, Cónsul honorario en Cleveland, EE. UU. de América.

EXEQUATUR

Jorge Alberto de Seixas Correa, Vicecónsul del Brasil en Montevideo.

Firma fuera de relación

Decreto (9 de abril de 1951) Por el que se declara huésped oficial del Gobierno a su Excelencia, la señora Golda Myerson, Ministro de Obras Públicas de Israel, y se le adscribe al señor Mario Méndez Rivas, Secretario del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos del Ministerio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 8 de mayo de 1951.

1 al 4—Se concede seis meses de licencia extraordinaria a D. Paulino Lorenzo Costa, portero de la Dirección de Crédito Público. Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el envío del expediente caratulado "Zunín Padilla Sebastián con Estado, cobro de pesos". Decreto autorizando a la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar por los meses de abril y mayo del corriente año, el presupuesto que rigió durante el Ejercicio 1950.

5 al 8—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital a D. Rosa S. Bruno Moresco. Se autoriza el refuerzo de los rubros 2.08. 209 y 3.12 del Item 4.04 con la suma de $ 40.000.00 destinado a atender gastos de imprescindible necesidad de la Dirección General de Aduanas. Autorízase la inscripción de la firma Francisco López y Cía. S.A. en el Registro de Despachantes de Aduana. Idem al Consejo del Niño el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de una camioneta marca G.M.C. y un automóvil Chevrolet.

9 al 12—Acéptase la renuncia presentada por D. Domingo Fuentes, del cargo de Jefe de Sucursal de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos. Se autoriza al Liceo Popular de Río Branco el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de dos cajones y una caja conteniendo material de enseñanza. Se dicta resolución en el expediente relativo a la detención de un automóvil Ford V-8 propiedad de la señora Cantidia Correa M. de Silva por presunción de contrabando.

13 al 15—Decreto autorizando a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para prorrogar por tres doudécimos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, el presupuesto que rigió en dicho organismo en el Ejercicio 1950. Acéptase la renuncia presentada por D. Lindolfo Ruben Pena del cargo de Ayudante de Inspección de 2.a clase de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. No se hace lugar a la gestión promovida por D. José C. Pérez Alvarez, a los efectos ta parte que le será adjudicada en virde que se le exima de los impuestos relacionados con la trasferencia de la cuota parte en virtud de sus derechos como denunciante del bien vacante empadronado con el N.o 473.

16 al 17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Pedro Zeballos, como miembro de la Comisión H. Técnica de las Obras de Ampliación del Puerto de Montevideo. Idem la de D. Elina de los Santos de Gonçalvez, del cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

18 al 20—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional el despacho libre de derechos aduaneros de varios receptores para comunicaciones y los seis juegos de válvulas. Idem la importación sin operación cambiaria del automóvil propiedad del doctor Atilio Trenchi, debiendo abonar los gravámenes aduaneros e impuesto suntuario. Decreto incluyendo en la planilla de tipos de cambio para las exportaciones de Fitting, accesorios para cañerías de hierro maleable y acero, y sales tónicas para el ganado.

21 al 24— Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas el despacho libre de derechos aduaneros de 311 bultos conteniendo en todo una draga de succión. Se declaran exonerados del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles ocupados por la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio). Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el despacho libre de derechos aduaneros de cuatro proyectores cinematográficos, cuatro unidades generadoras y sus accesorios y a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas el despacho libre de derechos aduaneros de un conjunto de aparatos eléctricos para laboratorios.

25 al 27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adquirir 250 ejemplares de la "Tarifa de Importación de Materias Primas", al precio de pesos 4.00 cada uno. Idem a la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones para comprar a la firma Casa Lee (Uruguay) una máquina de calcular automática por el precio de $ 1.900.00 y a la firma Arnoldo Castro dos máquinas de calcular por el precio de pesos 2.250.00 cada una. Idem a los "Laboratorios Dispert S.A." para importar e instalar un alambique destinado exclusivamente a la destilación de agua.

28 al 29—Se dicta resolución reforzando los rubros del Item 4.01. Planilla del Ministerio de Hacienda, en la suma de $ 28.000.00. Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo a reforzar con la suma de $ 60.000.00 el rubro "Eventuales o Extraordinarios de Hacienda" del Item 4.01.

30 al 32—Autorízase al Fiscal de Hacienda de 2.o Turno para desistir de la apelación interpuesta en el juicio "Fisco con The National Cash Register Company, sobre expropiación de los padrones N.os 6.914 y 6.915". Idem a la Dirección General de Aduanas, por el término de un año a partir de la fecha, para que en todos los casos en que considere conveniente y fundado, autorice el despacho directo de mercaderías bajo el contralor y fiscalización correspondiente. Idem al Director General de Catastro arquitecto agrimensor D. José Ma. Oses para que represente al Estado en la compra de la propiedad padrón 445 ubicada en la calle 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, destinada a asiento de la Oficina Departamental de Catastro.

33 al 47— Se presta aprobación a los estatutos de "Juan Escrivé", "Ova S. A." "Amesur S.A.", "J. Castillo S.A." "José María Durán S.A.", "Hilliard y Cía. S.A.", "Staud y Cía. Uruguaya S.A.", "Seylanal S.A.", "Industrial Textil Uruguaya S.A.", "Compañía Agrícola e Industrial del Norte", "Barraca Modelo S. A", "Ficomín S.A.", "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A.", "Alianza Textil", "Interamerican Products S. A.".

Asuntos firmados fuera de relación

(24 de abril de 1951)

Se autoriza el pase en comisión a la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno a la Auxiliar 2.o de la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas don Luis Alberto Fugazot.

(Mayo 4 de 1951)

Decreto fijando el tipo de cambio en 1.78 el dólar para las exportaciones de aceites comestibles, de las cosechas 1950 y 1951.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Privilegios Industriales.

Montevideo, 13 de junio de 1951.

Se concede un último plazo de diez (10) días para la reposición de sellados y timbres correspondientes a la firma Antonio Zimmermann, en el expediente para "Fabricación de una nueva bebida a base de maíz y cebada". — (Carpeta N.o 128|935).

Vista por el término de diez (10) días a la firma A. Simsilevich (Droguería Americana), en el expediente de la marca "Perfección". — (Carpeta N.o 812 de 1951).

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	210	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	263
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	313
Gratis y Anulados	76	—	37	5	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1.941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	930	146	134
	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO DE LA XXXVI LEGISLATURA

1.a SESION PREPARATORIA

FEBRERO 8 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ANTONIO RUBIO

SUMARIO

1

A las 19 horas y 30 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores **Alvarez Cina, Amilivia, Arroyo Torres, Berro, Bove Artega, Brause, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Fusco, González Conzi, Guichón, Haedo y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señoes Senadores **Arrillaga Safons, Batlle Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Forteza, Gallinal, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda abierto el acto.
Se va a realizar la primera sesión preparatoria del Senado, de la XXXVI Legislatura.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da del siguiente:)

La Corte Electoral, remite testimonio del acta número 3.293 correspondiente a la sesión celebrada por dicha Corporación, en el día de la fecha, en la cual practicó el escrutinio y proclamación de Senadores para la XXXVI Legislatura.
—Pasará en su oportunidad a las comisiones correspondientes, que habrán de designarse.

3

—No habiendo más asuntos entrados, se va a proceder a la designación de las Comisiones de Poderes, la Especial y la General.

Para integrar la Comisión General la Mesa designa a los señores Senadores Alvarez Cina, Viña, Chouhy Terra, Charlone y Haedo; y para la Comisión Especial, a los señores Senadores Guichón, Fernández Crespo y Brause.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para hacer un cuarto intermedio de diez minutos, a fin de que se puedan reunir las Comisiones de Poderes, la Especial y la General, para ver si es posible informar en el acto.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se va a votar la moción formulada por el señor Senador.
(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio, por diez minutos.
(Así se hace).

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está reabierta la sesión.
Léase el informe de la Comisión de Poderes.
SEÑOR HAEDO. — Me permite, señor Presidente?
Va a informar verbalmente el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
Las dos Comisiones se abocaron al estudio que se les había confiado y han llegado a las conclusiones que va a exponer el doctor Alvarez Cina, Senador electo, que en este momento entra a Sala.

4

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.
Las leyes de Registro Cívico y de Elecciones establecen el término de cinco días perentorios para el planteamiento del recurso de reposición, con efecto suspensivo, contra las resoluciones de la Corte Electoral a contar desde el día de su publicación. Además, la última ley citada otorga a cada ciudadano un plazo, también de cinco días para solicitar la anulación de las elecciones realizadas.
Como la Corte efectuó y comunicó las adjudicaciones de bancas del Senado en el día de hoy, parece razonable aplazar por el término en que puede deducirse el recurso de reposición, la aceptación o la aprobación de los poderes de los Senadores electos.
En consecuencia, las Comisiones General y Especial de Poderes solicitan a la Mesa se sirva citar al Senado para una sesión que podría realizarse el día 14 del corriente mes. Las Comisiones aplazarían hasta esa fecha el informe que, respectivamente, les corresponde producir.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado el informe y la proposición formulados por el señor Senador Alvarez Cina a nombre de las dos comisiones.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El Senado queda citado para la fecha propuesta por el señor Senador miembro informante.
Se da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 13 horas).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

85.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI

SUMARIO

—Sanción. — Carpeta N.o 2007. — Pasa al Poder Ejecutivo.

24—Sofía Platero de Idiarte Borda y otros con el Estado. Transacción.
—En primera discusión general y particular.
—Se aprueban los artículos 1.o, 2.o y 3.o.
—En discusión el artículo 4.o.
—Manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres.
—Se aprueban los artículos 4.o y 5.o.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1978. — Pasa al Poder Ejecutivo.

25—Provisión de vacantes magisteriales por los maestros concursantes de los años 1943-1944.
—En primera discusión general y particular. Aprobado. Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2014. — Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Presupuesto de la Dirección de Inmigración.
—En primera discusión general y particular.
—Aprobado.
—Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Carpeta N.o 2037.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

27—Adquisición directa de una partida de cincuenta mil toneladas de azúcar. — (Asunto) N.o 7).
Manifestaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Santiago Rompani y del señor Senador Berro.

28—Nibya Mariño Bellini. — (Subvención).
En primera discusión general. — Manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz. — Aprobado en discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 2022).

29—Aumento de la subvención y premios a las producciones literarias en el país.
En discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción.
Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1920|50).

30—Comité Patriótico de Las Piedras.
Por moción del señor Senador Payssé Reyes se resuelve incluir en el orden del día de la presente sesión el proyecto por el que se otorga cinco mil pesos a dicho Comité para actos de recordación a Artigas.

31—Contralor de Medicamentos. — Se modifican disposiciones de la ley de enero 2 de 1948 (Asunto N.o 13). En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta 2039). — Pasa al Poder Ejecutivo).

32—Subvención a la Comisión de Alimentación Filial de F. A. O. En primera discusión general y particular.— Aprobado. — Pasa al Poder Ejecutivo (Carpeta 2064) Supresión de la segunda. — Sanción.

33—Contribución al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para traslado de alumnos liceales. — (Asunto N.o 14). — (Carpeta 2002).
En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 2002). Supresión de la segunda. — Sanción. ....

34—Comité Patriótico de Las Piedras. — (Subvención). — (Asunto N.o 29).
En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1916). Supresión de la segunda. — Sanción. ....
Se levanta la sesión siendo las 19 horas y 50 minutos.

1

A las 18 horas y 1 minuto, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brause, Cusano, Chiarino, Domínguez, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Payssé Reyes, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Artagaveytia, Bado, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Echegoyen, Manini Ríos, Orihuela, Roche (Arévalo de) y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un pedido formulado por varios señores Senadores para que se cite al Senado para el día de hoy.

(Se lee:)

Señor Presidente del Senado, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar al Senado para el lunes 12 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de dar cuenta de los asuntos entrados.

César Charlone. — Felipe Ferreiro. — Héctor Alvarez Cina. — Roberto Berro.

—A consideración del Senado la solicitud leída.
Se va a votar si se celebra sesión.
(Se vota: Afirmativa).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para destituir de su cargo al 2.° Jefe de la Oficina de Franqueo de la Dirección General de Correos, señor Enrique Ellauri Chucarro.

—A una Comisión especial compuesta por los señores Senadores siguientes: Cusano y Manini Ríos.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueban los Contratos de Préstamo y de Garantía suscritos respectivamente por la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 25 de agosto de 1950.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con dos miembros de la de Hacienda.

4

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
Señor Presidente: deseo proponer concretamente, que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto que ha determinado la convocatoria a esta sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Que se trate, entonces, en primer término, los tres proyectos relativos a la creación de cursos preparatorios.

5

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Recién, cambiando ideas con el señor Senador Guichón, creíamos que en la citación que se hizo para esta reunión, se establecía expresamente, lo que ha sido el motivo fundamental de la misma, que es el proyecto de compensación por retiro para los funcionarios públicos, del que faltaba por aprobar, muy pocos artículos en virtud de haber faltado un voto para ello.
En consecuencia, señor Presidente, creo que el señor Senador Guichón estará de acuerdo en que se traten, en primer término, esos artículos que han quedado pendientes de sanción.
(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Estimo que el señor Senador Guichón se refiere a la instalación de cursos de preparatorios en los liceos de Florida, Nueva Helvecia y Tacuarembó. Apoyo decididamente esa iniciativa. Podrían tratarse a continuación del asunto que ha motivado esta reunión esos proyectos que tienen importancia y urgencia puesto que si los votáramos hoy podrían funcionar los cursos, en el corriente año.

SEÑOR GUICHON. — Acepto, pero que quede como un acuerdo tácito que nos vamos a quedar en Sala, porque no sería muy decoroso que nos reuniéramos para votar sólo lo que nos concierne, y dejar después sin cursos de preparatorios a liceos que, por razones especiales, no se han creado en su oportunidad.
Acepto, pues, pero repito que es en el entendido de que mantendremos el quórum hasta votar todos estos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón con la modificación del señor Senador Brause.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Deseo solicitar preferencia para un asunto muy sencillo que seguramente no dará lugar a oposición alguna.

Se trata de un proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el que se suprime un cargo de Asesor Letrado de la Dirección de Ferrocarriles, y se crea, en su lugar, otro de Consejero de Embajada.

Con motivo de la nacionalización de los ferrocarriles, actualmente hay en esa Administración tres Asesores Letrados. Se considera suficiente mantener sólo dos de ellos; en cambio, hay necesidad de complementar el personal técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se cree conveniente incorporar a él un Consejero de Embajada. La persona que pasaría de un cargo al otro es un destacado profesional que ejerce, desde mucho tiempo atrás, las funciones de Asesor de la Dirección de Ferrocarriles y que ha desempeñado, además, honoraria y simultáneamente, durante 15 años, la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas.

Creo, señor Presidente, que no ha de haber resistencia alguna a este cambio de destino presupuestal, por el que se favorece, evidentemente, el interés público.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Llamará la atención, seguramente, del Senado, que nuestro sector, por mi intermedio y el del señor Senador Berro, en este crepúsculo sereno y apacible de este viejo Senado, plantee un pedido de informes.

Nuestros colegas tendrán que reconocer que alguna, por no decir mucha importancia, debe tener el asunto de que voy a hablar, cuando nuestro Partido ha resuelto que lo haga en la sesión de hoy, antes de que termine este Período. Se trata, señor Presidente, de un problema público relacionado con una importante adquisición de azúcar, cuyo trámite aparece como no claro y del cual podría derivar responsabilidad para el Gobierno que termina y al que le restan de vida apenas dos semanas.

Este pedido de informes del que voy a dar los fundamentos, se justifica más que por las personas y funcionarios que podrían aparecer involucrados, por el concepto de buena y limpia administración de los dineros públicos y del resguardo que debemos ofrecer al pueblo consumidor con respecto al precio de un producto vital para su alimentación.

Lo planteamos, señor Presidente, con firmeza y serenidad, en el noble deseo de que las suposiciones que ruedan por la calle, y que desgraciadamente han tenido también, eco muy vivaz en diversos órganos de publicidad, permitan a esta Administración que termina, desvanecerlas, poniendo en el tema el acento de veracidad y de claridad que aleje toda sospecha de irregularidad o de desajuste de actos que interesan vivamente a la población y al buen nombre de la Administración que a todos corresponde cuidar.

Desde hace días, en diversos órganos de publicidad, y de modo particular en el diario de nuestro sector político, se viene requiriendo del Poder Público aclaración sobre una operación concertada para la adquisición de 50.000 toneladas de azúcar, —por vía directa, prescindiendo del régimen de licitación—, que importa una cantidad que oscila entre diez y doce millones de pesos.

Todos estaremos de acuerdo en que no puede ni debe terminar esta Legislatura sin que, rápidamente, por los órganos correspondientes, se conozcan las explicaciones que no se han querido dar a la prensa, y deseamos vivamente sean satisfactorias, no sólo como he dicho por el buen nombre de la Administración y la defensa del patrimonio público, sino hasta para que este régimen no termine dejando en el espíritu popular una nota de lamentable descuido que, al fin de cuentas, podría resultar desfavorable, no sólo para su gestión sino, en general, para la Nación, puesto que actos de gobierno que importan cantidades millonarias, cuando son objetados seriamente, como en el caso, y no son aclarados eficaz y oportunamente, afectan el crédito del país y generalizan la falta de confianza en el manejo de sus intereses esenciales.

En diversos diarios, señor Presidente, se ha denunciado que, sin el recurso tradicional, legal y previo de la licitación, por decreto, se ha negociado con una firma determinada, la introducción al país de 50.000 (cincuenta mil toneladas de azúcar, sin el impuesto llamado a licitación, prescindiendo, así, de otras firmas de arraigo que actúan en el país y que por su honestidad y por su colaboración con los órganos específicos de la Administración constituyen garantía de seriedad en los procedimientos.

Algo más; se denuncia que esta operación se ha concretado, y así parecerían probarlo algunos informes que han llegado hasta nosotros, sin los requisitos y garantías indispensables para una operación multimillonaria, puesto que a pesar de que en el decreto respectivo se dice que ha sido "oída" opinión tan autorizada como la del Banco de la República, se omite decir el alcance de esa opinión que, por nuestra parte, tenemos entendido que no ha sido favorable.

Nos mueve a plantear este asunto en los últimos días de actuación de este Senado, la magnitud de la operación y la seriedad de las objeciones que se le formulan. No se trata de una operación común, sujeta a las interpretaciones naturales que, en el mundo de los negocios, producen actividades de este género. Se trata de una operación multimillonaria, planteada invocando razones de urgencia, con motivo del posible encarecimiento o de la falta de artículo tan indispensable para la subsistencia, como es el azúcar, cuando en los hechos, no es más que una gestión que viene arrastrándose desde hace tiempo, y que, con éxito difícil al principio por la oposición de órgano tan autorizado como el Banco de la República, cuando parecía diferida, aparece replanteada y resuelta mediante un decreto, podría decirse casi póstumo, por el que se ordena entregar a una empresa, por un largo espacio de tiempo, el monopolio de hecho de la importación de azúcar al país.

Así parecerían confirmarlo los hechos que paso a exponer. En noviembre de 1949, vale decir, en fecha bastante distante de la actual, el Ministerio de Industrias, por intermedio del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios, plantea una especie de trueque de 50.000 toneladas de azúcar, en cambio de la exportación de lanas o de algunos otros productos, entonces de difícil colocación en el exterior. Requerida, como corresponde, la opinión del Banco de la República, este instituto da una respuesta favorable, en el bien entendido de que las dificultades que existían entonces para la salida de nuestras lanas y la escasez de azúcar que se notaba, hacían viable esta operación, siempre —y así creo que lo establecía de manera expresa el informe respectivo—, que el precio de adquisición fuera el que regía, entonces en el mercado internacional, que era, aproximadamente, de 96 dólares y medio la tonelada.

El asunto quedó detenido. Gestionaba este intercambio "Ecuatorian Financial y Development". En principio, la operación se presentaba como viable, desde el momento que aparecía colaborando oportunamente en la política de abastecimiento de productos de primera necesidad y, a su vez, en la de agilizar la salida hacia el exterior, de parte de nuestra producción. A pesar de eso, la negociación no se concretó.

En diciembre de 1949 vuelve al Ministerio de Industrias por intermedio de la Comisión de Subsistencias, —siempre de acuerdo a los informes que poseemos y sobre su total veracidad es que deseamos informes—, a proponer una nueva fórmula. Esta vez, distinta; es decir un trueque privado. Se opuso el Banco de la República por significar el establecimiento de un privilegio que ponía a una sola firma en la situación de única vendedora de azúcar. La negociación, esta vez, tampoco pudo llevarse a término.

En enero de 1950 vuelve a insistirse. El Banco de la República evacuando una consulta del Ministerio de Hacienda o del de Industrias y Trabajo, —no puede precisar bien— reitera en una forma, podría decirse decisiva, su oposición a este negocio, por entender que, en las circunstancias en que se replanteaba, había cambiado totalmente el panorama de la primera ocasión en que fué sometido a su estudio, porque la colocación de lanas en el exterior había acusado un ritmo acelerado y remunerativo y no existía en el mercado interno necesidad angustiosa de azúcar para justificar la falta de licitación, como lo exige sin duda el espíritu de la ley que faculta al Consejo de Subsistencias para prescindir de esa medida, que sólo debe adoptarse en ocasiones muy excepcionales, precisamente por la magnitud de los intereses que vendrían a manejarse discrecionalmente.

El Banco aconsejó finalmente abrir cuotas a particulares sobre la base del precio en el mercado internacional. También, esta vez, la negociación se detuvo.

En abril de 1950, insiste el Ministro de Industrias y Trabajo y el Consejo de Subsistencias, en esta operación, con un interés reiterado y con energía sostenida. Los informes técnicos, contrarios, del Banco, también se mantienen, y el Directorio, por el voto de cuatro de sus miembros, entre los que se incluye el del actual Presidente de la República electo señor Andrés Martínez Trueba, mantiene su oposición a esta operación.

Tal el cuadro en que se desarrolla este asunto. Se justifica así, señor Presidente, la sorpresa que produjo en la

opinión pública, el decreto de 8 de enero de este año, es decir, suscrito cinco o seis semanas antes de que prácticamente terminara este gobierno —y ya elegidas por el voto popular las autoridades que compondrían el que ha de sucederle—, por el señor Presidente de la República y sus Ministros de Industrias y de Hacienda, "cometiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la compra de 50.000 toneladas de azúcar crudo al precio de 120 dólares la tonelada con la firma "Ecuatorian Financial y Development Corporation" el precio F.A.S. de 120 dólares la tonelada", esto es, con la misma firma que hacia más de un año, con insistencia extraordinaria, había venido planteando esta operación sin haberla terminado, entre otras razones por la radical oposición de las autoridades técnicas y del Directorio del Banco de la República.

Por este decreto se prescinde del régimen de la licitación; no se establecen las garantías financieras para poder afrontar un compromiso que puede situarse entre los ocho, diez o doce millones de pesos; y no se prevén las repecusiones que podría tener esa operación, que en nuestro concepto, —de ser exactos los informes que poseemos—, sería totalmente ilegal e inconveniente sobre el precio a que tendría que adquirir azúcar la población consumidora, ya fuera por el aumento lógico que habría de producirse por vía directa, o por la indirecta de mayores compromisos para el fondo de subsidios, a que ha apelado con extremada largueza y discrecionalidad, en los últimos tiempos, el régimen que acaba.

Algo más, señor Presidente: poseemos informes de que, oportunamente, en tiempo y en conocimiento de que se gestaba esta operación, casas muy importantes del exterior, y aún del comercio nacional, hicieron ofertas más convenientes que ésta que se ha preferido invocando un régimen, al que sólo frente a necesidades angustiosas podría apelarse, desde el momento que si se exige para cantidades apenas superiores a mil pesos como sistema corriente el de la licitación, no parece adecuado el prescindir de ella, por sumas cuantiosas, cuando ese sistema constituye además de una garantía administrativa, una de firme resguardo moral, de la que puede prescindirse sólo por excepción, amplia y justificadamente fundada.

Es en virtud de estos antecedentes, señor Presidente, que deseamos, de modo expreso, que los dos señores Ministros que suscriben este decreto, hombres universitarios, jóvenes, no terminen su período ministerial dejando en el concepto público, por lo menos, sin la debida y cabal respuesta, esas interrogantes que se formulan, dada la magnitud de la operación y el régimen que se ha seguido, y de las que, nosotros, como representantes del Partido Nacional, nos hacemos eco en el Senado.

Creo, señor Presidente, que nada recomienda mejor nuestra actuación, por encima de divergencias políticas, que el leal y noble entendimiento con respecto a la claridad de los procedimientos administrativos. Siempre es conveniente que los partidos políticos puedan entenderse en la defensa de actos e impersonales idealds, pero hay algo que llevará siempre tranquilidad a la conciencia nacional, y es el que coincidan gobierno y oposición que, en definitiva, tienen la responsabilidad de la marcha social y política de la República, en mantenerse celosos de la corrección y de la moral administrativa.

Sin arrojar, señor Presidente, —que no está en nuestro modo de proceder—, la menor sospecha sobre nadie, con el fin legítimo de que se esclarezca totalmente este asunto, y hasta con el deseo caballeresco de que esta administración que termina pueda hacerlo, en la parte administrativa, sin dejar sombras de incorrección, es que con el señor Senador Berro presentamos a la Mesa un pedido de informes que comprende los siguientes puntos:

1.o) Cuáles son los motivos que determinaron la adquisición de 50.000 toneladas de azúcar, cometida por el Poder Ejecutivo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de enero 8 de 1951 publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.249, de enero 12 del corriente, sin licitación.

2.o) Si el precio de dólares 120 FOB la tonelada, fijado por el citado decreto para la adquisición de dicho artículo difiere o no del internacional, y en caso afirmativo en cuánto.

3.o) Con qué recursos se financia la operación prealudida.

4.o) Cuáles son las repercusiones que la operación mencionada tendrá sobre el precio del azúcar que deben abonar los consumidores.

5.o) Si la firma vendedora "Ecuatorian Financial y Development Corporation", con la cual se proyectó la operación fué la única que hizo ofertas, y si hubieron otras, las razones por las cuáles no fueron tenidas en cuenta.

6.o) Si se firmó el contrato respectivo.

7.o) Si se recabó sobre esta operación, la opinión concreta del Banco de la República y, en caso afirmativo, en qué sentido se expidió este organismo.

Nuestro sector espera, señor Presidente, una rápida respuesta sobre el pedido de informes que formulo en su nombre, y adelanta, también, a la opinión pública, que en caso que no los obtuviera o no fueran ellos ampliamente satisfactorios, anunciamos el propósito de plantear en las primeras sesiones del nuevo período, ya sea en la Cámara de Representantes o en el Senado, la pertinente interpelación, a fin de obtener un total esclarecimiento, y distribuir las responsabilidades en caso de que se considere necesario.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Tengo que plantear al Senado, señor Presidente, una cuestión de orden previo o especial.

El representante de la Compañía a que se ha referido el señor Senador Haedo, es el doctor José María Penco, de quien soy abogado. Por lo tanto, desde luego, podría estar implicado para intervenir, pero si me hubiera retirado de Sala, el Senado hubiese quedado sin número, y yo deseo en toda forma, poder colaborar con mi voto para que el Senado solicite esos informes.

Por consiguiente, pido autorización al Senado para poder votar el pedido de informes presentado por el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No necesita votación, señor Senador.

Presentado el pedido, la Mesa le da el trámite que corresponda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi presencia, señor Presidente, es necesaria para que el Senado tenga quórum, pues retirándome hubiera impuesto el silencio al señor Senador Haedo.

Deseo manifestar otra cosa.

Estaría en condiciones de facilitar al Senado una amplia información sobre el punto; pero como los interpelados son los Ministros, el Poder Ejecutivo es el que debe contestar.

Por un deber de lealtad desearía hacer unas manifestaciones, no superiores a cinco o siete minutos, si el Senado me autoriza

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlas el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo como ciudadano de este país y como abogado del doctor Penco, que tengo el orgullo de mi ciudadanía, por la actitud de limpieza y corrección con que el Gobierno de la República, que no integra mi partido, ha actuado en este asunto, limpieza que enaltece al señor Presidente de la República, a los Ministro que han intervenido y a los diferentes organismos que han tenido, igualmente, intervención en este problema.

Planteado en el tono de altura y de preocupación de orden público por el señor Senador Haedo, creo que el Senado, unánimemente, compartirá el deseo de pedido de informes y si hubiera sido necesario votarlo, hubiera sido el primero en hacerlo.

Le puedo decir al Senado y a la opinión pública del país, que una vez evacuados los informes solicitados, se tendrá la sitisfacción —los representantes de compañías extranjeras llevan esas impresiones a sus países— de que el Uruguay es un país de gobierno cristalinamente limpio y en el cual el contralor sobre los negocios públicos, se realiza como quizás en ningún país del mundo, que la administración opera con un alto concepto de responsabilidad y con sus puertas abiertas para que la opinión pública del país y la prensa controlen.

Sólo para disminuir un poco la impresión en el volumen de las palabras del señor Senador Haedo, yo puedo decir que mientras la operación se tramitaba en el Uruguay, se realizaron dos operaciones de compra de azúcar; una, por cuarenta mil toneladas y otra por diez mil, o sea que este volumen de cincuenta mil toneladas no es alarmante, porque en el correr del último semestre del año pasado, se compraron cincuenta mil toneladas, con un sistema o con un procedimiento mucho más rápido que este que va a señalar un caso extraordinario en la Administración Pública: que durante 16 meses se haya estado gestionando una operación, controlándola y recibiendo asesoramientos.

Esta operación ha sido resuelta por el Presidente de la República con los Ministros del ramo, pero ratificada por el Consejo de Ministros, porque de acuerdo con la ley de Subsistencias, no es necesario el llamado a licitación siempre que la compra esté autorizada por el Consejo de Ministros.

Puede tener la seguridad el señor Senador Haedo, el partido que él representa y el órgano de publicidad que ha traído a debate público este asunto, que los intereses nacionales, en este caso, han estado perfectamente bien defendidos.

No por vía de contrarréplica a esta campaña desde el diario que la ha provocado que puede estar animada por las más sanas intenciones, digo, que en materia de intereses, hay muchos intereses que se mueven, los hay económicos muy grandes, no controlados ni fiscalizados por la autoridad pública en este caso, que desde hace meses ha afirmado aquí, en Cuba y en Buenos Aires que este contrato no se llevaría a efecto, porque al mercado no iba a entrar ninguna firma nueva a competir con las ya establecidas.

Esta sola afirmación debe llevar a la reflexión honrada de quienes se preocupan por el esclarecimiento de estas cosas a una profunda meditación, para ver que este es uno de los tantos contratos de Subsistencia hechos en el país sin que un portero de la Administración haya recibido un peso para acelerar el anuncio de un visita, y que esta operación está atacada por la suma tremenda de intereses que quieren detenerla, para hacer, entonces, ellos, otra operación.

He sido abogado del doctor Penco, no para sacar este asunto, sino un abogado consultado para iniciarle un pleito al Estado, cosa que yo, en mi condición de legislador puedo hacer, porque puedo asesorar para pleitear contra el Estado. Si la operación hubiera sufrido algunas de las cosas que pudo haber sufrido, esta compañía que representa el doctor Penco, se consideraba asistida de derecho para pedir indemnización por daños y perjuicios.

En ese sentido dí mi asesoramiento y considero que el doctor Penco, en la representación que ejercía, tenía derecho a iniciar un pleito al Estado.

Desde luego, aconsejé siempre que el juicio no se hiciera, porque pleitear contra el Estado no es una cosa agradable ni deseable, ya que el Estado cada vez que pleitea, sale pagando enormes sumas por indemnización. Por lo tanto, si el pleito se podía evitar, bien evitado estaba.

Quedo a disposición del Senado hasta dentro de dos días como Senador, y siempre, permanentemente, como ciudadano para darle todas las informaciones y datos que fueran del caso.

Termino, señor Presidente, teniendo la absoluta seguridad de que el pedido de informes que han formulado los señores Senadores Haedo y Berro es útil, porque llevará a la evidencia total de que en este caso, como en la totalidad de los casos, en la Administración del Uruguay se procede con limpieza, con dignidad, con decoro y con preocupación de los interess públicos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está demás decir que ocupando la Presidencia de la República el señor Luis Batlle Berres, el Ministerio de Industrias el señor Rompani, el Ministerio de Hacienda el señor Berchesi y la Presidencia de la Comisión de Subsistencias el señor Garibaldi, cualquier operación realizada por intermedio de esas personas, tiene que estar revestida de total claridad.

Tengo la absoluta seguridad de que este asunto será clarificado totalmente.

Reconozco el derecho de la bancada herrerista de pedir informes sobre este asunto, y llamar si lo cree necesario, a los Ministros a Sala; pero adelanto al Senado que tanto el señor Ministro de Industrias como el de Hacienda, pueden venir en cualquier momento, esta tarde mismo a dar las explicaciones del caso si el Senado creyera necesario que esas explicaciones fueran oídas hoy.

Con la campaña que se inició en la prensa sobre este asunto, yo también, en mi calidad de legislador, traté de tomar informaciones sobre la compra directa de azúcar cruda realizada por decreto del Poder Ejecutivo.

Yo no creo que en este sunto se puedan mover los importadores tradicionales de azúcar en nuestro país. Tengo de ellos el más alto concepto. Los he visto actuar, he actuado con ellos en licitaciones, siendo Ministro de Hacienda. Los conozco personalmente, y tengo, repito, el más alto concepto de las grandes firmas tradicionales de este país, en este renglón de tanta importancia para nuestra economía.

Debo declarar que en general no he sido muy partidario de la adquisición del azúcar en crudo. Creo que el problema de la adquisición de azúcar en crudo y refinada, que se debate constantemente en nuestro país y que es un pleito tradicional, es necesario examinarla controlando muy bien lo que cuesta la refinación, porque siendo la refinación casi un monopolio en nuestro país, hay que andar con pie de plomo en la compra del azúcar.

Si en principio y en general el país debe comprar crudo porque ello permite una etapa de industrialización, deben tomarse las garantías consiguientes para obtener que el refinamiento se haga por el costo real de esa refinación.

Personalmente, siempre que me ha tocado actuar, he dado mi voto para la compra directa en los casos de extrema urgencia. En principio, soy partidario de dejar a los importadores el libre juego de las adquisiciones de los artículos de primera necesidad y de un mercado tan fino y sutil como el del azúcar, ya que a veces puede correr la población el peligro inminente de quedar sin él, se justifica las adquisiciones por parte del Estado.

No es una novedad que en nuestro país, en la compra de azúcar, por parte del Estado, existen una cantidad de precedentes en esta y en las anteriores administraciones.

En este renglón, soy partidario de la compra por licitación pero reconozco que en los casos de urgencia debe hacerse la compra directamente. De esto tendrán que dar explicaciones —y por mi parte tengo la seguridad de que las darán— los señores Ministros. Pero el Consejo de Subsistencias puede hacer legalmente la compra directa, mediante la autorización del Consejo de Ministros. Esa facultad está escrita en la ley, para que sea ejercida, y si existe la facultad, puede llegar el momento, la oportunidad de hacer uso de ella.

Pero, queda un tercer punto a aclarar, y yo me adelanto un poco a la información de los Ministros, porque temo que entre la exposición del señor Senador Haedo y la información que pueda dar el Poder Ejecutivo transcurra un poco de tiempo sin que la opinión pública sea debidamente informada.

La opinón del Banco de la República es imprescindible si el negocio se plantea como una operación de trueque. Nunca he sido partidario de la operación de trueque. Las operaciones de trueque llevan en sí misma a prescindir de la licitación. En general, las operaciones de trueque tienen el peligro de que se prestan a que no se exportan con total limpidez. El trueque tiene un mal prestigio en materia internacional y felizmente el Uruguay no conoce durante este Gobierno operaciones de trueque. Yo he sido partidario de la adquisición directa, aunque cueste más, porque queda siempre la oportunidad de clarificar el problema. Claro está, que planteándose este problema como operación de trueque, era imprescindible la opinión del Banco de la República, que tengo entendido, en su primera oportundad fué dada favorable mediante ciertas circunstancias. Cuando el Estado va a la adquisición directa, la opinión del Banco de la República sólo es necesaria y preceptiva en cuanto a la adquisición de divisas, pero en cuanto al precio de la mercadería, no es necesario oír al Banco de la República.

Lo que deseo aclarar, es lo siguiente: me preocupé de este asunto, y la información que tengo me la han suministrado los propios importadores de azúcar. Según la misma el precio de esta operación, cuando se aceptó la propuesta, era el precio internacional del azúcar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Inferior en un dólar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La información que tengo por hombres entendidos en negocios de azúcar, porque me preocupé de obtener una información exacta sobre el problema y algo conozco de este negocio, es que el precio internacional, en ese momento, era por lo menos el precio de esa propuesta y que seguramente, si se hubiera llamado a licitación en ese día, no se hubiera comprado por menos.

Lo que acontece es que este asunto tiene una iniciación desgraciada, porque el mercado comenzó a descender y el precio del azúcar siguió bajando hasta la tarde de hoy, y claro está que si se compara el precio de estos días con el precio del día de la propuesta, aparece el azúcar comprado a precio superior del que tiene el 9 o el 10 de febrero. Esa es la verdad. Es un asunto al que el Etado hubiera, tal vez, ganado con no comprar ese día; pero, para eso el Estado tendría que haber adivinado que el precio iba a caer en el mercado de azúcar y que los precios se iban a abatir en el mercado internacional.

Hago estas manifestaciones con el ánimo no de evitar el pedido de informes que deberá seguir su curso, sino simplemente para darle la información al Senado de que nuestro sector, yo por mi parte, se ha preocupado de este problema.

Sin dejar de reconocer que alguna fase de este asunto se presta a discusión, en el asunto fundamental que me interesaba, o sea el de si el precio del azúcar era el internacional del día y la hora en que se aceptó la propuesta, la información es que no había precio internacional más bajo que el de la propuesta de la firma que representaba el doctor Penco.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Si no he oído mal al señor Senador Haedo, parecería que hay otra firma que se presentó en el mismo instante con una cotización mucho más baja, que es la denuncia que ha hecho "El Debate". Ahí está el tema. No se trata del descenso que se viene operando ahora en el precio del azúcar, sino que en aquel momento la otra propuesta representaba una economía casi un cuarto de millón de pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

Confieso que cuando leí la denuncia que recogió el diario "El Debate", —con la cual sin duda ha sido un poco sorprendido—, pensé que cualquiera que la leyera tenía que recoger una mala impresión, porque a "El Debate" no se le dijo que la propuesta interior en un cuarto millón de pesos a que se refiere el señor Senador Viña fué hecha con fecha 8 de febrero, o sea un mes después de haberse firmado el decreto del Poder Ejecutivo, ya que el contrato se firmó el 30 de enero. Yo hacía hoy este mismo comentario a un grupo de gente: soy capaz de ganar todos los contratos públicos y privados, después de estar suscritos y conocidos, ofreciendo un 4.75 o|o más barato y, creo, que el más zonzo de los individuos lo haría de la misma manera, pues no tendría más que presentarse diciendo: yo le construyo la casa, le hago las obras, le instalo la planta industrial con un 4.75 o|o más barato. Es sólido que no hay nadie que opere en el mundo de los negocios que obtenga una ganancia inferior al 10 o|o, y esto ni es usurario ni criticable, ya que se trata de una ganancia lícita. Pero, el que no está en los negocios y ve que un vecino hizo uno operación ganando el 10 o|o se presenta y dice: me conformo con un 5.25 o|o de ganancia, y hago un excelente negocio.

El telegrama que se le mandó a "El Debate" se refiere a una resolución que he controlado, porque he tenido la preocupación de hacerlo en el Consejo Nacional de Subsistencias, y vuelvo a decir que el decreto del Poder Ejecutivo lleva la fecha de 8 de enero y el contrato la del 30 del mismo mes, o sea que a los 8 días de firmado el contrato, de conocido el precio, se presentan ofreciendo un precio inferior en un 4.75 o|o, pero, como lo decía muy bien el señor Senador Arroyo Torres, cuando el precio internacional ha bajado, porque Mac Arthur sigue avanzando en Corea y porque en el mundo se tiene la sensación de que no habrá guerra.

Termino diciendo que el Presidente de la República, hasta que no controló, como lo ha dicho el señor Senador Arroyo Torres, que el precio contraofertado por el Estado era el precio internacional, no firmó el decreto de compra a 120 dólares, que era el precio internacional de ese momento.

Esa es la verdad de este asunto. Además, debe decirse que el precio ofertado era de 124 y que el Estado contraofertó a 120, siendo aceptada la contraoferta.

Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Evidentemente que con la explicación que da el señor Senador Payssé Reyes, de ser en la forma en que lo expresa, la compra estaría perfectamente justificada; pero aquí se agrega lo siguiente: hace ocho días que viene repitiéndose la denuncia en el diario "El Debate", recogida por toda la prensa, sin que el Poder Ejecutivo, pudiéndolo haber aclarado con unas pocas líneas lo haya hecho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde el viernes, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Creo que desde hace ocho días. De manera que no será un asunto tan fácil como dice el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo leí esa información de "El Debate" pero tengo tan alto concepto del doctor Garibaldi, que no pasó jamás por mi mente la sospecha de que una propuesta pueda ser silenciada en manos de ese hombre. Sabía que la aclaración tenía que venir, como vino, pero quiero expresar de nuevo al Senado, haciendo pie en las manifestaciones del señor Senador Viña, que los Ministros de Industrias y Hacienda ratifican por mi voz que dichos Secretarios de Estado están dispuestos a concurrir al Senado de inmediato para dar todos los informes que se deseen sobre este asunto.

Si el Senado quiere obtener una amplia información sobre este asunto, el Presidente de la República, enterado telefónicamente del planteamiento de este problema me ratifica lo queu había dicho: que los Ministros están a disposición del Cuerpo para venir esta misma tarde a dar amplia información sobre este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Este asunto, por hoy, creo que no da para más. Fácilmente se comprenderá que nuestro pedido de informes no lo hemos dirigido a los señores Senadores Payssé Reyes y Arroyo Torres. Por mi parte he procurado deliberadamente no mencionar a persona alguna. Repito: nos anima simplemente el deseo de esclarecer actos de gobierno que estimamos impugnables. Como última manifestación digo que con lo expresado por el Senador Arroyo Torres no justifica el que se haya prescindido de la licitación previa. Si bien es cierto lo que ha manifestado el señor Senador de que la operación se hizo al precio internacional —eso se verá oportunamente— aún en ese caso, no existía tal urgencia ni razones de conmoción interna o externa de tal magnitud que obligara al Estado a prescindir de la licitación en una operación que importa más de 10 millones de pesos.

Era lo que quería decir.

8

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Voy a solicitar señor Presidente, que se incluyan en el orden del día dos pequeños asuntos que quedaron pendientes en la última sesión del Senado, a continuación del que se ha resuelto considerar en primer término en la sesión de hoy.

Uno de ellos se refiere a un régimen especial de jubilación para los funcionarios de la Corte Electoral con 25 años de servicio. Se trata de un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, que por su poca entidad no dará lugar a mayor discusión. El otro es el que tiene relación con el aumento de una partida del rubro de Obras Públicas, destinada a un puente de acceso sobre el arroyo Sarandí. Todos los señores Senadores que conocen esa zona de Canelones —y el señor Senador Brause más que nadie— habrá podido apreciar las dificultades que ocasiona a los viajeros la falta de ese puente.

9

SEÑOR BERRO. — Sin esperar, señor Presidente, el turno que me corresponde, apoyo la moción del señor Senador Viña y le solicito que recoja, también, en ella, otro asunto de muy fácil andamiento, aprobado sin observaciones por la Cámara de Representantes y de evidente conveniencia para la Administración Pública.

Hay un pleito que sostiene contra el Estado la sucesión de la señora Sofía Platero de Idiarte Borda. Este pleito, que se ha prolongado bastante, amenaza prolongarse aún más. Pero ha surgido, ahora, una fórmula de transacción por la limitada cantidad de cien mil pesos. Todos piensan, con razón, que una mala transacción vale más que un buen pleito. Pero, como además se trata de una buena transacción para un pleito que se viene prolongando desde hace mucho tiempo, entiendo que haríamos una buena obra si autorizáramos al Poder Ejecutivo a realizarla.

Haría moción, pues, para que se considerara este asunto inmediatamente después de aquellos a que ha hecho referencia el señor Senador Viña.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña con el agregado propuesto por el señor Senador Berro.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a solicitar, señor Presidente, la inclusión de dos asuntos en el orden del día.

Uno de ellos es el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se contempla la situación de las maestras que intervinieron en los concursos realizados en los años 43 y 44. El otro, es el relativo al Presupuesto de la Dirección de Inmigración. El Senado, que parece que está hoy con buen ánimo de trabajo, puede considerar estos asuntos en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Para terminar, con una nota un poco lírica, señor Presidente, estos pedidos de inclusión de proyectos de ley en el orden del día, solicitó que se incluya el proyecto de subvención a la pianista Nibia Mariño Bellini, que está obteniendo en el exterior éxitos resonantes que repercuten sobre el prestigio del país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Un tanto alarmado por la circunstancia de que pueda quedar postergada su consideración, voy a solicitar que se incluya en el orden del día el proyecto de ley por el que se aumentan las subvenciones y premios a la producción literaria en el país, organizando racionalmente su adjudicación anual.

(Apoyados).

—La Cámara de Representantes votó este proyecto de ley con el asentimiento de todos los sectores y con la simpatía de todos los núcleos que se preocupan por los movimientos intelectuales de la República. Si no lo aprobáramos en esta sesión, se perdería lamentablemente, una iniciativa de gran relieve, llamada a tener una eficacia extraordinaria en el sentido de estimular los movimientos intelectuales, espirituales y artísticos. Como se ha solicitado la inclusión de muchos proyectos de ley en el orden del día, éste podría quedar relegado, a pesar de que no va a provocar ninguna clase de discusión.

Acepto, —claro está, dentro del orden reglamentario, la posición que le corresponda; pero si hubiera oportunidad de considerarlo a libro cerrado y rápidamente en homenaje a los intelectuales del Uruguay, entiendo que deberíamos hacerlo. Casi me atrevería —en la seguridad de no encontrar resistencia en ningún sector ni en ningún señor Senador— a hacer moción para que se declarase grave y urgente este proyecto de ley, y se votase a libro cerrado y sobre tablas, pues, como he dicho, cuenta con el apoyo de todos los sectores políticos y con la simpatía general. Si se colocara en el orden que le corresponde quedaría relegado al décimo o undécimo lugar y tal vez no se llegara a considerar. En cambio, con el temperamento que he propuesto, lo podríamos sancionar rápidamente.

Por este proyecto de ley, señor Presidente, se estimula una actividad que está por encima de todos los intereses materiales, pero que el país tiene profundo interés en propiciar, sobre todo, si se tiene en cuenta que las actuales remuneraciones literarias y artísticas consisten en premios misérrimos que de ninguna manera se pueden conceptuar "estímulos" a la producción intelectual. Si el Uruguay figura en uno de los primeros puestos de América por la obra de sus hombres de letras y de sus artistas, es debido al heroico sacrificio que realizan estos, porque, en realidad, en el momento actual, el Estado, con los premios que otorga, no proporciona ningún estímulo serio a la producción intelectual.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que este proyecto de ley se trate de inmediato. No me atrevo a violentar la voluntad de los señores Senadores: pero, si no encontrara oposición, haría moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Creo que el Senado ha cometido un error al pronunciarse sobre la proposición del señor Senador Cusano, no sólo porque no es lógico que se le dé preferencia al asunto que ha planteado sobre los que ya se había resuelto incluir en el orden del día, inclusive sobre el que ha dado lugar a esta reunión, sino porque, —y recién nos hemos enterado— el proyecto de ley a que aludía el señor Senador Cusano consta de 21 artículos. Como el Senado puede quedar sin número y sin considerarse el asunto objeto de nuestra presencia en Sala, pido que se rectifique la votación.

El proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador Cusano, es justo; pero no es justo que se pase por encima de los proyectos de ley cuya inclusión hemos pedido con anterioridad.

SEÑOR CUSANO. — Esto es doloroso, señor Presidente, y yo me opongo. Desde luego que no voy a votar el pedido de rectificación solicitado por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se coloca en primer término en el orden del día el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador Cusano.

(Se vota: *Negativa*).

—Se va a votar si se incluye a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar afirmativamente, señor Presidente, pero en la seguridad de que no podrá ser considerado y que el justo estímulo para nuestros intelectuales quedará enterrado.

SEÑOR BRAUSE. — Me quedaré hasta el final, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta ola de optimismo que ha invadido al Senado, señor Presidente, me ha contagiado también. Pero, para decir verdad y para ser leal con mis compañeros del Senado, debo declarar que la mayoría de los asuntos que iba a proponer ya han sido propuestos.

No obstante, ha quedado un asunto de real importancia y es el proyecto de ley relativo a las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo a la ley de medicamentos.

Pediría que se incluyese este asunto en el orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra

Señor Presidente: ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley aprobando una subvención al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por la suma de cincuenta mil pesos para el año que acaba de terminar, 1950, y otra, de veinticinco mil pesos, para el año 1949, que se refiere al precio del traslado de los estudiantes de campaña, desde las localidades donde viven a los liceos respectivos. Si no se sancionara este proyecto en este momento, dado que en marzo se abrirán los liceos, los estudiantes no podrán trasladarse, porque ninguna compañía quiere esperar tanto tiempo al Consejo de Enseñanza, para que efectúe el pago de esos servicios.

Formulo moción, señor Presidente, para que este asunto se incluya en el orden del día de hoy, a continuación de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: *Afirmativa*).

16

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, quiero referirme a otro proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de treinta mil pesos para entregar como subvención del Estado a la Comisión de Alimentación, filial de la FAO.

Esta Comisión, señor Presidente, que tiene verdadero mérito y fué creada en el país en el año 1946, tiene una trascendencia nacional e internacional grandísima, y está sin poder continuar su obra por carencia de recursos, lo que hace necesario que se vote esta subvención de treinta mil pesos. Formulo moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*).

16

—Se va a entrar a considerar el orden del día con la discusión particular del proyecto relativo al retiro de los funcionarios públicos. Se encuentra a consideración del Senado el artículo 8.o del proyecto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o Para servir el beneficio que se crea, se integrar un fondo que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines con los siguientes rescursos:

A) Con el importe de seis meses de sueldo del cargo

que deja vacante el funcionario de derecho a percibir el beneficio que acuerda esta ley. Si el puesto es llenado por ascenso, el funcionario llamado a ocuparlo continuará durante igual tiempo disfrutando la asignación de su cargo anterior. Cuando por disposición constitucional o legal la vacante deba ser llenada de inmediato, o en el caso de cargos técnicos absolutamente indispensables, el importe equivalente a los seis meses de sueldos será vertido en la cuenta de este fondo, según corresponda, por Rentas Generales o por los Municipios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, de sus recursos propios.

D) Con el 1 o|o del sueldo que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

E) Con el 50 o|o del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1.o. que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, cuando el afiliado a la misma que se acoja a pasividad con cuarenta años de servicios, hubiera configurado causal jubilatoria a los treinta y seis años de actividad".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo leído.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, porque, como muy pronto voy a acogerme a la jubilación este proyecto me beneficia, y por tanto, me creo en el deber de abstenerme de votar.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se trata de una ley de carácter general, creo que el Senado puede autorizar a los legisladores, como se ha hecho en múltiples oportunidades.

SEÑOR GALLINAL. — Tanto más, que los que no se jubilan hoy, pueden hacerlo dentro de tres o cuatro años, y el caso es siempre el mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo acato la decisión del Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Como me encontraba ausente de Sala cuando el señor Senador Alonso Montaño hizo presente su situación personal, debo manifestar en este momento que a mí también me comprenden los beneficios de esta ley, y si no hubiera una resolución expresa del Senado, que me autorizara a votar, lo haría negativamente.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se autorice a los señores Senadores Acevedo Alvarez y Alonso Montaño a votar este asunto, porque es de interés general.

SEÑOR ESPALTER. — Para que se autorice a votar a todos los señores Senadores, porque el señor Senador García da Rosa se encuentra en el mismo caso.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo estoy en la misma situación. Dentro de pocos días iniciaré mi expediente jubilatorio, así, que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto de ley, del 15 de febrero en adelante, va a influir en la pasividad de todos los señores legisladores. Yo, con mis cuarenta años de servicios, soy candidato, dentro de cuatro años, a ser beneficiado por este proyecto.

El Senado, en consecuencia, debe autorizar a sus miembros a votar; de lo contrario, no se podría tratar el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Senadores a participar en el debate y votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar el artículo 8.o. Se ruega marcar la votación, porque se requiere mayoría absoluta.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable. Su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja y se abonará al producirse el cese del funcionario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. La cuenta del fondo destinado a atender el beneficio especial de retiro se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días subsiguientes. No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Si hubiera superávit anual y éste excediera en más de un 30 o|o el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que se le impone por el apartado C) del artículo 8.o".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Transitoriamente y con carácter de oportuno reintegro por parte del fondo que se crea, el Poder Ejecutivo adelantará de Rentas Generales las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Los recursos que se crean por la presente ley, deberán ser vertidos en la forma establecida en las leyes vigentes para los que correspondan al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 45 de la ley número 9.940".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 15 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto votado es de justicia evidente. Ya nos habíamos ocupado de este problema en el momento en que el Senado consideraba el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

Yo, sin embargo, hubiera deseado, señor Presidente, agregar al proyecto votado un artículo que le diera efecto retroactivo en el sentido de que comprendiera a los funcionarios de la Administración Pública que hubieran obtenido sus cédulas jubilatorias, por lo menos durante el año 1950, fecha de la presentación del proyecto, porque es evidente —claro que esto ocurre con todas las leyes de esta misma naturaleza— que significa una grave injusticia que un funcionario que, con 40 años de servicios, la semana pasada obtuvo su ficha jubilatoria, no pueda hoy acogerse a los beneficios de este proyecto de ley.

Yo he sido visto por muchos funcionarios que fueron jubilados en el tiempo que ha mediado entre la presentación de este proyecto de ley y su sanción por el Senado.

Repito que había pensado presentar un agregado dándole al proyecto efecto retroactivo en el sentido de que pudieran acogerse a estos beneficios, aquellos funciona-

rios que hubiera obtenido sus cédulas jubilatorias durante el pasado año 1950; pero presentar este proyecto agregado hubiera sido encarpetar el proyecto. La modificación de este proyecto por parte del Senado hubiera significado su vuelta a la Cámara, y todo el mundo sabe que la Cámara ha cesado, como cesará pasado mañana este Senado en sus funciones, para dar lugar al recientemente electo

Sin embargo, tengo el firme propósito, en las primeras sesiones que realice el Senado del próximo período, a partir de pasado mañana, de presentar un breve proyecto que espero cuente con la aprobación unánime de este Cuerpo, en el sentido de que esta ley recientemente sancionada, ampare también, en sus beneficios, a los funcionarios que se han retirado de la Administración Pública durante el año 1950 con el mismo número de años de servicios que se establecen en el proyecto.

Es cuanto quería significar por ahora, señor Presidente.

(El proyecto de ley sobre beneficio especial de retiro sancionado, es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Institúyese, para los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines y para los integrantes de las Fuerzas Armadas un beneficio efectivo que se denominará "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho —al acogerse a la jubilación o al retiro— de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Con treinta años de servicios generales computados o habiendo cubierto el coeficiente "noventa", recibirán la cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad salvo los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se hará sobre el último quinquenio, siempre que el funcionario no opte por la retribución principal sin acumulación.

B) Con treinta y seis años, el beneficio será de doce veces.

C) Con cuarenta años, el beneficio alcanzará a dieciocho veces dicho promedio.

Art. 2.º En todos los casos, la mitad, por lo menos de los servicios computados que se fijan como base en el artículo anterior, deberán haber sido prestados a la Administración Pública.

Art. 3.º Los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria, se contarán a razón de cuatro por cada tres años de prestación efectiva, exceptuándose los que menciona la parte final del Apartado B) del artículo 21 de la ley número 9.940, que se contarán a razón de dos por cada año de servicio efectivo.

Art. 4.º En los casos de jubilación privilegiada (ley número 9.940, artículo 18, numeral 1.o), o cuando la jubilación o el retiro tengan carácter obligatorio por límite de edad, el beneficio a otorgarse será el previsto por el apartado A) del artículo 1.o de la presente ley, si el jubilado o retirado no alcanza a computar treinta años de servicios; si ha computado más de treinta años, pero menos de treinta y seis, corresponderá el beneficio del apartado B); y si el cómputo sobrepasa los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el apartado C) del mismo artículo.

Art. 5.º Los servicios en empresas de servicios públicos nacionalizados o municipalizados, o que en el futuro pasen al dominio del Estado o de los Gobiernos Municipales, se considerarán, a los fines de esta ley, de igual naturaleza que los prestados en la Administración Pública.

Art. 6.º El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1.o, a favor de la viuda, hijos menores de 18 años e hijas solteras, o a falta de éstos, a favor de la madre viuda o padres imposibilitados.

La partición del monto de esta compensación, se efectuará de acuerdo con la norma establecida por el apartado A) del artículo 60 de la ley N.o 9.940.

Art. 7.o En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos (1.000.00 pesos) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00). Se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni a modificación de clase alguna

Art. 8.o Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo, que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, con los siguientes recursos:

A) Con el importe de seis meses de sueldo del cargo que deje vacante el funcionario con derecho a percibir el beneficio que acuerda esta ley. Si el puesto es llenado por ascenso, el funcionario llamado a ocuparlo continuará, durante igual tiempo, disfrutando la asignación de su cargo anterior. Cuando por disposición constitucional o legal, la vacante deba ser llenada de inmediato, o en el caso de cargos técnicos absolutamente indispensables, el importe equivalente a los seis meses de sueldo será vertido en la cuenta de este Fondo, según corresponda, por Rentas Generales o por los Municipios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, de sus recursos propios.

B) Con el uno por ciento (1 o|o) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

C) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1.o, que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a pasividad con 40 años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los 36 años de actividad.

Art. 9.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable; su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 10. La cuenta del Fondo destinado a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo dentro de los quince días subsiguientes. No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 11. Si hubiere superávit anual y éste excediera en más de un treinta por ciento el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que se le impone por el apartado C) del artículo 8.o.

Art. 12. Transitoriamente y con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, el Poder Ejecutivo adelantará de Rentas Generales las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 13. Los recursos que se crean por la presente ley, deberán ser vertidos en la forma establecida por las leyes vigentes para los que corresponden al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.

Art. 14. Derógase el artículo 45 de la ley N.o 9.940.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración de los proyectos de ley relativos a la creación de cursos preparatorios en los liceos de Florida, Nueva Helvecia y Tacuarembó.

Léase el relativo al liceo de Florida.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se incorporan cursos preparatorios al liceo de la ciudad de Florida.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de la referida ciudad y llenar una imperiosa necesidad en aquella rama de la enseñanza. La población estudiantil alcanza densidad bastante como para justificar la creación expresada, siendo de prever —además— la afluencia de alumnos agregados de otros liceos, librándolos de la necesidad de su traslado a nuestra capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, propiciando la creación de estos cursos, ha remitido a este Poder el proyecto de presupuesto que integra la iniciativa adjunta.

Abrigando la seguridad de que el proyecto de ley que se acompaña merecerá favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo le renueva las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DE FLORIDA. (Cursos preparatorios)

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Grad.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario) ..	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02.01 Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02.02 Licencias al Personal.	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados ..	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Segundaria, las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DE FLORIDA. (Cursos preparatorios)

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Grad.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario) ..	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02.01 Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02.02 Licencias al Personal.	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados ..	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.° El Poder Ejecutivo ajustará los sueldos de la planilla precedente, de acuerdo a la ley de aumento de sueldos, de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) o el porcentaje, según corresponda.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Léase el proyecto relativo a la creación de cursos preparatorios en el Liceo de Nueva Helvecia.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo sometiendo a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se incorporan cursos preparatorios al Liceo de Colonia Valdense.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de la referida ciudad y llenar una imperiosa necesidad en aquella rama de la enseñanza. La población estudiantil alcanza densidad bastante como para justificar la creación expresada, siendo de prever —además— la afluencia de alumnos egresados de otros liceos, librándolos de la necesidad de su traslado a nuestra Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, propiciando la creación de estos cursos, ha remitido a este Poder el proyecto de presupuesto que integra la iniciativa adjunta.

Abrigando la seguridad que el proyecto de ley que se acompaña merecerá favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo le renueva las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo de Colonia Valdense (Cursos preparatorios)

1.01 Sueldos de cargos presupuestados.

	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	" 125.00	" 1.500.00
	$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01 Sueldos de profesores y ayudantes	$ 1.566.00	$ 18.792.00
1.02-02 Licencias al personal.	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.666.00	$ 19.992.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 19.992.00
Total anual	$ 24.852.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo de Colonia Valdense (Cursos preparatorios)

1.01 Sueldos de cargos presupuestados.

	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario), Categoría IV, Grado 5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero, Categoría IV, Grado 4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón, Categoría IV, Grado 3	" 125.00	" 1.500.00
	$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01 Sueldos de profesores y ayudantes	$ 1.566.00	$ 18.792.00
1.02-02 Licencias al personal.	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.666.00	$ 19.992.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 19.992.00
Total anual	$ 24.852.00

Art. 2.o El Poder Ejecutvio ajustará los sueldos de la planilla precedente, de acuerdo a la ley de aumento de sueldos de 18 de setiembre de 1950, aplicando el aumento de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) o el porcentaje, según corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

Léase el proyecto relativo a la creación de cursos de preparatorios en el liceo de Tacuarembó.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la lectura, porque es idéntico a los anteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se incorporan cursos preparatorios al liceo departamental de Tacuarembó.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de la localidad y a llenar una imperiosa necesidad en aquella rama de la enseñanza.

La población estudiantil de la expresada ciudad alcanza al presente, densidad bastante a justificar la creación de referencia, siendo de prever, además, la afluencia de los alumnos egresados de liceos cercanos que han debido trasladarse a esta Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos cursos y ha remitido al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para atender su funcionamiento que integra la iniciativa adjunta.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad merecerá favorable acogida por parte de esa Asamblea General.

Con tal motivo le renueva las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo Departamental de Tacuarembó

(Cursos Preparatorios)

1.01. — Sueldos de Cargos Presupuestados.

	Mensual	Anual
	$	$
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario) ...	190.00	2.280.00
1 Portero	180.00	2.160.00
1 Peón	170.00	2.040.00
	540.00	6.480.00
1.02.01. — Sueldos de Profesores y Ayudantes	4.200.00	50.400.00
1.02.02. — Licencias al Personal	150.00	1.800.00
	4.350.00	52.200.00

R E S U M E N

1.01. — Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 6.480.00
1.02. — Sueldos con cargo a partidas globales	" 52.200.00
Total anual	$ 58.680.00

Artículo 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el funcionariado del Senado ha tenido el dolor de perder a un meritorio y antiguo servidor, el señor Armando Terdiali. Según mis informes, se trataba de un excelente funcionario con 34 años de servicios.

Deseo pedir, señor Presidente, que se cumpla lo que es de práctica en estos casos: que se le conceda a sus familiares tres meses de subsidio. Creo que, según mis informes, es lo que se acostumbra a hacer, y tratándose de un funcionario tan antiguo me parece que es de estricta justicia.

(Apoyados).

—Además, deseo quede constancia de que estos tres meses de subsidio que se otorgarán, son sin perjuicio del subsidio legal que pudiera corresponder a los familiares del funcionario fallecido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.°. "Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de mil noventa y cinco pesos, los que se entregarán a los familiares del ex funcionario don Armando Terdiale.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Continúa el orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se suprime un cargo de Abogado en la Administración de Ferrocarriles y se crea un cargo de Consejero de Embajada.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de agosto de 1950

A la Asamblea General:

Tengo el honor de somenter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se suprime un cargo de Asesor Letrado en el Presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y en su lugar se crea un cargo de Consejero de Embajada, en la planilla presupuestal correspondientes, el cual será ocupado por el titular del primero, doctor Pedro M. di Lorenzo.

Motivan este proyecto de ley, las siguientes circunstancias:

1.o) Con la próxima fusión de los servicios de Ferrocarriles del Estado y Ferrocarril Central (recientemente nacionalizado), se determinará la concurrencia de tres Abogados en esta Repartición, en virtud de lo pactado en el convenio celebrado con las ex-empresas británicas el día 2 de marzo de 1948. Ahora bien: considerando que con el trabajo de dos letrados puede atenderse debidamente este servicio y, teniendo en cuenta la crisis de funcionarios diplomáticos por que actualmente atraviesa la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo considera una medida de buena administración y sana economía realizar el desplazamiento funcional y presupuestal del titular del cargo que se propone suprimir hacia el que se propone crear.

2.o) A las razones antes expuestas, cabe agregar que la persona que se propone desplazar de la Asesoría Letrada de los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Relaciones Exteriores, es un distinguido Letrado que ha desempeñado durante quince años, además de las fun-

ciones inherentes a su cargo titular, la de Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo, por lo cual se ha hecho merecedor a su absoluta confianza, condición fundamental para ocupar un cargo diplomático.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — CESAR CHARLONE. — JOSE A. ACQUISTAPACE. —

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a las Planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02) "Legaciones", un cargo de Consejero de Embajada, Categoría I, Grado 16, Rubro 1.01, Partida 3, con la partida que le corresponde en el Presupuesto General de Gastos a funcionarios de igual jerarquía.

Art. 2.o Suprímese de las Planillas del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.08), "Ferrocarriles y Tranvías del Estado", un cargo de Asesor Letrado, Categoría II, Grado 12, Rubro 1.01, Partida 8.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de agosto de 1950.

CESAR CHARLONE, JOSE A. ACQUISTAPACE.

En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

22

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a jubilación de los funcionarios de la Corte Electoral.

Léase.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la lectura.

Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, setiembre 4 de 1950

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se establece un régimen jubilatorio de excepción para aquellos funcionarios que revisten la calidad de fundadores de la Corte Electoral y sus dependencias.

Constituyen ellos un reducido núcleo de esforzados agentes públicos, cuya labor tan agotadora como trascendente en la vida institucional del Estado, no recibió, por imperio de varias razones, el estímulo de dotaciones presupuestales decorosas ni aún en muchos casos el aliciente de un ascenso o mejora en su carrera administrativa.

Reiteradamente estos funcionarios, en cuyas manos descansaran en buena parte las garantías de la pureza del sufragio, se han dirigido los poderes públicos solicitando el otorgamiento de un prudente beneficio para su inminente situación de retiro, aspiraciones que en parte recoge el proyecto adjunto y las que por su moderación y ámbito de aplicación limitado, no significarán quebranto sensible para las finanzas del instituto jubilatorio respectivo.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los funcionarios ingresados a la Corte Electoral y sus dependencias en el año 1924 y que hubieran prestados veintiseis años popr lo menos de servicios consecutivos en dichas oficinas a la promulgación de la presente ley, cuando cuenten con causal jubilatoria conforme al régimen en vigor podrán jubilarse con el último sueldo de actividad.

La jubilación de los funcionarios a que refiere el inciso anterior, cuando tengan la calidad de dactilóscopos y no hayan obtenido ascenso alguno en el curso de su carrera administrativa, será igual al último sueldo de actividad bonificado en un aumento del diez por ciento (10 o|o) de su importe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1950

OSCAR SECCO ELLAURI, NILO BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los funcionarios ingresados a la Corte Electoral y sus dependencias en el año 1924 y que hubieren prestado veintiséis años, por lo menos de servicios consecuentivos en dichas oficinas a la promulgación de la presente ley, cuando cuenten con causal jubilatoria conforme al régimen en vigor, tendrán un sueldo básico jubilatorio equivalente al promedio de sueldos del último año de actividad.

La jubilación de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, cuando tengan la calidad de dactilóscopos y no hayan obtenido ascenso alguno en el curso de su carrera administrativa, se basará en el promedio de sueldos percibidos en el último año de actividad, bonificando en un aumento del diez por ciento (10 o|o) de su importe.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

23

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de 200.000.00

pesos de la deuda denominada "Obras Públicas para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí, 8.a sección del Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, prestando su asentimiento para que se amplíe la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", autorizada por la ley N.° 10.196 de 17 de julio de 1942, en la cantidad de $ 200.000.00 v|n. destinada a la construcción de un puente y accesos sobre el arroyo Sarandí entre La Floresta y Costa Azul, cuyo proyecto de ley ha sido presentado por los señores Representantes Julio Trías Du Pré, doctor César A. Piffaretti y Carmelo R. González.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la cantidad de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Obras Públicas 5 o|o 1942" con destino a la construcción de un puente y sus accesos sobre el arroyo Sarandí, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los centros balnearios La Floresta y Costa Azul.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, solo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas, en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.° Decláranse aplicables, en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones de las leyes de obras públicas vigentes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1950.

CARLOS A. MORA OTERO. Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la transacción del pleito con el Estado en el juicio Sofía Platero de Idiarte Borda, en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, cometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban las gestiones de transacción entre el Ministerio de Salud Pública y los herederos de la Sucesión Carlos Alberto Platero.

Por disposición testamentaria, don Carlos Alberto Platero instituyó heredero de sus bienes a la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública).

Los parientes de don Carlos Alberto Platero que habrían sido sus herederos legales de no mediar la disposición de última voluntad del causante, interpusieron demanda pidiendo la nulidad de su testamento, tomando la demanda por base, la incapacidad mental que se atribuye por los actores al testador.

Es esa la única causal invocada y así lo ha sostenido el Ministerio de Salud Pública en el juicio.

La parte actora pretendió luego, que también ha planteado en su demanda, la inexistencia del heredero instituído, basado en que la Asistencia Pública Nacional era una persona de Derecho Público existente en la época del testamento pero extinguida por la ley de 15 de octubre de 1931, que creó el Consejo de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública sostuvo que tal manifestación se hizo sin darle el carácter de una acción interpuesta, sino de una simple reserva. Consideró, además, que no existe duda respecto a la voluntad del causante, ni a la continuidad entre el Consejo de Salud Pública y la Asistencia Pública Nacional. El pleito versa, pues, sobre la incapacidad mental del testador don Carlos Alberto Platero.

Consecuente con lo expresado en autos por la mencionada Secretaría de Estado, y lo que se desprende del estudio del expediente respectivo, corresponde que el pleito promovido pidiendo la nulidad del testamento de don Carlos Alberto Platero, debe resolverse declarándose la validez del testamento.

No corresponde, en el momento, hacer un estudio doctrinario, ni recurrir a la jurisprudencia, para afirmar tal pretención. En cambio debe recordarse: A) El testamento se otorga en 1922 y el pleito se deduce doce años después, en 1934.

Durante todo ese período de doce años, el señor Carlos Alberto Platero realizó toda clase de actos notariales, de administración y de disposición sin que sus parientes recordasen su incapacidad. B) La conducta de don Alberto Platero se caracterizó en vida como la de un magnífico administrador que aumentó considerablemente sus bienes y vigiló celosamente sus intereses. C) Infinidad de testigos calificadísimos, entre ellos muchos de los escribanos que autorizaron sus escrituras, han depuesto en autos, afirmando la capacidad del testador. D) El Albacea de su sucesión don Osvaldo Acosta, cuya probidad y hombría de bien sería ocioso recalcar, ha sido categórico en sus manifestaciones favorables a la plena capacidad de don Carlos A. Platero y afirmando, entre otras cosas, que la misma madre de éste, doña Matilde Escardó de Platero, le ponderó elogiosamente las aptitudes de su hijo como extraordinario para la administración de sus bienes, interviniendo éste mismo directamente en el juicio sucesorio de su señora madre.

En esa testamentaria que se tramitó entre 1918 y 1923, precisamente en la época en que el señor Platero otorgó su testamento (julio 29 de 1922), él actuó conjuntamente con sus coherederos, es decir, con los demandantes actuales, y éstos contrataron con él, lo que sensatamente obliga a suponer que lo reconocían como perfectamente capaz.

Ahora bien; lo actores en el juicio sobre nulidad, representados ahora por el señor Julio Bonevaux, se ha presentado al Ministerio de Salud Pública proponiendo

transar dicho pleito, según resulta de la carta firmada por todos los familiares de la sucesión y que se encuentra en poder de dicho Ministerio, y que éste considera en condiciones ventajosas para el mismo.

Tal vez no es aventurado concluir que en números redondos el valor actual de los bienes dejados por lon Carlos Alberto Platero oscile alrededor de los $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Si ésta fuera la cifra, una transacción que por pesos 100.000.00 liquide un pleito que lleva ya quince años, debe reputarse ampliamente conveniente.

Si el Poder Legislativo aprobase la transacción proyectada —no es otra cosa que el acuerdo entre el Ministerio y los familiares del señor Carlos Alberto Platero— se presentaría el escrito correspondiente en el juicio sobre nulidad de testamento y piezas agregadas, pidiendo la aprobación judicial.

Una vez aprobada se otorgaría la escritura de transacción y de cesión de los derechos hereditarios que eventualmente pudiera corresponder a los demandantes.

De este modo, el juicio quedaría concluído y el Ministerio de Salud Pública entraría en posesión de un valioso patrimonio sobre el cual el testador no le impuso ninguna condición.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que los miembros de la Asamblea General dispensarán preferente atención a este mensaje, dado el carácter del mismo, aprovechando esta oportunidad para reiterarles las expresiones de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar adelante las gestiones de transacción en el juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte Borda y otros con el Ministerio de Salud Pública en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero, sobre las bases siguientes, de acuerdo con la carta-conforme que obra en poder de dicho Ministerio.

Art. 2.o Todos los demandantes están de acuerdo en que transan dicho pleito desistiendo del mismo y renunciando a favor del Ministerio de Salud Pública todos los derechos que eventualmente pudiera corresponderles, como herederos ab-intestato de don Carlos Alberto Platero. En compensación de esa renuncia y de su desistimiento, Salud Pública o el Estado les entregarán la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, lo que se tomarán de los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no bien la justicia apruebe la transacción referida, librándose el oficio correspondiente.

Art. 3.o Las costas y costos originados en el juicio sobre nulidad de testamento o en las incidencias a que ese juicio haya dado lugar, serán de cargo de la parte que las hubiere causado, es decir, que los firmantes pagarán las costas y costos correspondientes a la parte demandante y Salud Pública las de la parte demandada.

Art. 4.o Fuera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que ninguna forma esa suma, quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, ese impuesto será de cargo del Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar adelante las gestiones de transacción en el juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte y otros con el Ministerio de Salud Pública en autos sucesorios de Carlos Alberto Platero, sobre las bases siguientes, de acuerdo con la carta-conforme que obra en poder de dicho Ministerio.

Art. 2.o Todos los demandantes están de acuerdo en que transan dicho pleito desistiendo del mismo y renunciando a favor del Ministerio de Salud Pública todos los derechos que eventualmente pudiera corresponderles, como herederos ab-intestato de don Carlos Alberto Platero. En compensación de esa renuncia y de su desistimiento, Salud Pública o el Estado les entregará la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, la que se tomará de los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no bien la Justicia apruebe la transacción referida, librándose el oficio correspondiente.

Art. 3.o Las costas y costos originados en el juicio sobre nulidad, serán de cargo de la parte que las hubiere causado, es decir, que los firmantes pagarán las costas y costos correspondientes a la parte demandante y Salud Pública las de la parte demandada.

Art. 4.o Fuera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior, ninguna otra soportará la cantidad de cien mil pesos. Especialmente queda entendido que en ninguna forma esa suma quedará gravada con impuesto de especie alguna. Para el caso eventual de que ese impuesto se pretendiera, será de cargo del Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — (Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar este artículo para no detener la sanción de este proyecto de ley, pero en el buen entendido que, cuando dice: "...la suma de $ 100.000.00 no quedará gravada de especie alguna", no significa una desgravación para la eternidad de esa suma de $ 100.000.00 y que el legislador no la pueda gravar, porque si mañana el titular de esos $ 100.000.00 fallece, esa cantidad está sujeta al impuesto de herencia. De lo que se ha querido desgravar esa suma, es del impuesto del 1 o|o de Tesorería. Por lo tanto voto este artículo, en el sentido que dejo expresado, de que es en el momento del pago que esta suma no está sujeta al impuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a los maestros concursantes de los años 1943 y 1944.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a pedir que se suprima la lectura, porque este asunto ya se ha leído tres o cuatro veces en el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se da una disposición que permitirá satisfacer los derechos de los maestros de Enseñanza Primaria que intervinieron en los concursos correspondientes a los años 1943 y 1944 y que aun no han obtenido efectividad en razón de que las disposiciones legales pertinentes, (ley 22 de agosto de 1944 y ley de julio de 1949), establecieron regímenes diversos que no permitieron dar ubicación a la totalidad de dichos maestros.

El problema planteado aparece claramente expuesto en los antecedentes respectivos, que para mejor ilustración de la Asamblea se adjuntan al presente y en los cuales el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha expresado su opinión favorable a la solución que se propicia por el proyecto acompañado.

Tratándose de una solución de indudable equidad y que no implica ninguna nueva carga para el erario, el Ejecutivo confía en la pronta sanción del proyecto referido, eximiéndose de extenderse en más consideraciones en vista de que en los antecedentes acompañados existen los suficientes elementos de juicio para fundamentar la conveniencia de su aprobación.

Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse al artículo 43 de la ley número 11.285, de 2 de julio de 1949, los siguientes incisos:

"Una vez satisfechos los derechos de los concursantes a que se refiere el inciso anterior, el cincuenta por ciento de las vacantes producidas o que se produzcan por aplicación de las leyes de jubilaciones magisteriales, será destinado, hasta la cantidad necesaria, a los maestros que hayan intervenido en los concursos correspondientes a los años 1943 y 1944 y obtenido en ellos una nota no inferior a bueno".

"Las adjudicaciones de cargos se harán, en este caso, en la forma dispuesta por el artículo 41 de la presente ley".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palbra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. (Unanimidad).**

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. (Unanimidad).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo al Presupuesto de la Dirección de Inmigración.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Sobre este proyecto de presupuesto que fué estudiado en Comisión, hay acuerdo de bancadas en el sentido de votarlo, estando todos de acuerdo en prestarle nuestra aprobación.

Por esa razón, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Policía de Inmigración (Item 7.21 del Presupuesto General de Gastos) se denominará "Dirección General de Inmigración" y regirá para ella la siguiente planilla de sueldos y gastos:

	Denomiación		Anual
1	Director	$	7.560.00
1	Subdirector	"	5.220.00
6	Jefes de Sección, a $ 3.060.00 c/u.	"	18.360.00
9	Inspectores, a $ 2.820.00 c/u.	"	25.380.00
5	Subjefes de Sec., a $ 2.580.00 c/u.	"	12.900.00
1	Médico	"	2.580.00
1	Traductor, Intérprete	"	2.580.00
4	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 c/u.	"	9.360.00
5	Oficiales 5.os a $ 2.100.00 c/u.	"	10.500.00
1	Médico Auxiliar	"	1.860.00
1	Oficial 10. (Al vacar Auxiliar 1.o) ..	"	1.860.00
3	Auxiliares 1.os a $ 1.860.00 c/u. ..	"	5.580.00
4	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 c/u. ..	"	6.960.00
4	Auxiliares 3.os a $ 1.620.00 c/u. ..	"	6.480.00
2	Auxiliares 4.os a $ 1.500.00 c/u. ..	"	3.000.00
1	Auxiliar 4.o Pract. Medicina	"	1.500.00
1	Auxiliar 4.o Nurse	"	1.500.00
5	Auxiliares 5.os a $ 1.380.00 c/u. ..	"	6.900.00
5	Auxiliares 6.os a $ 1.260.00 c/u. ..	"	6.300.00
1	Cocinero	"	2.340.00
1	Intendente	"	2.100.00
1	Conserje	"	1.860.00
1	Encargado de Comedor	"	1.740.00
1	Encargado de Comedor	"	1.620.00
1	Carpintero	"	1.620.00
4	Porteros a $ 1.500.00 c/u.	"	6.000.00
2	Choferes a $ 1.500.00 c/u.	"	3.000.00
1	Vigilante Sereno	"	1.500.00
1	Vigilante	"	1.380.00
2	Motociclistas a $ 1.380.00 c/u. ..	"	2.760.00
3	Peones de Cocina a $ 1.380.00 c/u.	"	4.140.00
7	Limpiadores a $ 1.260.00 c/u. ...	"	8.820.00
2	Auxiliares Inspectores de Colonia y Rivera, a $ 2.100.00 c/u.	"	4.200.00
13	Aux. Inspec Colonia, Rivera, Carmelo R. Branco, Salto, Paysandú, F. Bentos, N. Palmira, J. Lacaze, B. Unión, Chuy, L. del Sauce y Yaguarón a pesos 1.860.00 c/u.	"	24.180.00
			$ 203.640.00

G A S T O S

Rubro			Anual
1.08	Compensaciones y Comp. Varios ..	$	600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	1.200.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones ..	"	1.800.00
2.07	Limpieza y Aseo	"	1.800.00
2.08	Arrendamientos	"	8.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	5.400.00
2.10	Servicios Diversos	"	3.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	"	1.800.00
3.04	Utiles y Materiales Varios	"	1.200.00
3.05	Material Médico y Hospitalario	"	360.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	"	600.00
3.11	Víveres	"	45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	"	12.000.00
5.03	Reparación y Modificación de Mobiliario y Enseres Diversos	"	720.00
5.04	Reparación y Modificación de Maquinaria, Equipos e Instrumental .	"	360.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	1.200.00

8.03 Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	"	600.00
	$	86.040.00
Gastos de instalación por una sola vez ..	$	120.000.00

RESUMEN

Sueldos	$	203.640.00
Gastos	"	86.040.00
	$	289.680.00

Art. 2.o El impuesto a los pasajes establecido por las leyes N.os 6.894, 7.986 y 8.001 se hará efectivo con arreglo a la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1.a clase, cada uno $ 50.00.
B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras clases, cada uno $ 25.00.
C) Pasajes para países de Centro y Sud América, excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, cada uno $ 10.00.

Art. 3.o El impuesto a que se refiere el artículo precedente, será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará, tanto por los pasajes marítimos, como por los fluviales o terrestres.

Serán responsables del pago de dicho impuesto las empresas o compañías que realicen el transporte de pasajeros.

Art. 4.o La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionado con multa equivalente a veinte veces el valor defraudado. Las contravenciones a los reglamentos que para su ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos.

Art. 5.o Créanse los tributos de inmigración siguientes:

A) De cinco pesos ($ 5.00) por persona en todo ingreso al país en carácter temporario que se autorice por las autoridades consulares.

Exceptúanse de este tributo los turistas nacionales o naturlaizados en las Repúblicas Americanas y Canadá. Estarán igualmente exonerados de este tributo los pasajeros de buques que hagan escala en el país, así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves.

B) De cuatro pesos ($ 4.00) por persona en toda salicitud de certificación de residencia, entrada regular, o fecha de llegada al país, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

C) De ocho pesos ($ 8.00) por persona en toda solicitud de prórroga de permanencia temporaria que de conformidad con las disposiciones vigentes formulen los extranjeros arribados en ese carácter.

D) De cien pesos ($ 100.00) por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que desearen radicarse en él.

E) De cincuenta pesos ($ 50.00) por cada habilitación en horas extraordinarias para la inspección de inmigración de los transportes de pasajeros que arriben al país. Queda autorizada la Dirección de Inmigración para destinar hasta el 40 o|o de lo percibido por este concepto, en resarcimiento de los gastos de manutención y traslado que se les originen a los funcionarios afectados al servicio de inspección.

A los efectos del presente inciso, se considerará habilitación extraordinaria la que se efectúe desde la puesta hasta la salida del sol.

F) De dos pesos ($ 2.00) por cada permiso de reingreso al país que de conformidad con las disposiciones vigentes otorgue la Dirección General de Inmigración a favor de personas extranjeras.

G) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada solicitud, petitorio o escrito que se presente ante la Dirección General de Inmigración en asuntos de su competencia, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales

H) De un peso ($ 1.00) por cada certificado de buena conducta o residencia que expidan las autoridades policiales a favor de personas extranjeras.

Art. 6.o Los tributos de inmigración a que se refiere el artículo anterior se harán efectivos por medio de una estampilla que se denominará "Servicio de Inmigración" y que aplicarán las autoridades de inmigración, consulares o de policía, según corresponda. Dichas estampillas serán preparadas y expedidas por la Dirección General de Impuestos Internos, la que tendrá el cometido de su fiscalización.

Art. 7.o La omisión en el pago de los tributos de inmigración previstos en los artículos precedentes, será sancionada con multa no inferior a cinco veces, ni superior a veinte veces su importe.

Art. 8.o Las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados, en caso de infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración, con multa de cien hasta mil pesos, según la gravedad de cada infracción, sin perjuicio de reconducir a su costa, hasta el lugar de procedencia u origen, a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales con destino al territorio nacional.

Las multas serán impuestas por el Director de Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día a contar de la fecha de notificación.

La Dirección de Inmigración podrá disponer, cuando existiere causa bastante a su juicio para ello, que no se autorice la salida del medio de transporte en infracción, hasta tanto hubiere sido stisfecha la multa.

Art. 9.o Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección General de Inmigración, a depositar a título de caución hasta la suma de mil pesos para gastos de reconducción por cada tripulante que quedare en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción.

En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Inmigración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior.

Art. 10. Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarlo o lograr su comparecencia.

Art. 11. Todos los cargos que se crean serán provistos con los actuales funcionarios, excepción hecha de las vacantes que se produzcan en los últimos grados como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso, los ascensos serán efectuados por antiguedad calificada.

El ingreso de los funcionarios a la Dirección General de Inmigración se realizará por concurso de oposición.

La Dirección General de Inmigración reglamentará la constitución de los Trigunales, las pruebas y los programas correspondientes.

Art. 12 Derógase el decreto-ley N.o 8.991 de 25 de abril de 1933 y restitúyese a su destino original con sede de la Dirección General de Inmigración y Hotel de Inmigrantes, el edificio construído con arreglo a lo dispuesto en la ley N.o 8.380 de 20 de octubre de 1928.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa (16 en 16)*.

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa (16 en 16)*.

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa (16 en 16)*.

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 8.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 9.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 11.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

27

Continúa la orden del día...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Advierto la presencia en Sala del señor Ministro de Industrias y Trabajo, pero antes de que el señor Ministro diga el objeto de su presencia en Sala, debo manifestar que votados los asuntos para los cuales se pidió preferencia debo retirarme, y como soy imprescindible, —alguna vez había de serlo...
(Hilaridad).
—...porque de lo contrario el Senado queda sin número, advierto que sin desaire para el señor Ministro, no podremos considerar otros asuntos que estos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 17 señores Senadores en Sala.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, habrá otro que será imprescindible, de lo que me alegro, pero de todas maneras quería hacer esa manifestación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: He sido enterado, en la tarde de hoy, que en esta sesión de Senado se había resuelto pedir informes al Poder Ejecutivo con referencia a una operación sobre adquisición de cincuenta mil toneladas de azúcar crudo.

No conozco bien, en todos sus términos, en qué consiste ese pedido de informes, ni tampoco estoy enterado, hasta estos momentos —no he tenido tiempo de preguntárselo a los señores Secretarios— si era un pedido de informes o era un llamado a Sala para informar.

Pero de cualquier manera he considerado de mi deber, como funcionario, como ciudadano, el concurrir al Senado para manifestar que estoy a las órdenes del mismo para producir los informes que se me soliciten, ya sea en la sesión de hoy o sea en una sesión que se convenga por acuerdo de las partes.

Estas eran las manifestaciones que deseaba formular, y desearía saber, entonces, qué es sobre este particular lo que el Senado desea realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

La Mesa comunica al señor Ministro que los señores Senadores Haedo y Berro presentaron un pedido de informes por escrito. La Mesa le dió el trámite que corresponde, pasándolo al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De cualquier manera he cumplido con mi deber de hacer saber a la Cámara y a los señores Senadores que estoy enteramente a la disposición de la misma y de ellos, para producir todos los informes que se deseen. Si es por escrito, entonces lo haré en oportunidad y ocasión, y deseo que quede expresa constancia que había venido a esta sesión a producir los informes sobre los puntos que se pidieran explicación.

SEÑOR HAEDO. — Enterado el señor Ministro de nuestro pedido de informes y del texto de los discursos, corresponde dejar librado a su criterio la forma de respuesta. Puede ser verbal o escrita. Nos es indiferente. Nuestro sector acompaña cualquiera de esas dos fórmulas. Lo interesante es que no termina su mandato el Senado sin conocer los informes solicitados para satisfacer el reclamo justificado de la opinión pública.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo mismo deseo yo.

De cualquier manera permaneceré en Sala el tiempo que sea necesario, a fin de que el Senado continué tratando sus asuntos, y si lo desea, al finalizar la sesión, podría producir los informes que me sean solicitados.

Una vez enterado del pedido de informes, me pongo a la orden del Senado y contestaré a los mismos según lo dice muy bien el señor Senador Haedo.

Sería conveniente que la Mesa me hiciera pasar una copia del pedido de informes y de los discursos pronunciados por los Senadores para enterarme de su contenido.

No quiero interferir en el estudio de los asuntos a resolución de este Cuerpo, pero era, insisto, mi deber en este caso, hacer esta exposición.
(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Creo que corresponde que el Senado se muestre complacido ante la actitud del señor Ministro al enterarse del pedido de informes formulado. Pero, francamente, en lo que me es personal, desearía que el señor Ministro contestara ese pedido de informes a la brevedad posible, pero no en esta sesión.

No conozco más que las denuncias que se han hecho por la prensa: lo que quiero, y es lo que buscamos nosotros, es darle motivos al señor Ministro, —hombre joven, universitario— a que no se fuera de su Ministerio sin aclarar debidamente este asunto que puede ser interpretado en diversas formas por la opinión pública.

De manera que la mejor forma de llenar ese cometido no es discutiendo con nosotros un punto que no conocemos, sino dándonos explicaciones sobre el mismo.

Por mi parte, encontraría mejor que el señor Ministro nos contestara por escrito, mañana o pasado, fecha en la cual todavía estamos desempeñando nuestra función, y espero que esa contestación sea satisfactoria, porque por temperamento, por educación y hasta como oriental, siempre deseo que las críticas que se hacen a los funcionarios puedan aclararse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará con el señor Ministro el día que desee concurrir a dar los informes solicitados, y en el caso de que éste considerara conveniente darlos por escrito...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo haber entendido perfectamente bien lo que ha dicho el señor Senador Berro en el sentido de que se produzcan primero los informes por escrito y que, en su oportunidad, si son o no son satisfactorios, se aclaren las cosas en la forma que se desee.

De modo que yo voy a producir esos informes, tal como el señor Senador Berro lo acaba de decir, a la brevedad posible. Lo haré con mucho gusto y como una verdadera obligación, y no quiero dejar pasar esta sesión sin agradecer, de corazón, al señor Senador Berro, —por el que siento el más alto respeto, y sin que quiera sobornarlo con mis elogios— las amables palabras que ha tenido para conmigo.

SEÑOR BERRO. — Muchas gracias.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con el proyecto relativo a la subvención a la artista señora Nibya Mariño Bellini.

Léase.

SEÑOR ESPALTER. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 10.000.00, con destino a subvencionar una jira de conciertos por los Estados Unidos de América, la que estará

a cargo de la destacada pianista compatriota, señora Nibya Mariño Bellini.

El grado de perfeccionamiento que ha logrado esta eximia concertista, da lugar para propiciar la sanción de una ley, que haga posible su presentación en los grandes centros artísticos de los Estados Unidos de América.

Se considera obvio, hacer resaltar los importantes y bien conocidos valores artísticos que exhornan la personalidad de Nibya Mariño Bellini, las cuales acaban de ponerse nuevamente en evidencia, en sus recientes actuaciones cumplidas en nuestra Capital, en las que logró manifestar su extraordinario temperamento, su exquisita sensibilidad, su virtuosismo y la singular musicalidad de sus interpretaciones, que han alcanzado una madurez total y una gran depuración, que sólo es dable encontrar en los grandes ejecutantes.

La actuación de esta excepcional intérprete musical en aquella gran República del norte, habrá de resultar de positivos beneficios para el intercambio espiritual uruguayo-estadounidense, a la vez que permitirá poner de manifiesto los grandes valores artísticos que encierra la personalidad de una genuina representante de nuestra cultura y fiel exponente de las posibilidades, que en la disciplina musical, puede ofrecer nuestro país.

La subvención a acordarse no puede considerarse onerosa para el Estado, si se tiene en cuenta las destacadas proyecciones de índole cultural y espiritual que se reflejarán de esa gira, que desde ya puede estimarse que habrá de ser de rotundo éxito, dada la excepcional calidad artística de esa ya consagrada embajadora de nuestra cultura.

Con tan grato motivo el Poder Ejecutivo, aprovecha la oportunidadd para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con destino a subvencionar una gira de conciertos por los Estados Unidos de América, la que estará a cargo de la concertista compatriota, Sra. Nibya Mariño Bellini.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a subvenciones y premios a los producciones literarias de los artistas nacionales.

Léase.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a consideración de ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley, por el que se reordenan y aumentan las actuales partidas para remuneraciones a la labor literaria y artística y a la producción teatral, establecidas en la ley de Presupuesto (Rubro 6.04—52, "Subsidios y Contribuciones". A) Concurso de remuneraciones artísticas, adquisición de obras, fomento de Museos, etc., $ 17.000.00; C) Concurso de teatro nacional, ley de 21 de agosto de 1936, pesos 2.300.00).

Consecuente con el criterio que se ha impuesto de revisar todos los aspectos de la cultura y ponerlos a tono con la realidad nacional —en especial aquéllos como el económico, donde más se resiente la eficacia de su cometido y las proyecciones que ella pueda tener— éste relacionado con el destino de los intelectuales de nuestro país, no podía dejar de preocupar al Poder Ejecutivo, máxime en cuanto le abonan fundadas gestiones de mejoras en su actividad publicitaria y creadora, formuladas por ese sector de la cultura, cuya solución se estima de justicia y necesidad evidentes.

En efecto, en un medio económico limitado como el nuestro, sin posibilidades editorialistas, sin comercio de colaboración periodística organizado, ni otras formas remunerativas públicas, que sirvan para afirmar el destino del creador intelectual, exaltar sus trabajos, dignificar y mejorar la producción literaria, incumbe al Estado la responsabilidad de esa misión de defensa y protección del acervo literario nacional. El Poder Ejecutivo no cree necesario insistir en la evidencia de esa realidad. La historia de la humanidad es, propiamente, la historia de la cultura y al escritor está reservado fundamentalmente su registro, a través no sólo de la parte sustancial de su pensamiento y acción sino, además, de la viva y dinámica sangre misma del tiempo, con sus costumbres, su expresión y su estilo. Desdichadamente, no es el escritor —especialmente en nuestro medio— el mejor atendido, casi diríamos simplemente el atendido, a pesar de que en el ánimo y en la acción de nuestros mejores hombres públicos (desde un cuarto de siglo a es aparte), figure este tema entre los que con más insistencia han reclamado su preocupación.

En esta materia, el primer reconocimiento a esa necesidad protectora por parte del Estado, arranca justamente del decreto del ex Consejo Nacional de Administración, de 19 de agosto de 1925, que si bien en su principio se refirió sólo a la plástica, advertida su unilateralidad, fué ella subsanada por decreto de 4 de febrero del año siguiente, en vista, según su preámbulo, de que los intelectuales eran, también víctimas "de las mismas estrecheces". El criterio sostenido entonces fué el de contemplar todos los posibles géneros o categorías expresivas, proporcionar el valor de los premios a la calidad del esfuerzo y distinguir de entre todos el que aparezca como mayor.

Por decretos sucesivos, que pasan de la decena, se aumentaron los $ 5.000.00 originarios a $ 20.000.00 (18 de agosto de 1927); se ampliaron hasta dieciséis las categorías premiables (por el mismo decreto) o fueron reducidas a la mitad (13 de noviembre de 1929) se redistribuyeron los $ 20.000.00 de premios en salarios iguales (20 de agosto de 1930) o se disminuyeron a $ 18.000.00 y se volvieron a redistribuír (4 de febrero de 1932). Y así, sucesivamente, hasta que, convertidos en $ 17.000.00 para la atención de todo lo asignado en el rubro "Subsidios y Contribuciones", apenas se otorga a la labor literaria pesos 9.600.00. A esta cantidad se agrega el valor de las medallas y un premio especial de $ 800.00, otorgado por el Banco de la República.

A través de esta reseña, se puede apreciar que en este problema, en lugar de progresar en cuanto al mejoramiento de las relaciones del intelectual con el Estado, se ha retrocedido, situación que por lo demás ha sido puesta de manifiesto repetidamente. Todos los demás órdenes de la cultura han sido beneficiados con lógicos aumentos, acordes con las nuevas necesidades. Incluso ha existido un generoso proteccionismo para muchos aspectos de la llamada "cultu-

ra popular" (letras de músicas populares premiadas con $ 5.000.00, por ejemplo), mientras que las remuneraciones y recompensas pecuniarias a nuestros escritores permanecen invariables.

A fin de proporcionar eficaz correctivo a esa situación, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea General el adjunto proyecto, cuyas características esenciales son:

A) Dar estabilidad legal y racional distribución a las sumas que actualmente se afectan a esos fines.

B) Aumentar la dotación de las partidas vigentes (18 asignaciones de $ 1.000.00. 5 de $ 1.500.00 y 7 para impresiones de $ 1.000.00, incisos C), D), E) y F) del artículo 2.o). jerarquizando el estímulo oficial y ampliando su órbita a todas las categorías de la producción intelectual en lugar de ceñirla a la labor específicamente literaria de los autores (inciso A) del artículo 2.o) y la carrera, considerando particularmente el conjunto de la producción de trabajo productor y extensión y calidad de la obra en su proyección nacional e internacional (inciso B), artículo 2.o).

C) Discriminar más atentamente por géneros (Art. 1.º inc. F), recogiendo las mejores experiencias en ese sentido, para que no quede fuera del estímulo y mejoramiento ningún aspecto expresivo literario, sin excluir, como se ha hecho hasta la fecha, la literatura científica, sociológica (historia, educación, etc.) y filosófica, por entender que tales géneros no contemplados caben perfectamente dentro de este rubro, y deben ser objeto de atenta preocupación y cuidado por parte del Estado; atribuyendo a la Universidad de la República el cumplimiento de este inciso, en cuanto a llamado y régimen de concursos, etc.

D) Aumentar el monto que se destina a impresiones, a fin de otorgar facilidades para dar a publicidad las obras inéditas premiadas, lo que en la actualidad, en función de la exigüidad de la suma establecida, no alcanza ni lejanamente (Incisos D y E del artículo 2.º).

E) Eximir de toda preocupación a los autores, asegurando su participación en el certamen anual (artículo 4.º), a la par que recoger en fichas la labor personal (actividad, producción, etc.) de los escritores, en forma ordenada y responsable (artículo 7.º).

F) Asegurar, mediante un Jurado de especialistas en la materia, remunerado y responsable públicamente de sus juicios, que actúe con la mayor imparcialidad y justicia en los fallos (artículos 11 al 18); y procurar, en la medida de lo posible, que sean adjudicados todos los premios instituídos (artículo 5.º).

G) Obtener una mayor participación en los jurados, de los escritores que intervienen en los concursos, mediante la representación de organizaciones gremiales.

H) Otorgar igualdad de tratamiento a los escritores extranjeros radicados en el país (inciso G) artículo 2.o), como lógicamente ya se ha hecho en otros aspectos de la labor que desarrollan.

El Poder Ejecutivo estima que este proyecto de ley, no sólo está llamado a proveer de solución a un problema de vieja data, sino también a dar jerarquía y dignidad a la creación literaria de nuestro País, en todos sus aspectos, de muy honrosos y pregonados antecedentes continentales.

Aprovecho la oportunidad para presentar a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las subvenciones y premios a las mejores producciones literarias anuales, atendidas por la ley de Presupuesto, podrán adjudicarse a las obras que corresponden a los géneros prosa y verso, siempre que fueran merecedoras de tales distinciones a juicio de lo jurados que entiendan en las siguientes categorías:

A) Obras en verso y poemas en prosa;
B) Cuentos, novela o biografía novelada;
C) Leyendas, literatura infantil y todo género literario que pueda ser incluído en la denominación de prosa de imaginación;
D) Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, crítica, etc., de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas);
E) Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres; y
F) Obras científicas, sociológicas, históricas, educativas y filosóficas.

Art. 2.º Los Jurados designados para juzgar la producción literaria dispondrán de los siguientes premios, que serán concedidos en la forma que se determina:

A) Un gran premio Nacional de Literatura, de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), que se concederá cada tres años a la labor general realizada por un escritor, el que será discernido por una sola vez a su beneficiario sin que medie solicitud de parte del candidato.

B) Un Premio Nacional de Literatura, de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), el que se concederá cada dos años a la labor general del escritor que en ese período haya realizado obra literaria de mayor jerarquía, con la publicación de libros, trabajos, conferencias y toda otra labor que en tal sentido pueda conceptuarse de "importancia nacional" sin que, como en el caso anterior, medie solicitud por parte del candidato.

C) Trece asignaciones de $ 1.000.00 (un mil pesos), cada una, las que se distribuirán a obras éditas en la siguiente proporción:

3 para la categoría a)
4 para la categoría b)
1 para la categoría c)
2 para la categoría d), y
3 para la categoría e).

D) Tres asignaciones de $ 1.000.00 (un mil pesos), cada una, para la impresión de obras inéditas, de autores éditos, que se distribuirán entre las categorías: a), b), c), d) y e), y sólo de acuerdo con el interés y la calidad de las obras presentadas.

E) Cuatro asignaciones de $ 1.000.00 (un mil pesos), cada una, para la impresión de obras inéditas de autores inéditos, que a juicio del Jurado merezcan tal distinción, dentro de las categorías: a), b), c), d) y e).

F) Cinco asignaciones de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) cada una, y cinco de $ 1.000.00 (un mil pesos) para las mejores obras, editas e inéditas de la categoría f): obras científicas, sociológicas, históricas, educativas y filosóficas; y

G) Un premio de $ 800.00 (ochocientos pesos) denominado "Premio Banco de la República", que será otorgado a la mejor obra literaria édita, en prosa o en verso, de cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 1.o, de un autor extranjero con más de un año de residencia en el País.

Art. 3.o Todo lo relacionado con el concurso de las obras a que refiere el inciso F): Obras científicas, sociológicas, históricas, educativas y flosóficas, será de exclusiva incumbencia de la Universidad de la República, de acuerdo con la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 4.o Las asignaciones de los premios establecidos en el artículo 2.o, no podrán ser alteradas por ningún concepto; las correspondientes a los incisos D) y E), serán entregadas contra impresión, a excepción de aquellos casos de la categoría e) del artículo 1.o, en que los autores destinen la partida para la representación pública de sus obras. En tales casos, comprobada la inversión, la asignación le será entregada al ganador. El incumplimiento de tal requisito hará perder al concursante todo derecho de participar en lo sucesivo en los concursos de remuneraciones literarias a que refiere esta ley.

Art. 5.o Los premios no podrán ser declarados desiertos sino por fallo unánime de todos los miembros designados para integrar el Jurado en cada categoría. En este caso, como asimismo en el de la falta de concurrencia de obras a cualesquiera de las categorías establecidas en el artículo 1.o, las asignaciones se destinarán en su totalidad a la organización de concursos en las categorías en que se hayan declarado desiertos dichos premios, efectuándose el correspondiente llamado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del fallo.

Art. 6.o Ningún beneficiario de la categoría a) y b) del artículo 2.o, podrá optar a otros premios hasta que haya transcurrido para el de la categoría A) dos períodos y para el de la categoría B), un período.

Art. 7.º Podrán tener derecho a los premios en cualesquiera de las categorías, los ciudadanos naturales o legales.

Art. 8.º Para el discernimiento de los premios establecidos en los incisos A), B) y C), del artículo 2.º, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por intermedio de la Biblioteca Nacional, proveerá a los Jurados de los libros, folletos, datos, etc., que sirvan para el asesoramiento de los mismos, pudiendo los propios candidatos, y a solicitud del Jurado, hacer llegar a éste la documentación que estime necesaria para completar el conocimiento de su labor, la que será recogida en una ficha especial que a este efecto será llevada al día por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Para el discernimiento de los premios de impresión (D y E), los interesados presentarán cinco copias a máquina. Los aspirantes a dichos premios firmarán los originales con un lema acreditando su identidad y ciudadanía, sólo en el caso de obtener premio. El original deberá venir acompañado con un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior luzca el lema, insertándose en el pliego que contenga el nombre del autor, su domicilio y la serie y número de su credencial cívica.

Art. 9.º La entrega de las obras deberá realizarse en horas de Oficina hasta el 31 de diciembre de cada año y si el día señalado para la entrega fuera feriado, se hará en el día inmediato hábil.

Art. 10. Los extranjeros que deseen optar al premio establecido en el inciso G), del artículo 2.o, deberán presentar cinco ejemplares de su obra al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en las condiciones reglamentarias y administrativas y un certificado o documento que acredite el tiempo de su permanencia en el país, sin cuyo requisito no podrán intervenir en el concurso.

Art. 11. Se nombrarán cuatro tribunales de jurados:

A) Poesía (categoría a).
B) Prosa (categorías b y c).
C) Prosa (categoría d) y
D) Teatro (categoría e).

Art. 12. Cada uno de estos tribunales se compondrá de cinco miembros nombrados:

Dos por el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Uno por la Academia Nacional de Letras, uno por la Asociación Uruguaya de Escritores (A.U.D.E.) y uno por la Asociación G. de Autores del Uruguay.

Art. 13. Para otorgar el Gran Premio Nacional de Literatura y el Premio Nacional de Literatura (incisos A) y B), artículo 2.o), actuarán los cuatro tribunales reunidos en uno solo, el que será presidido por el Rector de la Universidad. Este Tribunal podrá sesionar con simple mayoría de votos, pero para dictaminar tendrá que ajustarse a lo dispuesto por el artículo 18.

Para otorgar los premios de impresión se formará un tribunal con un miembro de cada uno de los cuatro tribunales, presidido por un delegado designado por el Poder Ejecutivo, de entre los que integran los tribunales de las distintas categorías.

Art. 14. Cada miembro de los jurados, a excepción del Rector de la Universidad, percibirá como remuneración por su labor la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) y deberá consignar en un informe escrito su juicio sobre las obras premiadas y los fundamentos de su voto, el que estará a disposición de los interesados en cualquier momento que lo deseen.

Art. 15. El fallo del Jurado debe dictarse antes del 30 de octubre del año siguiente a aquél cuya producción sea juzgada y será inapelable, debiendo ser comunicado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a sus efectos.

Art. 16. El Jurado reglamentará sus funciones, eligiendo en la primera reunión que realice un Presidente y un Secretario. Actuará como Secretario Administrativo el funcionario que designe el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 17. Los veredictos del Jurado se pronunciarán mediante voto público.

Art. 18. Habrá solamente un escrutinio que se realizará inmediatamente después de las respectivas elecciones, en presencia del Ministro del ramo, o de su Delegado, Secretario y Jurados que comparezcan, de acuerdo con los siguientes principios:

A) El Gran Premio Nacional será declarado triunfante por los cuatro quintos del total de votos del Tribunal.
B) El Premio Nacional de Literatura, por los dos tercios del total de votos del Tribunal; y
C) Los restantes premios, por simple mayoría de votos del Tribunal.

Art. 19. Suprímense los incisos A) y C) del Item 6.01, Rubro 604, Partida 52 "Subsidios y Contribuciones" del Presupuesto General de Gastos, incorporando en su lugar el siguiente: "Remuneraciones a la labor intelectual, pesos 54.333.34".

Dicha partida se distribuirá de la manera que a continuación se expresa:

A) Para el concurso de remuneraciones literarias pesos 25.834.00 (veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos).
B) Para atender el inciso F), del artículo 1.o, a disposición de la Universidad de la República $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos).
C) Para retribución de los integrantes de los Jurados $ 6.000.00 (seis mil pesos).
D) Para adquisición de obras, fomento de Museos, etc. $ 10.000.00 (diez mil pesos).

El remanente de $ 5.833.34 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), una vez satisfechos los premios anuales, establecidos por la ley, quedará en depósito para la integración del Gran Premio Nacional de Literatura y del Primer Premio Nacional de Literatura (incisos A) y B) del artículo 2.o).

Art. 20. El actual Premio Banco de la República de $ 800.00 (ochocientos pesos), se destinará al estímulo de la obra édita anual de autores extranjeros, de acuerdo con el inciso G) del artículo 2.o.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es para dejar una brevísima constancia. Estoy de acuerdo con el espíritu del proyecto y con el fondo del mismo pero no con algunos aspectos del articulado; pero como no deseo detener la sanción del mismo en el Senado, sólo salvo mi opinión adelantando que me dispongo a proponer, a mi vez, en el Cuerpo Legislativo, las modificaciones que considero pertinentes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

(Votados desde el artículo 1.o al 20 resultan aprobados sin observación).

—El artículo 21 es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular el proyecto de ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero dejar constancia de que he votado complacido el proyecto que acaba de recibir sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedará constancia.

30

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a proponer al Senado, señor Presidente, se dé preferencia a un pequeño proyecto por el cual se otorgan $ 5.000.00 para el Comité Patriótico de Las Piedras, por la organización de los actos de recordación a Artigas, del año pasado.

Propongo que sea incluído en el último término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

31

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre contralor de medicamentos.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura, pues, este asunto también lo conoce todo el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto y de los artículos en la discusión particular.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 11.015 de 2 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, las materias primas, drogas y productos químicos de distinta naturaleza, destinados a la elaboración de medicamentos de uso humano, abonarán como derecho de Aduana y adicionales, la suma que no sobrepasará el 50 o|o de los vigentes. Gozarán del mismo beneficio las especialidades extranjeras que, a juicio del Ministerio de Salud Pública, sean de uso necesario e impostergable hasta tanto no se prepare en plaza un medicamento similar en eficacia y calidad. No será aplicable esta rebaja en el caso de que ella no se traduzca en una disminución real y sensible en el precio de venta al público de las especialidades elaboradas, quedando esa aplicación a criterio de los miembros de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos".

Art. 2.o Sustitúyese el inciso A) del artículo 8.o de la ley N.o 11.015 por el siguiente:

"A) La nómina de productos medicamentosos y su composición serán establecidos por el Ministerio de Salud Pública, el que podrá modificarlas cuando lo aconsejan circunstancias o razones de conveniencias sociales".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 9.o de la ley N.o 11.015, por el siguiente:

"Artículo 9.o Créase la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la que tendrá como cometido, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Ella estará integrada en la siguiente forma:

1 Delegado del Poder Ejecutivo, quien ejercerá la presidencia.
1 Delegado de la Facultad de Medicina.
1 Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.
1 Delegado de la Facultad de Ciencias Económicas.
1 Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
1 Delegado del Sindicato Médico.
1 Delegado del Colegio Médico.

La integrarán también un Delegado de las Sociedades Mutualistas y un Delegado de la Gremial Farmacéutica no universitaria con voz pero sin voto.

Sus miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las entidades respectivas.

Todas las reparticiones públicas quedan obligadas a prestar asesoramiento y facilitar los informes que la citada Comisión solicite".

Art. 4.o Suprímese los artículos 10, 11 y 12 de la mencionada ley N.o 11.015.

Art. 5.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 14 de la ley N.o 11.015, por el siguiente:

"La requerida autorización deberá figurar claramente impresa y visiblemente en cada envase".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley N.o 11.015, por el siguiente:

"Artículo 20. La propaganda referente a especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos terapéuticos y|o profilácticos, destinados al uso humano, elaborados en el país o fuera de él, sólo podrá practicarse en forma de divulgación informativa de carácter científico, la que deberá ser autorizada previamente por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, autorización que deberá solicitarse y obtenerse en todas las formas de divulgación pública, así como también en todas las indicaciones relativas a sus cualidades de uso terapéutico.

A los efectos de esta ley, serán consideradas como propaganda las muestras de especialidades repartidas gratuitamente a los profesionales médicos, odontólogos, parteras, etc. No pagarán impuestos internos y deberán llevar en forma visible impresa la frase "muestra gratis sin valor".

No lo serán en cambio el material exigido por el artículo 4.o del decreto 8706, toda vez que integre el envase de la especialidad.

En ningún caso el monto de la propaganda superará al 10 o|o del precio de costo de la especialidad, productos medicamentosos, etc.

Los que en cualquier forma violen las disposiciones de la presente ley, incurrirán en el delito previsto por el artículo 221 del Código Penal, que se reprime de oficio".

Art. 7.o Las utilidades líquidas obtenidas por los laboratorios nacionales y los representantes e importadores de especialidades farmacéuticas, no podrán ser en ningún caso mayores al 20 o|o del capital en giro.

En el caso de que éste no exceda de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), aquellas se calcularán sobre las ventas netas y no podrán ser nunca mayores al 10 o|o del monto de las mismas. A fin de cada año, la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, fiscalizará las ganancias obtenidas por cada empresa. En el caso de que ellas fueren superiores al porcentaje establecido, se verterá el excedente en el Ministerio de Salud Pública, con destino a mejoramiento de los servicios hospitalarios.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar en particular el proyecto.

(Votados desde el artículo 1.o hasta el 8.o son aprobados sin observación).

—El artículo 9.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que otorga $ 30.000.00 como subvención a la Comisión de Alimentación filial de la FAO.

Léase.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto y de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

La Comisión de Alimentación fué creada por decreto del Poder Ejecutivo en 1945, siendo su cometido estudiar la situación real de la alimentación y estado de nutrición de la población de la República.

En 1946, habiendo adherido nuestro país a la constitución de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), se le confirió a la Comisión de Alimentación el carácter de Comité Filial de la FAO.

En 1948, por ley del 6 de julio, se otorgó a la Comisión de Alimentación una subvención de $ 30.000.00, como contribución a sus trabajos. Una partida similar, y con carácter de subvención anual permanente, fué incluída en el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1949 aún en estudio.

La Comisión estudió y reunió en una publicación titulada "Algunos aspectos del problema de la Alimentación en el Uruguay", 1946, la información existente hasta ese momento planteado sobre base concreta el problema en sus verdaderos términos, destacando los aspectos en que la falta de información es más importante y lamentable. Este trabajo ha servido de referencia para diversas publicaciones extranjeras sobre alimentación en América Latina (FAO. — UNESCO).

En el cumplimiento de sus cometidos la Comisión planeó e inició en 1948 el análisis sistemático de los alimentos producidos y consumidos en el Uruguay, tarea recomendada muy particularmente por los organismos internacionales especializados en el tema y que, en la forma proyectada por la Comisión, aún no se habían realizado en nuestro país. A tales efectos, la Comisión contrató personal técnico y adquirió materiales de laboratorio para la ejecución de los trabajos analíticos. Ya se ha publicado la primera serie de resultados sobre los alimentos, a los que corresponden varios centenares de análisis químicos, espectrográficos y vitamínicos ("Composición química de algunos alimentos consumidos en el Uruguay", 1949).

Comenzando un vasto programa de estudios sobre el estado de nutrición de los habitantes de la República, la Comisión de Alimentación inició esos trabajos en la ciudad de Rivera, donde personal contratado al efecto investigó la alimentación de 4.302 habitantes de todas las edades, de la planta urbana de aquella ciudad, así como los elementos para juzgar su estado de nutrición (peso, talla, dentadura, hemoglobina de la sangre). Los resultados obtenidos han sido sometidos a un ajustado estudio estadístico por técnicos especializados y, en la actualidad, esta primera encuesta nutriológica nacional se encuentra en vías de publicación. La Comisión ha planeado la realización de nuevas encuestas en las ciudades de Paysandú y Melo y en distintas zonas de Montevideo.

En el orden educativo, la Comisión publicó una cartilla sobre "Ideas generales sobre Alimentación Correcta", que por sus características didácticas podría ser difundida por la prensa y transcripta parcialmente a libros nacionales de texto, utilizados en nuestra Universidad.

En el orden internacional, la Comisión, en su carácter de filial uruguaya de la FAO, ha colaborado activamente con aquel organismo de las Naciones Unidas elaborando toda la información solicitada asiduamente por la FAO y permitiendo así que los datos referentes a nuestro país figuren en las tabulaciones internacionales pertinentes. La colaboración prestada por la Comisión ha merecido que la FAO se dirigiera recientemente al Gobierno de la República, calificándola de "magnífica labor..., que puede servir muy bien como modelo de una eficiente acción cooperativa en el campo técnico".

También en el orden internacional la Comisión tuvo a su cargo, conjuntamente con el Secretariado de la FAO, la organización de la "Conferencia sobre Problemas de Nutrición en América Latina", realizado bajo los auspicios de este Gobierno en Montevideo, en julio de 1948, y de la que fueron Presidente y Secretario General, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Alimentación, respectivamente. Esta Conferencia de trascendental importancia, fué altamente honrosa para el país, y mereció cálidos elogios de la FAO.

La Comisión editó una monografía conteniendo las recomendaciones de la "Conferencia" y actualmente está en prensa un libro que se editará en colaboración con la FAO, con algunas de las memorias presentadas a aquella por delegados de los países concurrentes.

Asimismo la Comisión editó una monografía sobre la I.a Conferencia Latino-Americana de Silvicultura, organizada por la FAO y realizada en Río de Janeiro y donde miembros de la Comisión tuvieron actuación destacada.

De todo lo expuesto se deduce que la Comisión de Alimentación ha cumplido con alta eficiencia los fines que condujeron a su creación.

Ahora bien, por circunstancias conocidas, el proyecto de Presupuesto General continúa aún en estudio. Por esta causa la Comisión de Alimentación se ha visto privada para el corriente año, de los recursos previstos, lo cual representa un inconveniente insalvable para la continuidad de sus actividades. Y el Poder Ejecutivo estima que dicha corporación no debe interrumpir sus trabajos, por lo que ellos significan como contribución a la nutriología de nuestro pueblo y también como colaboración con las organizaciones similares de otras Naciones.

Estas son las razones que inclinan al Poder Ejecutivo a solicitar la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS A. BRAUSE. — NILO BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para entregar como subvención del Estado a la Comisión de Alimentación, filial de la FAO.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

LUIS A. BRAUSE. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

—Se va a considerar ahora el proyecto por el que se incorpora al ítem 16.02 del Presupuesto General de Gastos 50.000.00 como contribución al traslado colectivo de alumnos que cursan estudios secundarios en las localidades vecinas.

Léase.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea acompañando el adjunto proyecto por el que se reincorpora al Item 16.02 del Presupuesto General de Gastos (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), una partida de pesos 50.000.00, destinada a subvencionar los liceos particulares del interior y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a las de su residencia.

Originariamente la misma se incluía en el Item 6.02 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), estando dotada con la suma de $ 20.000.00. Por ley número 11.142, de 18 de noviembre de 1948, se dispuso fuera transferida al Item 16.02, elevando su monto a pesos 50.000.00.

Su reciente incorporación a las planillas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, determinó se omitiera reinsertar la aludida partida en el nuevo presupuesto promulgado el 2 de julio de 1949, lo que trajo para el referido ente cultural una serie de inconvenientes derivados de las distintas subvenciones adjudicadas a los liceos para gastos de transporte de alumnos, etc., desde la iniciación de los cursos, cuyos compromisos exceden de la suma de $ 46.000.00 anuales.

La presente iniciativa tiende a regularizar la grave situación involuntariamente creada al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, respondiendo a la gestión promovida por éste, con la urgencia que los caracteres singulares del caso imponen.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.02 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida anual:

"Para subvención de Liceos Particulares del Interior y litoral de la República y contribución al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a su residencia: $ 50.000.00".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dispondrá privativamente con el destino expresado de dicha partida, la que a los efectos de su liquidación se reputará incorporada el 1.o de enero último.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para atender el pago de las obligaciones contraídas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria durante el segundo semestre del ejercicio 1949, referentes a la materia de la partida presupuestal cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.02, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida anual:

"Para contribución al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en las localidades vecinas a su residencia, $ 50.000.00".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dispondrá privativamente con el destino expresado de dicha partida, la que a los efectos de su liquidación se reputará incorporada desde el 1.o de enero de 1950.

Art. 2.o Destínase a Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), para atender el pago de las obligaciones contraídas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria durante el segundo semestre del ejercicio 1949, referentes a la materia de la partida presupuestal cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

En discusión particular.

(Puestos a votación los artículos 1.o y 2.o resultan aprobados sin observación).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se otorgan $ 5.000.00 al Comité Patriótico de la Ciudad de Las Piedras como contribución a los gastos de organización de los actos de homenaje a Artigas.

Léase.

SEÑOR ESPALTER. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de pesos 5.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Patriótico de Las Piedras la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el corriente año.

Todos los años en la fecha citada, una gran masa del pueblo, en verdadera peregrinación patriótica, se congrega frente al Monumento que perpetúa el recuerdo de la Batalla de Las Piedras a fin de rendir el homenaje de su evocación a la gran figura de Artigas, héroe y vencedor de aquel señero y trascendente episodio de nuestra formación institucional.

Ese acto y otros análogos que se realizarán en el correr de 1950, habrán de tener un especial y remarcable significado histórico, en mérito a que en el correr del mismo se conmemorará el primer centenario de la desaparición física del Precursor y Jefe de los Orientales.

Lo expuesto impele al Poder Ejecutivo a someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, el que descuenta habrá de merecer favorable acogida, en atención a los elevados propósitos que lo inspiran.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), la que será entregada al Comité Patriótico de Las Piedras en carácter de contribución a los gastos que demande la realización de diversos actos patrióticos, a efectuarse el 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se ha agotado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 47 minutos)

Francisco Montero de La Bandera
Director interino del C. de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1951 — Núm. 13372

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .. $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 165 bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Junio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 29 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Junio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.18-21638-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 a fin de adquirir: Latas de lengua de cordero, polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta hilera, medias Nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas de mano, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, jarritos blancos esmaltados, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, embuditos con filtros para kerosene, tirabuzones, paneras de material plástico, con destino a las Cantinas militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 (veintisiete) de Junio a las 15 horas del corriente año. — Montevideo, Junio 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21612-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir tabaco tipo amarelinho, ciruelas negras, abrelatas, fuentes hondas, blancas, esmaltadas y fuentes llanas, blancas, esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21589-v.jn.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, según figura N.o 1 o similar, una máquina para asentar calzado, según figura N.o 2, o similar, una máquina para engrampar vira, según figura N.o 3, o similar, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1951, a las quince (15) horas, — Montevideo, 14 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.18-21635-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 30.000 kilogramos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21588-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	60.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	"	70.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	"	230.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 5:000.001.00	en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Cajones de fósforos y bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.8-21536-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, cufandas para nombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hulé, pomos de pasta dentífrica, pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 9-21551-v.jn.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|5
Tercer llamado
Sucursal Melo (Reformas)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de obras de ampliaciones y reformas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Julio 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.18-21637-v.jn.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|29
Obras en Sucursal Paso de los Toros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un nuevo garaje y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Paso de los Toros y Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 5 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.18-21622-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31-9
Primer llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación de cuatro ascensores (de multivoltaje), destinados al edificio propiedad, ubicado en la avenida Agraciada y calle Colonia.

Los recaudos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución, calle Misiones número 1435.

Las propuestas serán abiertas en acto público el 17 de Julio de 1951 a las 15 horas en la Gerencia General de la Institución, Misiones número 1435 (Montevideo). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21636-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10 000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 20 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21605-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de treinta mil libretas de ahorro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de nuestra institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 4 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21606-v.jn.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451 esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1057 que estará a disposición de los interesados a los efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.

(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL [illegible]
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]

Se comunica a los interesados que se ha dejado sin efecto la licitación pública por un equipo de tridestilación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Dirección General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-21623-v.jn.20.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir 100.000 ms.3 de pedregullo destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.15-216[illegible]-v.jn.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v.jn.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 16|51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de "Limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21629-v.jn.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cámaras y cubiertas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21640-v.jn.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional. — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 20
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 25 (veinticinco) vehículos automotores de doble tracción, con motor a nafta, del tipo de los que posee este Servicio o similares, los que pueden verse en nuestros Talleres y Depósitos, avenida Millán N.o 4749. El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día Martes diecisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jn.18-21631-v.jn.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional. — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 21
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100 (cien) toneladas de hexaclorociclohexano (C6. H6. Cl6.) en mezcla con materia inerte (preferen-

temente talco). — El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día Lunes dieciséis de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jn.18-21625-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 235
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un tractor agrícola.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Piedras número 306, el día 26 de Junio a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.18-21633-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Veterinario en el Instituto Antirrábico, con un horario de 2 y 1|2 horas por la mañana y 1 hora por la tarde todos los días hábiles (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00 (docente).

Médico Ayudante de Radiología para la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y preservación Antituberculosa (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Rivera (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Odontólogo en el Centro Auxiliar de Vergara (Méritos), con una asignación mensual de pesos 130.00.

Partera en el Centro Auxiliar de Vergara (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Frayle Huerto (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 14 de Julio a la hora 11. — Montevideo, 9 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21607-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 24

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Julio de 1951. — Lic. N.o 767. Hora 15 y 45. Especialidades colecistográficas, Cif. (2.o llamado). Hora 16 y 15. Lic. N.o 789. Almacén. Hora 16 y 45. Lic. N.o 791 Esencia de eucaliptus comercial Hora 17 y 15. Lic. N.o 794. Ladrillos ingleses y lampazos.

9 de Julio de 1951. — Hora 16 y 30. Lic. número 792. Material de curaciones. Hora 17 y 15. Lic. N.o 793. Material de cirugía.

13 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 790. Almacén, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21609-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|951, por la adquisición de cocinas económicas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21633-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|951 por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21634-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21590-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20|951, por el aprovisionamiento de porductos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

EXPLOTACION DE ARENA Y CANTO RODADO EN PREDIOS FISCALES Y ZONAS DEL DOMINIO PUBLICO
AVISO A LOS INTERESADOS

La Comisión Tecnica Asesora creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1950, comunica a los interesados en la explotación de arena y canto rodado existente en los terrenos fiscales y zonas del dominio público que ha abierto un Registro Público permanente en el que podrán inscribirse los aspirantes a obtener concesiones para la explotación. Las concesiones se otorgarán por licitación pública.

Los llamados a licitación se regularán de acuerdo al interés que surja del estudio de las inscripciones.

Por mayor información en la Oficina de la Comisión, Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia 945, de 14 a 17 horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21597-v.jn.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE COSMOGRAFIA EN EL LICEO DE PAN DE AZUCAR
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición, para proveer un grupo vacante de Cosmografía, en el Liceo de Pan de Azúcar (2.o llamado). Las solicitudes en lo sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Pan de Azúcar o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo 11 de Julio, a la hora 17. — Por el Jefe: Mair Espinosa de Nerón, Aux. Of. E. y Concursos.

(Cuenta corriente) Jn.15-21604-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche; 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045,— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALDO SOLARI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21592-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la publicación del Tomo III de la Historia de la Medicina en el Uruguay.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 26 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Administración

(Cuenta corriente) Jn.16-21618-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 27
Adquisición de instrumentos de topografía

Llámase a licitación publica para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.16-21620-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero y de varios lotes de herramientas y accesorios para equipos de perforación de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se encuentran en la Secretaría del Instituto a disposición de los interesados

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio próximo a las 16 horas —en las Oficinas del Instituto— calle Julio Herrera y Obes 1239 — Montevideo. Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.8-21538-v.jn.23

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 21

Llámase a licitación para adquirir: 2 camiones nuevos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 2 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Jn.18-21626-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 22

Llámase a licitación para adquirir 5 relojes para control de asistencias de personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 3 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Jn.18-21627-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 23

Llámase a licitación para adquirir las siguientes máquinas: 1 dosificadora de licor de expedición, 1 lavadora de botellas con motor, 500 botellas hora; 1 extractor de corchos para champagne, 1 vibradora automática para botellas de champagne, 1 llenadora automática de 6 picos, 1 capsuladora de mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 4 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Jn.18-21628-v.jn.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE MATERIALES DE OBRAS SANITARIAS

Llámase a propuestas para la venta de 135 cajas de plomo de 0.20 x 0.20, 75 cajas de plomo de 0.15 x 0.15, 580 tubos forrados de 0.102, 1.150 tubos forrados de 0.064, 1.500 kilogramos de plomo, 800 colitas de plomo de 0.013 (reboses), 70 colitas de plomo de 0.013 (cuplas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución

San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría el día 27 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.12-21629-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 28
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas del instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en las citadas oficinas, el día martes 26 del corriente, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8-21546-v.jn.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 147. — 2.o llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para piso de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Julio de 1951 a las 15 horas.
C. M. 155. — Suministro de Aguarrás vegetal de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.15-21603-v.jl.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.
C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 362
Suministro de durmientes de madera dura
Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veinte (20) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.14-21587-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.521|51
Máquinas de escribir
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 14 máquinas de escribir de 100 a 180 espacios, con opción de elevar hasta 20 la cantidad de máquinas a adquirir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.18-21641-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.517|51
Aparatos telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 aparatos telefónicos de abonados y repuestos para el servicio en la red automática de la ciudad y Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.14-21586-v.jn.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galvanizado, bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado: chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.13-21562-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3513|51
Placas de baquelita
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 placas de baquelita para terminales de cables telefónicos de 10 pares bajo plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.15-21602-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200; 100 y 10 m.3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen, Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.9-21559-v.jn.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.913. (Segundo llamado). Compra de dos compresores para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 13 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.920. (Segundo llamado). Construcción de mástiles enunciadores. Apertura: 12 de Junio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.929. Compra de dos tanques de acero de 800 metros cúbicos de capacidad. Apertura: 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.930. Confección de 45.000 almanaques para el año 1952. Apertura: 2 de Julio de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.931. Compra de hierro redondo. Apertura: 27 de Junio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.932. Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 26 de Junio de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21549-v.jn.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.934. — Compra de artículos de goma. Apertura: 9 de Julio de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.934. — Compra de trajes y capotes par[illegible] Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.935. — Compra de camperas y gorras de cuero, etc. Apertura: 23 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.936. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 4 de Julio de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.937. — Compra de hasta [illegible] mil) toneladas de [illegible]. Apertura: 5 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.938. — Compra de hierro redondo, cuadrado, fileado y en chapas. Apertura: 6 de Julio de 1951, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 237. — Compra de carbón mineral. Apertura: 10 de Julio de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21584-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO A. CASATI TAVOLARA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Maldonado número 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Viernes de la Cruz" (romances), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.16-7833-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle San Mateo número 4109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la reproducción de motor de aviación en miniatura, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 6.00 Jn.14-7056-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1650 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3.a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.11-7467-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR HOMERO SAUZA, uruguayo, y EDUARDO ALONSO, español, empleados, domiciliados en la calle Juan Paullier número 2473, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Manual de especialidades farmacéuticas y sus aplicaciones en la clínica", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado un ejemplar en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.8-7275-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 4100, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jn.7-7158-v.jn.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PADI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.9-7375-v.jn.[illegible]

ACTA N.o 63175. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONDESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-7803-v.jn.28.

ACTA N.o 63176. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTESANA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-7804-v.jn.28.

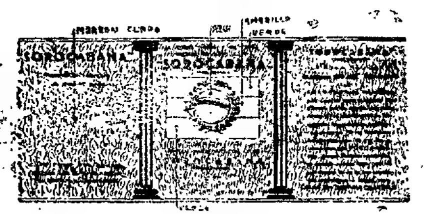
ACTA N.o 63174. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-7802-v.jn.28.

ACTA N.o 63137. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.16-7798-v.jn.28.

ACTA N.o 63138. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.16-7797-v.jn.28.

ACTA N.o 63181. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Amal Limited, de Inglaterra, solicita la marca "AMAL", para las clases 9, 11, 18 y 24 (s.l.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.16-7810-v.jn.28.

ACTA N.o 63182. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Sensimatic

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.16-7811-v.jn.28.

ACTA N.o 63122. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Francisco Bagnulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHESTERMAN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-7799-v.jn.28.

ACTA N.o 63192. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

„Lorol"

para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.18-7849-v.jn.29.

ACTA N.o 63189. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-7837-v.jn.29.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

ACTA N.o 63139. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DOBLI-HORMON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63164. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "OTEO" para las clases 1, 4, 6, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.14-7642-v.jn.26.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "CRISOL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-7643-v.jn.26.

ACTA N.o 63162. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEPATEX B 12", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.14-7641-v.jn.26.

ACTA N.o 63172. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Pablo R. Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FENDT - EL PERCHERON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7715-v.jn.27.

ACTA N.o 63171. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Kulia y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "FULTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7716-v.jn.27.

ACTA N.o 63170. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Grau y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "PLAIR", para distinguir artículos de la clase 10 (menos depilatorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7717-v.jn.27.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Elías J. Moisés, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 17, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7718-v.jn.27.

ACTA N.o 63140. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Pajarito, S. A., Fábrica Uruguaya de Barnices, Pinturas y Afines, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "ANODITE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7719-v.jn.27.

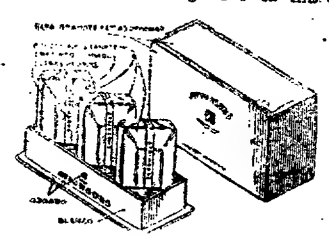
ACTA N.o 63139. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Caru, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

Carucita

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.15-7720-v.jn.27.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicitan la marca "WASCA", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.15-7711-v.jn.27.

ACTA N.o 63092. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Arrucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 63098. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Taeschner y Co. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.8-7232-v.jn.20.

ACTA N.o 63095. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.8-7233-v.jn.20.

ACTA N.o 63099. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electro Industria Walita, S. A. (Brasil), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7231-v.jn.20.

ACTA N.o 63100. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Martinco, S. A. Comercial e Industrial (Argentina), solicita registrar la marca

Martinco

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7229-v.jn.20.

ACTA N.o 63097. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Grinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN TELMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7226-v.jn.20.

ACTA N.o 63105. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT BRETON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7227-v.jn.20.

ACTA N.o 63106. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRITERIUM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7228-v.jn.20.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.9-7341-v.jn.21.

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Rodolfo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famaz, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por British Geon Limites (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7332-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha O. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.12-7496-v.jn.23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries Limited, Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7497-v.jn.23.

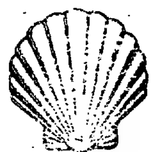
ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

VI-AQUA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7498-v.jn.23.

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

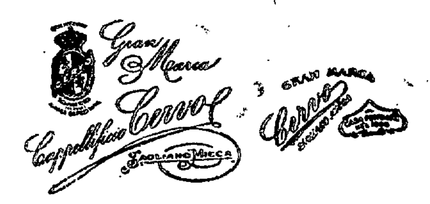
ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, solicita la marca

JARDI

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7560-v.jn.25.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7412-v.jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7444-v.jn.22.

ACTA N.o 63129. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7445-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7446-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

CONDEMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-7466-v.jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Saúl De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7463-v.jn.22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7464-v.jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA", para distinguir artículos d las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLTOX", para distinguir la clas 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-7410-v.jn.26.

ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7569-v.jn.25.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMELEC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7559-v.jn.25.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.14-7593-v.jn.26.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.13-7595-v.jn.25.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7596-v.jn.25.

ACTA N.o 63150. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la cl... — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63134. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N.o 63108. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.9-7337-v.jn.21.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. P. M.", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7561-v.jn.25.

ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7576-v.jn.25.

ACTA N.o 63107. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILC", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7329-v.jn.20.

ACTA N.o 63094. — Montevideo, Mayo 4 de 1951 — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "ITALA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7237-v.jn.20.

ACTA N.o 63101. — Montevideo, Junio 4 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

ACTA N.o 63093. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos - Boldi, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca "GLENSOL", para distinguir las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.8-7307-v.jn.20.

ACTA N.o 63166. — Montevideo Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOPENIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7336-v.jn.27.

ACTA N.o 63165. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Jiachuk, de Montevideo, solicita el registro de la marca "NOVOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7697-v.jn.27.

ACAA N.o 63187. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Société Cadum (Francia), solicita renovar la marca

CADUM

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.18-7848-v.jn.29.

ACTA N.o 63193. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARBONEELD", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.18-7844-v.jn.29.

ACTA N.o 63191. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TYZE", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.18-7845-v.jn.29.

ACTA N.o 63190. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HYPALON", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.18-7846-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8389. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Vicente M. Bruno Giani, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un andamio volado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo E. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.16-7782-v.jn.28.

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lewell Specialty Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por quince años para "Pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo E. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.15-7698-v.jn.27.

ACTA N.o 8658. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo E. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.15-7699-v.jn.27.

ACTA N.o 8635. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Fernando Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora para la recolección del vapor de agua condensado en los tubos del extremo de los calentadores de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-77...

ACTA N.o 8681. — Montevideo, Junio ... de 1951. — Con esta fecha Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-7722-v.jn.27.

ACTA N.o 8678. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Saravia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gorra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-7723-v.jn.27.

ACTA N.o 995. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Slavko Badel ha solicitado ... industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$16.00 Jn.15-7733-v.jn.9.

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en calzado para criaturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8632. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7580-v.jn.25.

ACTA N.o 8636. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos", y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

ACTA N.o 8679. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Jn.11-7443 v.jn.22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7449-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7329-v.jn.21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 8673. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Herald Oskar Lundqvist, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles movibles, especialmente estanterías para depósitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARUITECTURA
Licitación número 29|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón para depósito y cocina en la comisaría 11.a sección rural, en Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21621-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales sanitarios para obras por administración directa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21611-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Casa de Disciplina. Obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21591-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIETO
Licitación pública
Segundo llamado
Material de bronce para conexiones

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce para conexiones (ferrules, llaves maestras y llaves de paso), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el referido pliego, deberá presentarse un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13. Ley 5-X-1950).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305, y San Martín, Montevideo. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21619-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 35 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Adquisición de predios

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas oye ofertas para la adquisición de un predio, disponible para ocupación inmediata, de 1.200 a 1.700 metros cuadrados de superficie, destinado a emplazamiento del e... sede de sus oficinas, el cual deberán estar ubicado en la zona delimitada por las calles: Ejido, Miguelete, Juan Paullier y Canelones.

Las referidas ofertas se recibirán, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo N.o 506, hasta el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21630-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente,— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Julio próximo, a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 6 de julio próximo a las 13 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 de Junio corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-21608-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
88.047	Andrés Ramponi	260 mc.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
88.031	Miguel Pifaretti	150 "
88.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
88.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
128.344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE; ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante,

te María Antonia Urrutia de Casal. Aurora Silva José María Orquín Miguel Juan Peran-c[illegible] [illegible] Elvira Casal de Causa Antonia Quejeiro de García y María Seminca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren [illegible] a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216.00 Ab.5-3485-v.Jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22: N.o 14. entre Rambla y 3; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.Jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 13 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14 y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.93; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora E. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$48.00 Jn.12-7531-v.Jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Cigarda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.

$72.00 Jn.8-7266-v.Jl.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 18 de 1951

1.a Sección

ARLINDO CRUZ, 33 años soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Juncal 1374 y MARIA TERESA BONINI, 22 años, soltera, oreintal. domiciliada Juncal 1374.

FRANCISCO MORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1641 y ODILIA ZOBEIDA JULIA CENTURION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 910.

SEBASTIAN M. CORREA, 48 años, soltero, empleado, brasileño. domiciliado Uruguay 896 y AMERICA MARIA SORRENTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 908.

2.a Sección

CARLOS CIRIACO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 521 y YOLANDA CAMERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 521.

5.a Sección

HECTOR HOMERO CABANAS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado San José 1143 y LUCIA ANA MARIA BOVE ARTEAGA, 19 años. soltera, oriental, domiciliada San José 1143.

CADOK ARON APELBLAT, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Paraguay 1068 y BAJLA BRON, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1068.

ALEJANDRO SOMPOLINSKI, 51 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Yí 1294 y ERNA SOCHACZEWSKI, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Yí 1294.

JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1317 y VICTORIA NELLY MARQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1317.

DOMINGO BURGOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1260 y YOLANDA ZANINI, 38 años, soltera, oriental. domiciliada Yí 1267.

10.a Sección

ANTONIO FELIX GALEANO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 5 de Abril 4814 y ANGELA GARCIA, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Juan de Dios Peza 2026.

DANIEL TAGLIAFERRI, 27 años, soltero. tornero, italiano, domiciliado Propios 2099 y NELLY MORAGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2930.

11.a Sección

HECTOR HIPOLITO PANIZZA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Amativo s|n, y ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amativo s|n.

SANTIAGO FABRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 18 y MARIA ZULEMA DAMIANA BARATTE, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Camino Maldonado Km. 18.

ROBERTO VILAR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Nery 2670 y PIEDAD HAYDEE RODAO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 31.

PABLO ANGEL AICARDI, 35 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Carreras Nacionales 3535 y BLANCA ROMERO, 28 años, soltera, oriental. domiciliada Carreras Nacionales 3535.

15.a Sección

REYNALDO FRANCISCO BERTINO, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Miguel del Corro 1444 y MARGARITA CAROLINA DONATI, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Miguel del Corro 1444.

24.a Sección

ANTON MARTIN VICENTE SALAVERRI, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Buxareo 1316 y NORA RAQUEL ARIZAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1316.

JUAN CARLOS SARMIENTO BUENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1695 y OLGA NELLY ARECHEDERRA, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Nimes 1695.

$2.60 Fjp.v.jn.21.

Montevideo, Junio 16 de 1951

3.a Sección

ESTANISLAO OPOCZYNSKI, 48 años, soltero, comercio. polaco, domiciliado Buenos Aires 276 y FLORA LACHS, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 276.

RUBINO ROQUE RIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Maciel 1355 y NELLY TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, argentina. domiciliada Maciel 1355.

7.a Sección

LUIS TOMAS PIEDRAS, 40 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Magallanes 891 e HILDA AMERICA NOGUERA, 76 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Magallanes 1006.

ATILIO PEVERONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1740 y ANA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Guayabo 1740.

ADALBERTO WALTER PIERRI, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1678 (bis) y GLADYS ESTHER SOSA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domicliada Cerro Largo 1678 (bis).

RAUL ALBERTO QUARTARA, 36 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Médanos 1566 y CAROLINA MASI, 31 años, soltera, modista, oriental. domiciliada Médanos 1566.

ELIAS FERNANDO RUY LOPEZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Magallanes 1444 y TERESA FANTINI VARELA, 31 años, soltera, oriental. domiciliada Magallanes 1444.

GERARDO EMS, 55 años, soltero, tintorero, alemán, domiciliado Durazno 1717 y GERTRUDIS STRAUSS, 43 años, soltera, tintorera, alemana, domiciliada Durazno 1717.

ROBERTO PUJADAS BONNET, 42 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Mercedes 1748 y MARGARITA MARTINES TOURIS, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Mercedes 1748.

12.a Sección

LAURO VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2436 y MARIA AMERICA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada José Hernández 2436.

RUBEN QUINTEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado José L. Terra 3336 y ADELA MARIA OJEDA, 25 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Guaviyú 3244.

SANTIAGO MATTOS, 43 años. viudo, albañil, oriental. domiciliado Defensa 2610 y ROSA SILVA, 36 años. soltera. oriental. domiciliada Defensa 2610.

AMERICO RAUL SISTO. 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2827 y FLOR DE LIS FROS. 25 años, soltera, oriental. domiciliada Marsela 2827.

LUIS ALBERTO GONZALEZ. 23 años, soltero, chofer, oriental. domiciliado José L. Terra 3216 y OLGA RENEE CANO. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Regimiento 9 1881.

EDISON WASHINGTON DRAGONE, 28 años, soltero. chofer, oriental. domiciliado Domingo Aramburú 1522 y AURELIA ARAUJO, 25 años. soltera. oriental. domiciliada Domingo Aramburú 1522.

JAIME JOSE DE URIES. 40 años. divorciado, comercio, holandés, domiciliado José L. Terra 2856 y MARIA MAJEWSKI. 25 años, soltera, alemana, domiciliada José L. Terra 2856.

FRANCISCO GINOCCHIO. 59 años. viudo, reatista. oriental. domiciliado Burgues 3150 y VELIA MORAN CHARQUERO. 39 años, viuda. oriental. domiciliada Pedro Margat 1639.

13.a Sección

JUAN RAMON CLAVIJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Portugal 3320 y AMIRCA LUGO, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Chile 265.

ANTONIO CIRPUS. 60 años soltero. jubilado, lituano. domiciliado Berna 2189 y BRONISLAVA BIELIUNAS. 47 años, soltera, comercio. lituana. domiciliada Berna 2189.

BRANISLAV LAZDENAS. 22 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Cuba 3990 y OLINDA GREGORIA FLEITAS. 18 años, soltera, oriental. domiciliada Cuba 3990.

MIRKO MAREL, 50 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Chile 4029 y ORFILIA LESCA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 5903.

ADOLFO ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1758 y MARIA TERESA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1758.

AMALIO CAMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4339 y JULIETA FE MAISONNAVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4210.

MOHAMED HAMED SALIM, 40 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado Bogotá 4181 y ESTHER PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4181.

LUIS FERRO, 29 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Francia 1910 y ALICIA JOSEFA GRASSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3279.

JOSE RUBEN NIETO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1862 y OLGA LORDON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perna 1931.

LEONCIO PAZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4133 y BENITA CORUJO SAN MIGUEL, 44 años, soltera, española, domiciliada Patagonia 4133.

IGNACIO PAVILAVICIUS, 57 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bélgica 2065 y TECLA ALEKNA, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Bélgica 2065.

14.a Sección

ALDO ERNESTO SOLARI, 23 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gil 1068 y MARGARITA FERRANDO MOYANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1068.

SEBASTIAN FOGGIATO, 26 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Progreso 926 y TERESA PIAZZETTA, 25 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Progreso 926.

15.a Sección

WASHINGTON RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2024 y HAYDEE ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2024.

BOLIVAR CHALAR, 25 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1939 Apto. 4 y RAQUEL TERESA ELENA, 20 años, soltera, domiciliada Paysandú 1772.

16.a Sección

RUBEN PEDRO ETCHART, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Laureles 1070 y DELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolett 381.

FLORENTINO MENDEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giral 4393 y MARIA JOSEFA RAMONA BUFFA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4359.

ROMEO ABELARDO ISOLA, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Ascasubi 4544 y OLGA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 496.

22.a Sección

LIMBERGHT DUMAS TEJERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arezo 3077 y AIDA ANTONIA ETCHEPARE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arezo 3077.

BERNARDO EMILIO MARTINEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Sierra 3216 y NILSA SONIA LOZANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3216.

JOSE ROMERO ESTEVEZ, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Termópilas 3633 y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Termópilas 3633.

OLIVIO OSCAR VOLPE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y BLANCA FARIAS BENITEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107.

MARCELINO PASCUAL MAGNABOSCO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Meléndez 4129 y ZULMA GILARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4129.

EUGENIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3440 y JULIA PEREZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marne 3440.

ANTONIO ALTIERI D'UVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4137 y MARIA MARGARITA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4147.

VICTOR BONIFACIO FERNANDEZ, 26 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3705 y EBORA ISABEL ALBORNOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3705.

NESTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3380 y SENAIDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3380.

MARCOS BERNABE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3768 y OLGA ESTHER MENDEZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Graneros 4086.

ATANASILDO DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Flores 3688 y ZULMA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3688.

LUISA MARIA RAMIREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3021 y ALSIRA DEL CARMEN SABANI GOMES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 3021.

$2.00 Plp.v.jn.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe, (E.E. U.U.), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161" (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo. 3, Fo 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.[illegible] Jn.30-v.jl.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA [illegible] y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. [illegible], Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle [illegible] N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan [illegible] Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 67.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My 7-21209-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN SANTOS DE SERRANO y de don JOSE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.18-7895-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSENDA ARIAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$3.00 Jn.18-7897-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI o REFRESQUINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7825-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o GERONIMA CRISTINA NOVARO o NOBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7820-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MUJICA o MUGICA DE MENCIA, teiá doenas shrdl etaoin fma CA DE MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7800-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EVANGELISTA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Jn.16-7801-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CHEREZA o CHEREZZA o PABLO CHEREZA y de doña ELODIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7705-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MACHADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7706-v.jn.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo" se hace saber al público que en circunstancias en que el remolcador "Alfredo Labadie" en ocasión de encontrarse afectado a trabajos de rastreo localizó un ancla patente en el antepuerto, frente al hectómetro 8, de 5.000 kgs. y unos 30 metros de cadena, cuyo dueño se ignora por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.15-2686-v.mz.15. Ab.16-v.ab.16. My.9-v.my.9. — Jn.15-v.jn.15. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLEMENTINA GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.14-7677-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZUGARRAMURDI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.14-7660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANTONIO MAGLIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Gladys E. García y Washington O. Barreiro, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Luis Antonio Maglia". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.14-7618-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Washington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.13-7525-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Oliveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Praciles o Pracides como en ellas aparece. — Montevideo, 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.9-7287-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Jn.6-7051-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa: B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figuerca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 18 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1-6753-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$33.00 My.19-6933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$21.00 My.16-5853-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIO RICCHINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.18-7882-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FANDIÑO DE RIENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.18-7883-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — LEO VICENTE CAROZZI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador viene a producir la información pertinente, para lo cual presenta a los testigos señores doctor Wilson Di Bello y doctor Horacio Abadie Santos, con domicilio en 25 de Mayo 417, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez solicito: Que aprobada la información, se me expida testimonio. — Leo Carozzi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951.

$20.00 Jn.16-7840-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPOLO DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.18-7884-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AROSTEGUI TABARES con MARIA AURORA FERNANDEZ en el sentido de sustituir el apellido "Tabares" (materno) por el apellido "Arostegui (paterno). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.16-7838-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAURIN DE GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-7836-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO o JUAN ALBERTO o JUAN OLIVERTO CALLERO; y de SEFERINA ELISA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.16-7837-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-7830-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLDO F. CANTOS. Escrituración". (Lo. 43, Fo. 773), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mantero y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a éste Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble: Empadronado con el N.o 105.421, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo (Sayago), señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando C. Fros de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 18.449 en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales; cuyo frente da a la calle Bell por donde la puerta de acceso lleva el N.o 1229. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.16-7775-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al sólo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.15-7724-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intencia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7689-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intencia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSTA REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.14-7690-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MAULONI o MAULONE PATERNOSTRE y MARIA o MARIA PRECIOSA MAULONI o MAULONE DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951 .— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7674-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARIO MARCELINO DI-VENUTO FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7659-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORLAN DE PEREIRA o CARMEN MORLAN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7624-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Acutraio.

$8.00 Jn.14-7625-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209", se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 My.14-5736-v.my.25.
Jn.14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE

DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELL MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Gato", debe decir, respectivamente: María Saveria Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta", "Antonio Savoya, hijo legítimo, "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Saveria Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.11-7474-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitad la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Rufina" debiendo decir: "Fernanda" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.11-7436-v.jn.28.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción. (L.o 43, (F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles; Salustiano, Juana Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina; Nicolás Roman; Pantaleón, Agustina, Liberata, Miguel, Anselmo, Juana Dolores, José Antonio, Romana, Adela y María Medina; Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Heraúder, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo I de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes, inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 23 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.530: señalada con el número 4 en dicho plano; compuesta de 65 Há. 5834 ms. 22 dms. que se deslinda así: Norte, 269 ms. 50 cms. Pedro Piña; Este, 2015 ms. 10 cms. fracción 5; Sur, dos rectas de 333 ms. 60 cms. con fracción 6 y de 47 ms. 80 cms. con fracción 7; Oeste, 2015 ms. 30 fracción 3; lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531; a saber: A) Una, señalada con el N.o 9 en dicho plano; compuesta de 65 Há. 8518 ms. 37 dms. que se deslinda así: Norte, 358 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz; Este, 1869 ms. 30 cms. CAODUSA; Sur, 364 ms. 60 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra, señalada con el N.o 10 en dicho plano: compuesta de 4 Há. 4272 ms. 86 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta; Este. 92 ms. 30 cms. CAODUSA: Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez; Oeste, 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y el emplazamiento. — Montevideo. 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$240.00 Jl.8-7319-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA, fijando domicilio en la calle Ciudadela N.o 1375, piso 6, Apto. 4, al señor Juez dice: Que a fin de optar por la profesión de escribano, ofrece el testimonio del doctor José L. Helguera y escribano Conrado Buquet, quienes declararán sobre su honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Duilio F. Giulfo Helguera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$20.00 Jn.8-7240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7405-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn.7-7192-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 46, Fo 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18 00 Jn.1.o-5609-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR EROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-6312-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn.1.o-5832-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo. 390, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$48.00 My.17-5897-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; recaída en autos: "María Kuhn contra ERWIN SPRINGER. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5853-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DE KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo. 46 Fo. 158" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que compareze a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan

a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Walcalde: treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Monduerl: y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87.427, 143.963 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Alfieri, Actuario Adjunto.

$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.18-7915-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.18-7916-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "DORELO RAFFO, OSVALDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 47, Fo. 218), se hace saber que el día 21 de Abril de 1951 se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Osvaldo Dorelo Raffo, constituyendo domicilio en la finca número 581 de la calle 25 de Mayo, digo: que a efectos de optar al título de Escribano, vengo por el presente a ofrecer la declaración de los testigos, señores: Carlos María Borrallo y Antonio Verderosa, ambos domiciliados en la casa número 1532 de la calle Zabala, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad con mi pedido. Será justicia. — Osvaldo Dorelo Raffo. — Montevideo, Abril 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jn.18-7909-v.jn.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 1950. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7418-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7482-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA KAUFMAN DE ROSENBERG o ROSEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUENAGUA o DELIA GOENAGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23|1951. —. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7222-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 98" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción", debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo. 62" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 My.17-5913-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción", (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215, antes 248 entre las de Yí y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21-...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MUTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.16-7839-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gebina". debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.12-7567-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.11-7472-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPINO BENINCASSA o BENINCASA o SCAPINO DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.8-7290-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés" — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.8-7284-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CATON L. STEFANOLI SABUCO, con domicilio en 20 de Setiembre 1457, ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene o promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Wáshington B. Méndez y señor Elbio L. Frade, domiciliados en Enrique Pouey 2636 y 20 de Setiembre 1457 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto, la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — Caton L. Stefanoli Sabuco". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.8-7235-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.jn 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se empiaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.16-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.16-7862-v.jn 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Jn.16-7833-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO o CRIMACO o JUAN ANTONIO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7314-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ISAAC LUKSENBURG estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Isaac debe decir Julio Isaac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.16-7813-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CROVINI DE FRANZINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7765-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.15-7757-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO, estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.15-7763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA LANATA GABAL y de ROSA FACCIO FERRADA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7729-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7738-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FELIX GONZALEZ CALCAGNO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507 Esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Jesús Novoa Zás y Tomás Hernández Peña, domiciliados respectivamente en las calles Defensa N.o 1846 y Paraguay 1674 piso 1.o, Apto. 3, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: Que previo los trámites legales, se apruebe la información y se me expida el testimonio respectivo. — F. González".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Jn.15-7742-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7537-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6686-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6684-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7648-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.14-7628-v.jn.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agregarse el nombre del padre Arnoldo Pais y de los abuelos paternos Teodoro Pais y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7540-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIA BRUNO DE LORUSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, a hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jn.13-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FELICIA o FELICIA SENA DE SENA de SALVADOR SENA, de ADELINA SENA y de MARIA CARMEN SENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7242-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de ENRIQUE BOSIO o BOSSIO CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7288-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.8-7273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR LENZUEN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar se reciba la información sumaria que rendiré por intermedio de los testigos doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes y doctor Baltasar Brum, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres morales del subscripto. Quiera el señor Juez previos los trámites de estilo, acceder a lo solicitado teniendo por acreditados suficientemente los extremos exigidos por la ley y será justicia. — Salvador Lenzuen".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jn.8-7271-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.8-7239-v.jn.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente,

[illegible] en el expediente caratulado: "[illegible] A BARTOLOMEA CASAS DE [illegible] y otros. Rectificaciones de par[illegible] se hace saber al público que se ha [illegible] la rectificación de las siguientes [illegible] De matrimonio de Luis Pizzano [illegible] con Romana Bartolomea Casas, es[illegible] que donde el nombre de la [illegible] figura como Isabel Laura, debe [illegible] Romana Bartolomea; y de nacimiento [illegible] Romeo, Ruben Walter, [illegible] Edison Hugo y Lady Esmeralda [illegible] Casas, estableciéndose que donde donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7063-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectifieación de la esiguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1893 debe decir: 21 de Junio de 1985; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elisebt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardonez debe decir María Elisa Mardones en los dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Drukien, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $18.30 Jn.7-6983-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscriota aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.6-7052-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante esta Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merin. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6583-v.jn.30, Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My 30-6690-v.jl.3.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.30-6658-v.jl 30.
Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 My 29-6584-v.jn 30 Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40.00 My 30-6691-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My 16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta. Act.

$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FLOREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.18-7924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.18-7928-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO NUÑEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.18-7929-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.18-7530-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZALEZ DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.18-7931-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANGEL RAIMONDO, pues donde en ella aparece el inscripto y el abuelo paterno con el apellido "Fiorino", debe decir: Raimondo, y donde el padre figura como "Raimundo Fiorino" y "Raimondo Fiorino", debe decir: Fiorino Raimondo. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.18-7922-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEOPOLD o ENRIQUE FEDERICO TEODORO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7767-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MOSQUERA DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7768-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7746-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEGOVIA RUIZ, ZENON FELIX. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María del Rosario, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente figura como "Félix" debiendo decir: "Zenón Félix". — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.15-7770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público, que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA POZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia, con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7747-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PLANA RODRIGUEZ, o ANTONIO PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7633-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SARTHOU TROMBOTTI, HELIOS. Información de vida y costumbres", se hace público, que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Helios Sarthou Trombotti, domiciliado en la calle Guaycurú 2890, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador me presento a efecto de que se tome información sobre mi vida y costumbres. Se citará a declarar como testigos a los señores Raúl M. Camps y al señor Ramón P. Díaz, ambos domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan sobre mi vida y costumbres. 3) Por la razón de sus dichos. — Helios Sarthou Trombotti".

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 Jn.15-7748-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAUDE SHAW DE COZENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7241-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7611-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FORTE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.14-7634-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO o LOUREIRO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7635-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.13-7548-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.12-7519-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.12-7524-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de su hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Hersech Rachonzik", "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek, y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste, figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.0 Jn.11-7439-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta", se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.11-7457-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. O. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del inscripto como "Castro", debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.9-7335-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.9-7337-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA FOGLIA DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7320-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7321-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SEBASTIAN VAZQUEZ POSE o RAMON S. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMERO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7262-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALBERTO VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7263-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7264-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR YAMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7243-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras", debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 31 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.00 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.20.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My 30-6641-v.jn.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 3 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.576, tiene un área de 332 metros 39 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 3 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alejandrino Rodríguez y Celsa López o Lópes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lópes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.16-7812-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7771-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ECHARRI o ECHARRI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7772-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CHIAPPINI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7636-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZOTARELLI o ZOTARELO o ZOTTARELLI DE D'IPPOLITO o DE DIPPOLITO o DE DEPOLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7637-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.14-7638-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.00 Jn.13-7576-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.00 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de La Cuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7409-v.Jn.30.
Jl.21-v.-jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA SELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarla, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7107-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7099-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES e ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD e SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-5919-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o UIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6857-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 28. Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica Jose y Ana Denia de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, F.o 372), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Bará, Actuario.

$43 00 Jn.9-7372-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BENSUSAN DE ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Jn.11-7663-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a Sección.

$12.00 Jn.11-7492-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1141. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$8.00 Jn.15-7714-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91 652. Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani. Este lo transfirió el 23 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 193 del Lo 43: B) El sola padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una

superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29; al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$228.00 My.24-6088-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son. Solar 163, padrón 91.653 Superficie· 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164 Solar 164, padrón 91.654 Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655 Superficie· 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquino con la última calle citada: 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares o don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922 En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo. 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Renée Troncoso Frioni, Actuario

$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.

$12.60 Jn.12-7517-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores 4248. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Act.

$12.00 Jn.15-7692-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$16.00 My.15-5787-v.my.26. — Jn.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA. Investigación de paternidad". (Lo. 13. N.o 442, Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Jn.16 7781-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, doña LUISA XAVIER, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sandalia, debe decir Luisa

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.60 Jn.15-7729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.18-7925-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Artigas, Junio 8 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Jn.18-7926-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMELIA o ISMEDIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 12 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$8.00 Jn.18-7927-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jn.15-7734-v.jn.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad" se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.11-7415-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7679-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.14-7680-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadi René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

(Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Jn 8-7248-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn 4-6929-v.jn 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que con fecha 8 de Mayo del

corrie... se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Narto, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. Lo. Fo. 239). se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. I.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504 con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Vaiesi — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIALE y de doña ROSA LOMBARDI DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 1951.

$12.00 Jn.14-7673-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilita el próximo feriado (feria judicial menor), a los efectos de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 3 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noreste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7661-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA BARROS DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación — Melo, 5 Junio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA FORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7619-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.13-7553-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.11-7488-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.7-7136-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.15-7695-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.13-7552-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TIMOTEO GHEZZI NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 Jn.16-7858-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ETCHEVERRY DE ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$8.00 Jn.1.-7760-v.jn 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ZIPPONE GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Jn.15-7753-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Jn.15-7754-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MIGUEL o MIGUEL ASPIROZ, CALIXTO ASPIROZ MONTAÑA y PETRONA o MARIA PETRONA MONTAÑA DE ASPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Jn.15-7755-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VERGARA. DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925 Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.1.o. 6837-v.jn 18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO. JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz: y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción", (Lo. ...

Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 43 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$60.00 My.25-6324-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-7518-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIA CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7752-v.jn.27.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 293, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort. Actuario Adjunto.

$140.00 My.31-6754-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELOY CHAVAT y doña CIRIACA CELINA PUGLIA DE CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7750-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL EVERGISTO DE LOS REYES y de doña PRUDENCIA DE PEÑA DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7751-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Domingo Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio". (Lo. 16, N.o 168, Fo. 395), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.16-7828-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince. 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir, Francisco Luis Wince. 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde. — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA CRUZ VARELA DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Jn.8-7312-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.12-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7492-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJO SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida", (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajr, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje, en vez de Waje, y la madre figura como Sarah Chaiman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO CARDOSO y JUANA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Junio 7 1951. — A. Mario Enciso, Juez de P.

$12.00 Jn.16-7809-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA, donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$30.00 Jn.16-7779-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.16-7778-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ DE DELGADO, MARTIN DELGADO, TELESFORO ANTONIO o TELESFORO ANTONIO DELGADO e INDALECIO o VERNABE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7302-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS LEQUERICA y TEOFILA XIMENEZ DE LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Jn.8-7298-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTHATZ DE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7300-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALDABALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Jn.8-7301-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA GREGORIA FAJARDO DE JAIME o JAIMES y MARIA LARRANCI o LARRAINE o LARRAISOI DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7299-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTOR RAMOS LATORRE. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Ramos, don Alberto Ramos y don Hugo Ramos o Ramos Sivori para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Minas, Mayo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7303-p.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROJAS o RAUL ROJAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7297-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ROQUE INZAURRALDE y CAROLINA o CAROLA INZAURRALDE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-21593-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-7292-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo. 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte, que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7584-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Jn.13-7581-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO, GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ, PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.9-7351-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE OTTA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.2-6347-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 88 metros 50 centímetros con Estefanell Pons y Cía; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B. Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Paysandú, Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My.25-6344-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de

frente al Sudoeste a la calle Rivera por 43 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Giecbre. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7360-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 558, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción" (Lo. 36. Fo. 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos Serafín, Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis, Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que lind.. 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156 00 My 15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6 o y 187 inciso 1.o del C Civil" (Lo. 36. fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Abril 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 My 25-6356-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My.29-6622-v.jn.30 Jl.21-p.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido CECILIO TOMAS FERNANDEZ LLANES, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.15-7773-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ... RUBIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8.00 Jn.15-7740-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTIGALAS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8 00 Jn.15-7741-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ABEL VICENTE CORREA Y CORREA o ABEL CORREA Y CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana Actuario.

$12.00 Jn.15-7739-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jn.11-7460-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste, camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Jn.11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Auro Pirez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pirez", en vez de "Aurora Piriz, perteneciente al sexo femenino, hija de Bernardo Piriz". — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.14-7617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA CORREA DE DA COSTA NUNES o MARIA EUFRACIA CORREA DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7269-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTILHOS o CASTILLO, MARIA DE LOS SANTOS DE CASTILLO, BENVENUTO CASTILLO y VICTORIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7270-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIZZO DE NAVONE o NAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7614-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COCIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 Jn.14-7615-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7439-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 Jn.11-7451-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELI TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Eli Cardozo Teixeira", debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Eli Teixeira Cardozo; en las de nacimientos de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Eli Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Eli Silveira Teixeira", "Noaldo da Costa Nunez" y "Mery Eli da Costa Nunes", "como hija legítima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cardozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade, y Mery Eli Nunes Teixeira, hija legítima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.8-7268-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 26 de 951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-7447-v. Jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CHOCA DE PENELA o GREGORIA ESTEBAN CHOCA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.16-7793-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GERIBON DE MUSSINI o MARIA AIDA GERIBON DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.16-7794-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORMAN o JUAN PEDRO COURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-7744-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUSSETTI o MUSETTI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$8.00 Jn.8-7267-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jn.8-7279-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE TALASIMOV solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos que a continuación se nombran: A) De Sofía Talasimov por cuanto en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Falasimov", en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi", y los apellidos de los abuelos paternos como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Manuel Dimitrov" y "María Dimitrov", en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov" que son los verdaderos; B) De María Talasimov, pues en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Zalasimov" y "Dermenzi" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi", y los apellidos de los abuelos paternos como "Zalasimov" y "Baxov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Saba Dermenzi" y "María Baucci" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov"; C) De Juan Jorge Talasimov, pues en ella la madre figura con el apellido "Dimitrov" en lugar de "Dermenyi"; y D) De Enrique Salvador Talasimov, pues en ella la madre aparece con el apellido "Derminli", en lugar de "Dermenyi", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 Jn.18-7906-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.18-7903-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos

los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Jn.8-7313-v.jn.30.0
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURSARRY o PEDRO ITHUSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Sebastián V. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 Jn.8-7310-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7283-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimono del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra", debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$24.00 Jn.8-7284-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA MAYERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Junio 5 1051. — Luis Canon Nieto.
$12.00 Jn.18-7902-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Romitilio, Santiago, Justina, Walter y Crespín López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.13-7602-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO BOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR o FRANCISCO o PILAR LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jn.8-7315-v.jn.20.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 26 de Junio a las 15 y 30 horas, el mobiliario y alhajas, pertenecientes a la sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono 4-30-02.
$10.80 Jn.15-7753-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS LEONEL ESTRELLA LUGONI". Ejecución de prenda, (L.o 45, F.o 89), remataremos el martes 26 de Junio a las 16 horas (4 p.m.). en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Torno mecánico 1.40 mts., amoladora eléct. con motor 1|3 H.P., equipo soldadura, terrajas, llaves, herramientas y demás inventariado en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00 Jn.14-7604-v.jn.26.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 378)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos, de 1050 ms. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el No 59; y al S O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|o). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — C. Walter Balleto, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415 — Teléf. 3-46-35. — Floreal Otero.
$96.00 Jn.7-7159-v.-jn.25.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 509), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 30 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en el local de la avenida Rondeau N.o 1584, las siguientes mercaderías: camisas, cardigan, camisetas, calzoncillos calcetines y demás artículos para hombres, instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 ó 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Juan Carlos Gómez número 1492 (4.o piso), escritorio 413. Teléfono 9-59-53.
$20.00 Jn. 7-7138-v.jn.20.

ARSENIO MARTINEZ

REMATE PUBLICO

21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 47, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos", octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3152 ms. 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G. de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuaro Ad-hoc.

Más informes: Sierra 1906. — Teléf. 4-66-62.
$98.80 Jn.7-7196-v.jn.29.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.898" (Lo. 1. Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "E", que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andalúz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: B) Gastos de remate y comisión del martillero: C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2. Fo. 591), se hace saber que el día veintiocho de Junio

en ... a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1.059.00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abadie ..., de Julio de 1946, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.455, tiene una superficie de 352 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Hornos; distando el punto más próximo, 43 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda; 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41.997; 8 metros 50 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41.987; y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41.975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere: el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector, que motiva la ejecución; 2,o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3,o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn.26.

GOMENSO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 2 de Mayo de 1951, dictad en los autos caratulados: "Basilio Pérez Varela contra VICENTE CAMMARANO. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 44|766) se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Algacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: A) Base: pesos 1.533.33. Una sierra marca "Teichert" letra SV9?7, con volante y bancada y B) Base: $ 800.00. Un cepillo de la máquina "Teichert", de 60 ctms. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Jn.18-7853-v.jn.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUBERT WESTPAL Herencia yacente". libro 44, folio 638, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas, en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixión"; 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches; chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7335-v.jn.21.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca", (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.06, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2135 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 2?, y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.2-6935-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio" (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027: por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
JUDICIAL

Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio". (L.o 30 F.o 479), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9.333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo padrón número 46, fracción número 5, plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis); 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, linda con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 13 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nocetta Camusaschi y otra línea de 6 metros 70 centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su cierta el diez por ciento de la misma; 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Troccoli Actuario Adjunto.

$66.00. Jn.11-7480-v.jn.28.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 383), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a la hora 13 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m.a. N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 78 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 67 línea curva ochavada hacia el Oeste; 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o de la misma a los efectos legales: 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$83.00 Jn.13-7572-v jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República contra IMPRENTA Y PAPELERIA ALFA S. A.. Ejecución de prenda". libro 45, folio 204; al mejor postor y por lotes separados el sábado 30 de Junio a la hora 9 en su ubicación calle La Paz N.o 1700 se procederá al remate de las maquinarias y útiles de la imprenta de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Entrega y pago el lunes 2 de Julio. Informes: Colombia N.o 1335. Tel.: 24236.

$20.00 Jn.18-7881-v.jn.29.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION JULIO MONTES FIRPO", (libro 45, folio 162, se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y acto continuo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de pesos 1.000.00 un solar y sus mejoras, situado en la zona sub-urbana, paraje Guillermo Marconi, 22.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 79.109, designando en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, con el N.o 292 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con el Camino Carreras Nacionales; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 284; 38 mts. al Nord-Oeste con la calle Wellington, antes Volta; e igual extensión al Sud-Este, con el solar 291. 2.o) Con la base de $ 1.733.33 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 79.109 designado en el plano ya citado con el N.o 291 de la fracción letra "J", con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con la calle Carreras Nacionales donde los edificios están señaladas sus puertas de entrada con el N.o 324; igual extensión al Sud-Oeste, con

el solar N.o 283; 38 mts. al Sud-Este con el solar N.o 290 e igual extensión al Nord-Oeste con el solar N.o 292.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que el título del inmueble relacionado en 2.o término, empadronado con el N.o 79.109 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1.500, Serie "30", y el otro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, como también los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$102.00 Jn.18-7932-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad" (libro 38 folio 145), se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 6704, expedido por el Banco de Crédito el día 15 del mes de Mayo de 1925, como propietario, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno, hoy Mariano Soler; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros al Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho; y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste, donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual deberá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compraventa mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Jn.9-7413-v.jn.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas e instalaciones para cantera de mármol
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, en los expedientes caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejeción de prenda. (Libro 35, folio 115 y libro 35 y folio 120), remataremos el viernes 29 de Junio a las 15 horas (3 p.m.) en el establecimiento Camino Maldonado N.o 6432, 4 telares S. I. Namurolse p. aserrar mármol, tipo A. N.o 37 de 3.50x1.20. altura 2 mts. trasmisiones, poleas motores elécts., Westinghouse, Metropolitán de 5, 15 y 25 HP., c. llaves y resistencias, moldea-dora y lustradora L. Romagnose, electro bombas 1 1|2 y 3 HP., instalación de agua, luz y fuerza motriz y demás inventariado. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$24.00 Jn.18-7918-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil Standart 47
Rematará por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, en los autos "Cambios Unidos S. A. con ROMEO CADENAZZI. Ejecución de prenda", el sábado 30 de Junio a las 11 horas, en el local de Durazno N.o 2169, un automóvil Standart 47, 2 pts. matrícula N.o 42.913 padrón N.o 100.144, al mejor postor. Exhibición: viernes 29 de Junio. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. J. Requena 1062. Teléf.: 43002.
$12.00 Jn.18-7917-v.jn.29.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. S. A. contra EDUARDO LUKASIEWICZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca", libro 34, folio 690", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Maldonado No 5943, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a Sección Judicial de este Departamento, con frente al Camino Maldonado N.o 5.954, empadronados con los números 88.432 y 88.433, señalados con los números 1 y 2, manzana 6 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1888, con las áreas y deslindes siguientes: Solar número uno: Area, 743 metros 31 decímetros 68 centímetros, teniendo doce metros dos centímetros de frente al Sud-Este, al Camino Nacional a Maldonado; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Este, que por formar esquina, también son de frente a la calle Torino o Turín; por el Sud-Oeste, linda con el solar 2 y por el Nord-Oeste, con el solar 11. El solar número dos, Area 743 metros 32 decímetros, teniendo: 12 metros 2 centímetros al Sud-Este, de frente al Camino Nacional a Maldonado, entre las calles de Torino o Turín y Milán; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 11; al Nord-Este, con el N.o 1 y al Sud-Oeste, con el N.o 3.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; también serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los intersados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$83.20 Jn.18-7943-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Mobiliario
Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD. Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.
$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda", libro 34, folio 515, al mejor postor y en lotes separados, el viernes 22 de junio a las 14 y 30 horas: en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq. Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel.: 81256.
$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico; al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 80 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 55 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL
Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección, en los autos "Delma S. A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u, 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Tel. 4.30.02.
$12.00 Jn.9-7396-v.jn.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo
EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.
$12.00 Jn.13-7534-v.jn.25.

ATAHUALPA VICENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de Seguros del Estado contra CANTERAS URUGUAYAS DE RIACHUELO S. R. LTDA. Reconocimiento de firma", se hace saber, que el día 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Atahualpa Vicente, y asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 2.733.33, del auto-camión marca "Ford", matrícula L.403, padrón número 1205, usado. El camión de referencia se encuentra depositado en el garaje policial de esta ciudad. — Colonia, Junio 13 de 1951. — Luis Nese Pesce, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.18-7914-v.jn.29.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en

la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 603, con una superficie de 49 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros: Al Sur, en 1090 metros con la fracción N.o 28: Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, con ?a de dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Izaeclaya.

$60.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carballo Camilo Santín contra UBALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, de un camión Fiat 626-NL, de 5.750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze. Junio 5 de 1951. Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$28.00 Jn.16-7795-v.jn.28.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 2.697.60); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentren de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362 compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Albertti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o). Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates O. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 39 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27, Fo. 818 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donata Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cleto Miranda y Bernabé Noblia; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 311, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120.00 Jn.12-7503-v.jl.?

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes: 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García: 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60 00 Jn.2-6870-v.n.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaría de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoincio Moreno; al Sudoeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 8, Fo. 469), se hace

saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Piada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363: una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía., en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Jn.13-7579-v.jn.25.

GUILLERMO E. ARIZTI

Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18. Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones; 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE *PUBLICO*

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA". (Lo. 15. N.o 964, F.o 22), se hace saber Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 63, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl O. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública: por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jn.8-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por dsiposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente, del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7989, y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3959 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 158 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 383 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro; 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa", los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, cinco vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$96.00 Jn.9-7400-v.jn.27.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 12, F.o 239)", se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros que linda: al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y sótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 o|o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.00 Jn.7-7280-v.jn.25.

ITALO R...

Juzgado L. de Primera ... de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros. Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 572), se hace saber: Que el día 28 del coriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ri... asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a la venta con la base que se establecerá y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1012, ubicado en la manzana N.o 91, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Vigano de Agosto de 1950, tiene una superficie de 261 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 21.63 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nolé. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1078 y el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402 metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 12.25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Freione Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste, 42.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$84.00 Jn.8-7314-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate al día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jn.8-7289-v.jn.28.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE *PUBLICO*

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble de hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 898) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro): por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado: por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta; según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75

de metros cuadrados; comprendida dentro de los siguientes límites por su frente al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Aspianato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos

Se previene A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108 00 Jn 6-7165-v.jn.23.

ROGELIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández Raffo y Compañía Limitada contra RAMON BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 561, F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez" de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 2.731 el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 44, el 13 de Mayo de 1938, tiene una superficie de 711 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz; 34 metros 70 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán; 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Jn.11-7456-v.jn.28.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1951, los señores: Alberto Barcia, soltero, Osvaldo Sanz, casado con Dolores Rivera, Máximo Servetti Cordero, casado con María Nieves Blanco, Hugo Torrano y Matilde Servetti, solteros, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización y comercialización de productos nacionales o extranjeros, con domicilio en Tacuarembó N.o 1517, razón social "Orbe Limitada", en materia de importaciones: "Orbe Uruguay Import Company" y en las demás actividades "Orbe Compañía Uruguaya de Representaciones, S. R. L. Capital: $ 46.600.00 aportada la mitad en la siguiente forma: Alberto Barcia: $ 9.400.00, Osvaldo Sanz: $ 9.400.00, Máximo Servetti: $ 2.500.00, Hugo Torrano: $ 1.000.00 y Matilde Servetti: $ 1.000.00 en efectivo y muebles y útiles. El resto del capital se aportará a medida que la Sociedad lo requiera. Gerente: señor Hugo Torrano. Administrador: Alberto Barcia, Osvaldo Sanz y Hugo Torrano. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 55 folio 249 del tomo 13, el 20 de Marzo de 1951. — ALBERTO BARCIA. — OSVALDO SANZ. — MAXIMO SERVETTI. — HUGO TORRANO. — MATILDE SERVETTI.

$32.00 Jn.8-7249-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2398 de la calle Rivera de esta ciudad; a fin de que todos los acreedores de los promitentes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Néstor Machado Pereira el comercio de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad calle Santiago Gadea s|n. Los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos a nuestro domicilio. — Treinta y Tres, Mayo 31|1951. — ABSTINENCIA DIAZ DE GARCIA. — MANUEL F. GARCIA.

$19.20 Jn.16-7780-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, lechería, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jn.16-7841-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de enero 1951, he vendido el almacén sito en Pedro de la Sierra 3200 (bis) al señor Walter Menéndez. Por ley 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1413, esc. 5, plazo legal — Raúl Distacio, balanceador. — Montevideo, Junio 5|951.

$12.80 Jn.16-7827-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rodríguez y José Couto se obligaron a vender a Ramón Guimarey y a Washington y Humberto Capertawn Bastón Rama, la panadería "Americana" situada en la calle Brito del Pino N.o 858, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — JOSE COUTO.

$12.80 Jn.16-7816-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Caggiola, BENJAMIN y MANUEL GREOLES y MERCEDES RODRIGUEZ DE GREOLES, prometieron en venta al señor Artemio Pereira, el almacén, puesto y anexos sito en Chaná 1904, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jn.16-7824-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido transferir a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "José Zunino y Compañía Ltda.", el comercio que en los ramos de barraca de materiales de construcción usados y demoliciones, poseo en esta ciudad, calle Mercedes N.o 1665. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — JOSE ZUNINO.

$20.40 Jn.18-7861-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Disández de Sergio prometió vender a la señora María Rosa Marieyhara de Quinelli, la pensión, Avda. 8 de Octubre 2332 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — MARIA DISANDEZ DE SERGIO.

$13.60 Jn18-7920-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Jaime Ysern prometió vender a Tomás Ramos su comercio provisión en calle 2 de Mayo N.o 1551, de esta ciudad. Acreedores presentarse oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — JAIME YSERN.

$13.60 Jn.18-7918-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Regino Martínez y Manuel Alonso la panadería ubicada en la calle Médanos 1750 esquina Miguelete, denominada "El Triángulo". Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333 en las horas de la mañana. — LANDEIRA. — CAMBON.

$20.40 Jn.18-7854-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder a Ramiro Cantero, la cuota parte que me corresponda en la firma "Lamas, Martínez y Moreira", que explota el ramo de carnicería en calle Arenal Grande 1449, esq. Coronel Brandzen, en esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local expresado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ANTONIO LAMAS CARRERAS.

$20.40 Jn.18-7863-v.jl.7.

SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Junio de 1951 a las 15 horas, en nuestro local social, Yaguarón N.o 1199, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por parte de la Presidencia, de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo N.o 25 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$15.00 Jn.18-7864-v.jn.23.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1951 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores (artículo 55 de los estatutos); 3.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1951. —

$24.00 Jn.18-7862-v.jn.23.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25, al Fo. 112, del tomo 16 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación: "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Explotación Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital: Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador, en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parte iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García. La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios. Balance: Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada".

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.28.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951, en el local de la calle Rincón 468, (6.o piso), a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Elegir por dos años los miembros del Directorio, el Síndico y el Síndico suplente y determinar si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo el monto de ésta, 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo, con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

$13.00 Jn.18-7921-v.jn.20.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 19 horas, en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día: Reducción del valor accionario.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el Art. 32 de los estatutos sociales. — El Directorio

$12.00 Jn.18-7940-v.jn.23.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confianza" Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año: Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente Directorio Integrado por todos los socios. Balances: Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distasio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1951, informe del Síndico y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al texto del artículo 29 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para participar en la misma deben presentar a la Caja de la Compañía, Avenida San Martín número 2778 sus títulos o los certificados de depósito de los mismos, emitidos por Bancos de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan Sucursales en Montevideo. — Montevideo, Junio 18 de 1951 — El Secretario.

$22.40 Jn.18-7935-v.jn.26.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 85 al folio 180 del libro N.o 4 de "contratos sociales" la sociedad "Financiera Shaw y Compañía S. A." cedió al señor Loeví López del Campo las 5 cuotas que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.00 Jn.18-7910-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

RANCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7885-v.jn.20.

RODA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7886-v.jn.20.

SIERRA NEVADA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7887-v.jn.20.

SALTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7888-v.jnn.20.

SUIPACHA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7889-v.jn.20.

SAN DIEGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7890-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señora Catalina Hauret, el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1607 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaicones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret.

$13.60 Jn.11-7485-v.jn.30.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada", quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.2.

CENIT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-[illegible]-v.jn.20.

VIRGINIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7892-v.jn.20.

LA GUARDIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7893-v.jn.20.

SIDONIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7894-v.jn.20.

ALZAIBAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7895-v.jn.20.

SANTA MARTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7896-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prmetí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK.

$24.00 Jn.12-7509-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE ALVAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO.

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — RICARDO CASTRO GOMEZ. — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn 26.

SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días del mes de Abril de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre CAMILO ROSSI y ORESTE AUGUSTI. Nombre: Rossi y Augusti Ltda. Roma —París—. Montevideo. Domicilio: Montevideo, Piedras 605. Objeto: Fabricación de medias elásticas para várices y tejidos elásticos en general. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas por otros períodos iguales. Capital: Doce mil pesos. Aporte: Dos cuotas de seis mil pesos cada una, correspondientes al aporte de cada socio en maquinarias e instalaciones. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, quienes se designan administradores, conjunta y/o separadamente. Balance: El día 30 de Junio de cada año. Utilidades: Serán repartidas entre lo ssocios por partes iguales. Arbitraje: Las discrepanmias entre los socios se resolverán por árbitro. Liquidación: Estará a cargo de la persona o personas que designen los socios y actuarán conforme a las directivas que reciban. Disolución: Podrá disolverse por las causas que establecen las leyes vigentes; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; a pedido de uno de los socios si se llegara a perder más del treinta por ciento de dicho capital. Registro Público de Comercio, libro 25, al folio 219 N.o 270. — Montevideo, Junio de 1951.

$32.00 Jn.14-7673-v.jn.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110. Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$12.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, [illegible] donado, calle Sarandí 824 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.Jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano, para la explotación del café, bar y repostería, denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502, quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, Escribanía Larralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano. — ANGEL RIVERA.

$19.20 Jn.14-7686-v.jl.3.

S. A. R. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sara, Sociedad Anónima de Representaciones y Administración, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 421 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores recibirán remuneración, y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elegir Directores y Síndicos; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7702-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.
URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1951 a las once horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 y decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Jn.14-7682-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn 9-7343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372 piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno) con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80 y siguientes del Lo. 5 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda" (C. E. L.) al señor Conrado Bellelli, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

$20.00 Jn.13-7545-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano", café y bar, calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso. Activo y pasivo a cargo del señor [illegible] Melano. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS ALBERTO ALONSO. — Nelson Melano.

$16.00 Jn.14-7669-v.jl7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn.14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Villar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn 14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12.80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 2200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Nuñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4101. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn 14-7668-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Lukin y Lelis Alejandro Morgantti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO. — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn.14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés la panadería "Río D'Or", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475. Acreedores presentarse escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS. — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Carballés.

$12.80 Jn.14-7621-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Berterreche. — Luis Alfeo Bortoli.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis", con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 629 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquin (hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo. Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO. prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con ésta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Roirfguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas. Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero. Sarandí 1228. — Paysandú. Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (libro 25, folio 683), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$13.60 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía." dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso. Haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marleyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marleyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1449. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marleyhara.

$25.00 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Brites la panadería sita en Río Grande N.o 1229 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Arcelo Rodríguez Sarandí 480, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Brites.

$12.80 Jn.1.o-6812-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.28-6310-v.jn 20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980 — Montevideo. Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal Fu." Acreedores presentarse término legal: escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1365, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a las 10.30 horas en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1950, con el informe del Síndico, a efectos de su aprobación por la asamblea; B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y tres suplentes y de un Síndico titular y su suplente; C) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$15.00 Jn.14-7687-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, a las 11.15 horas, en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital y reforma de estatutos; B) Designación de 2 accionistas para formar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que el texto de las reformas proyectadas se encuentra a su disposición en el local indicado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7688-v.jn.20.

VAN BOKKELEN & ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se realizará el día 21 de Junio de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411 con la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7685-v.jn.20.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 y 45 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1[illegible], Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$8.40 Jn.12-7511-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ruben Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acredores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6554-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Belsuti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZEÑON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 13[illegible] habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12.80 Jn.7-7182-v jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Corral y Walter Amilca Corral Spinelli. (Ley 16 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convocá a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y del destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien las acciones o bien certificados de depósitos expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7762-v.jn.25.

"CONSTANCIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, y destino de las utilidades; 2.o)) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, para conurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea o bien las acciones o bien certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7763-v.jn.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 29 de Junio, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1951.

$24.00 Jn.15-7761-v.jn.27.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la calle Rincón N.o 650, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Caorsi y Simeone" pasando el activo y pasivo al señor Nelson Simeone. Presentar cuentas a San Martín 3117. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Y. CAORSI. — Nelson Simeone.

$12.80 Jn.15-7713-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez", (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7301-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Pelkriswill mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Pelkriszwill.

$13.60 Jn.11-7414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 69, Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 89, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124, Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146, Donato Carbonaro, la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido en venta al señor Néstor Saturnino Barrios, el comercio que en el ramo de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras" exploto en esta Capital, avenida San Martín 3535. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, por duplicado, en Constituyente 1698. — MANUEL MONTENEGRO.

$19.20 Jn.15-7735-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender al señor Américo Nuñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800, esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Mayo 30 de 1951. — EMILIO QUILICI (hijo). — FRANCISCO MICHELENA (h.).

$19.20 Jn.15-7727-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores Armando Fabbri y Carlos Monti, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 512. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 30 de 1951. — ANTONIO ROMERO.

$19.20 Jn.15-7726-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264/66, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 1951. — (Fdo.): JUSTO BENTANCOR.

$24.00 Jn.8-7277-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC PAKCLARZ. — ADON FAIWEL SLEPOWICZ. — JOSE EUSEBIO RAZQUIN. — ISRAEL RAPOPORT.

$25.60 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Ameijeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2066. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea o la Sociedad que éstos pudieren constituir el comercio de fiambrería, frutas, verduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283, bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.80 Jn.8-7316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Bastapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado). Los acreedores e interesados deben presentar créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537, (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ.

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 491 hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de pizza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 491 hemos vendido el hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq. 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO.

$12.80 Jn.9-7395-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bértola Escuder, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio, para efectuar sus cobros. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$19.20 Jn.9-7407-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4293. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien tome posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas. Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas. — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Proi y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1951 — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1372, escritorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TARUCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19 20 Jn.2-6863-v.jn.21.

I. R. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Junio corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o) Sorteo de los tres titulares que deben cesar. (Art. 37 de los estatutos). 4.o) Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio 5.o) Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de este Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951.

$32.00 Jn.11-7461-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knochen Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2108. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Sartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3651. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1951, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, (Sayago), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950|51 que terminó el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 24 de Junio. Los gastos bancarios que se originan por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la sociedad. Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones debrán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$16.20 Jn.16-7865-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Maciá y Cía." dueños "Panadería Florida", Canelones 792 Montevideo prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6510-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, bar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio social vencido al 31 de Diciembre de 1950 de la Sociedad Anónima Criadores del Uruguay, el cual podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas calle Itezaingó N.o 1438 de hora 9 a 11 a. m. — Ambrosio Restano, Secretario.

$6.00 Jn.16-7835-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Noblia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

"S. TH. IRELL LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación de contrato

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez en esta ciudad el 26 de Mayo ppdo. inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno) el socio Arturo Meyer con el consentimiento del otro socio Segismundo Teodoro Irell transfirió una de sus dos cuotas a la señora Susana Bloch de Irell. Por la misma escritura se modificaron las cláusulas 4.o, estableciendo el uso indistinto de la firma, 13 y 16 (disolución parcial respecto a Meyer en caso de fallecimiento o incapacidad de éste). — Montevideo, Junio 11 de 1951. — S. Th. Irell. — Susana Bloch de Irell. — Arturo Meyer.

$20.00 Jn.16-7777-v.jn.25.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 22 de Febrero de 1951, inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo Turno con los números 84 y 88 a los folios 177 y 188 del libro número 4 de "contratos sociales", la sociedad "Financiera de Montevideo S. A." cedió al señor Loevi López del Campo 2 cuotas y al señor Jorge Glasner las 3 cuotas restantes que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 1951.

$16.00 Jn.18-7911-v.jn.29.

"ORION"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Orion" Sociedad Anónima Comercial y Financiera a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a.m. horas en la calle Rincón 468, sexto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustar el funcionamiento de la Sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o). Designación de dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Jn.15-7774-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio González Urruty mi hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acredores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ruben Seimberg, la casa de comercio que el ramo bazar tengo establecida en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1936. Acreedores presentarse en la Escribanía Moalli, Buenos Aires 460, de 15 a 19, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — SPERINDO GRASSI.

$19.20 Jn.15-7738-v.jl.4.

IMPORTEX S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de Importex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 25 (veinticinco) del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Misiones N.o 1442, primer piso, escritorios 5, 6 y 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndido entre el 1.o de Abril de 1950 y el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Elección de cinco (5) Directores titulares por el período 1951-54; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o) Remuneración de Directores y Síndico cesantes; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil del fijado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — El Secretario.

$9.60 Jn.18-7859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carmelo Laviano prometió vender su comercio provisión calle Minas 1894, a la señora María Isabel Sánchez de Severo. Acreedores presentarse en Oficina de "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — CARMELO LAVIANO.

$13.60 Jn.18-7919-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que prometí vender a Eugenio Rivera Salgado mi comercio de almacén de comestibles, sito en la Avenida Agraciada N.o 3079. Acreedores en 25 de Mayo 369, escribanía D'Angelo. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — ESTANISLAO ERASMO SOSA.

$16.00 Jn.16-7776-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Inmobiliria del Sur Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letdado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la soceidad

Artículo 1.o Con el nombre de "Companía Inmobliiaria del Sur S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursal o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) solicitando previamente la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el deconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Didectorio integrado por dos a cinco miembros tiulares designados, anualmente por la asamblea general.

El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que se le asigne en la sociedad anónima titular, la que podrá sustituír su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariaménte con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos.. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado, por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguienté, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Soceidad, o que esta tuviese que recibir, enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en arbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantías, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar endosar y avaluar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aun dentro del extranjero, previa aprobación del Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los interess de la Sociedad, en cuya caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida constitución de ese objeto.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celegrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinadias, deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento unánime de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar es dequiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun en los previsto por la ley de 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraoddinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la odden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio termina el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que este llegue a diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución, corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado en cualquier momento por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Pedro Casas Palacios y Horacio Oliveira Mattos, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios respectivos, de todo lo cual doy fe. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Pedro Casas Palacios. — H. Oliveira Mattos. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 4. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A.". — En Montevideo a trece de abril de mil novecientos cincuenta, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "N.o 3. Protocolización del acta de nombramiento de Directorio de Segard y Compañía Sociedad Anónima" al folio cinco. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Pasó ante mí: en fe de ello y para "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de abril de mil novecientos cincuenta. — H. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Contador don Nilo R. Berchesi. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 ap. 11 ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar y realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Otrosí digo: La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor (don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. Convendría establecer desde que fecha empezará a contar el plazo de la Sociedad.

Artículo 4.o. Quedará entendido que lo dispuesto por el apartado final de este artículo, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 9.o. Para la realización de asambleas sin la publicación de las convocatorias respectivas será imprescindible la representación en las mismas de la totalidad del capital social. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi. — Agustín Minelli, en el expediente rotulado "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A." Carpeta 518|50 ante el señor Ministro me presento y digo: Dejo constancia de que acepto todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En virtud de ello los artículos observados quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años. El plazo de duración se empezará a contar a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta".

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos (1:000.000.00) solicitando previamente la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no están totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligatoriedad impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545, de 19 de Junio de 1909.

"Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla". En mérito a lo manifestado, del señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida, y en mérito a la aceptación total de todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, rogamos se pase este expediente al

más trámite, al Fiscal de Gobierno de turno. Es justicia. — (Fdo.): Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950. — A sus antecedentes y vistas al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 3.o, 4.o y 9.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Códibo de Comercio, debiendo efectuarse las puglicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 —. Vista: La gestión de "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A.", a fin de que se aprucbe sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la explotación y comercialización de toda clase de bienes y|o derecho, la exportación e importación de mercaderías, productos y frutos del país, operaciones de préstamo y la recepción de depósitos que no tengan carácter bancario, como asimismo el recibir y otorgar mandatos. 2.o) Su capital autorizado será de diez mil pesos ($ 10.000.00) pudiendo ser elevado por el Directorio hasta ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados accedieron a modificar los artículos 3.o, 4.o y 9.o tal como lo aconsejó la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Considerando: Los estatutos a estudio con las modificaciones aceptadas no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A.", en la forma a que se hace referencia precedentemente y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional, y en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — DANILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 18 de F. 60 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Según así se desprende del artículo 15 de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima", estoy debidamente facultado para solicitar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, y en el Registro de Comerciantes. A este efecto, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 34 del Código de Comercio, debo manifestar: 1.o) Denominación: La Sociedad se denomina "Compañía Inmobiliaria del Sur Sociedad Anónima". 2.o) Objeto: Dentro de su objeto está comprendido la explotación de toda clase de bienes o derechos, mercaderías, frutos del país, etc., todo ello, previsto en su artículo 2.o. 3.o) Domicilio: La Sociedad fijará su domicilio en Montevideo, calle Avda. Agraciada 1442, Apto. 11. 4.o) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio, a designarse en oportunidad por los fundadores. 5.o) Capital: Será el establecido, en el artículo 4.o de sus estatutos (pesos 10.000.00). A los efectos de la obtención de la Patente de Giro, ella se sacará una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados, facultado expresamente para recibirse de todo ello al señor Angel Lorenzo. Solicito, incluso se me expida el certificado de Matrícula de Comerciante. Otrosí digo: Solicito se habilite el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. Será justicia. — César Luis Aguiar.

20147. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 6090. — Señor Juez: Puede Vd. proceder como se solicita en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

20721. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, previa liquidación y reposición del sellado, expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — França. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, en Montevideo a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — José T. Pereira, Actuario.

$106.00 — 6542.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Concordia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Concordia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a primero del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores doctores Agustín Minelli y César Luis Agüiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Arrayán Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías; productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), solicitando previamente la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una: que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a 5 miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo desearé durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar substitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado, por escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad. si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere éste directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas: firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos: disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario: D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a reali-

zarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aún al extranjero, previa aprobación del Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolveira o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquier que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no porá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asambla será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que este no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad; bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio siempre, que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse con el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas; B) La parte que por concepto de retribución, corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado en cualquier momento por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Pedro Casas Palacio y Horacio Oliveira Mattos, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios respectivos de todo lo cual doy fé. Agustín Minelli, César Luis Aguiar, Pedro Casas Palacios, H. Oliveira Mattos, Flordurdo Pereyra, escribano. N.o 5 Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Arrayán Sociedad Anónima". En Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta, de acuerdo a lo ciedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los subscriptores quedan obligasolicitado en el acta que antecede la agregue a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete N.o 4 Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria del Sur S. A." del folio seis al doce. Flordurdo Pereira, escribano. Pasó ante mí: en fe de ello y para "Arrayán Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cincuenta. — Flordurdo Pereyra, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, contador Nilo Berchesi: César Luis Aguiar constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de "Arrayán Sociedad Anónima", cuyos originales agrego he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites pertinentes para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Otro si digo: La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1943. — (Firmado): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Abril de 1950. — Informe la Inspección General de Haciendas, y si no hay observaciones vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Firmado): Por el Ministro: Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Arrayán S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 1.o Existe con idéntica denominación una sociedad anónima autorizada a funcionar por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Mayo de 1949. Artículo 3.o Convendría establecer desde qué fecha empezará a contar el plazo de la sociedad. Artículo 4.o Quedará entendido que lo dispuesto por el apartado final de este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 9.o. Para la realización de asambleas sin la publicación de las convocatorias respectivas será imprescindible la representación en las mismas de la totalidad del capital social. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Junio de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchessi. — Agustín Minelli, en el expediente rotulado "Arrayán Sociedad Anónima" Carpeta 519|50 ante el señor Ministro me presento y digo: Dejo constancia de que acepto todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En virtud de ello los artículos observados quedarán redactados en el forma siguiente:

"Artículo 1.o. Con el nombre de "Concordia Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos leyes y decretos vigentes y se domicilia en la Ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

Artículo 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, el plazo de duración se empezará a contar a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta.

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) solicitando previamente la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevará el nombre de la Sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrá ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Entenderá que la obligatoriedad impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera

fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial, la reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas, en todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionistas que fuere elegido por aquélla. En mérito a lo manifstado del señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida y en mérito a la aceptación total de todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, rogamos se pase este expediente sin más trámite al Fiscal de Gobierno de Turno. Es justicia. Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Firmado): por el Ministro: Miguel Bertolotti.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Bajo la nueva denominación de "Concordia S. A." artículo 1.o y el nuevo texto de los artículos 3.o y 4.o y 9.o, pueden aprobarse los presentes estatutos pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme, a los prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas ,a objeto de que procedan como lo previene el Art. 405, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Concordia", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de toda clase de bienes o derechos; la explotación o importación de mercaderías, productos y frutos del país; las operaciones de préstamo; la recepción de depósitos no bancarios y recibir y otorgar mandatos. 2.o) Su capital autorizado será de diez mil pesos pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) La Inspección General de Haciende, Bancos y Sociedades Anónimas aconsejó la modificación de los artículos 1.o (referente a la denominación de la interesada que originalmente era la de "Arrayán S. A."), 3.o, 4.o y 9.o a lo que accedieron los interesados. Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Concordia S. A." de conformidad con lo expuesto precedentemente, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la lgislación nacional, y especialmente, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital. (Art. 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmados): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950 .— M. Bertolotti.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 58 al F.o 243 y siguientes del Tomo 11 del, Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Av. Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según así se desprende del artículo 15 de los estatutos de "Concordia Sociedad Anónima" he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así para solicitar la inscripción en la Matrícula de Comerciante. A este efecto, y dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesto: 1.o) Denominación: La Sociedad se denomina "Concordia Sociedad Anónima". 2.o) Objeto. Su objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o será la de explotar y administrar toda clase de bienes y derechos, etcétera. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a formarse en oportunidad por los fundadores. Capital: Será fijado en su artículo 4.o o sean diez mil pesos. Domicilio: Fijará su domicilio en la ciudad de Montevideo, Av. Agraciada 1442, Apto. 11. No tiene factor ni Gerente. Obtendrá su Patente de Giro una vez sean inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, se me expidan los edictos pertinentes y se me devuelvan los recaudos acompañados facultado para recibirse de todo ello al señor Angel Lorenzo. Se me expedirá asimismo el certificado de matrícula pertinente. Otrosí digo: Se habilite el feriado mayor a los efectos de la spublicaciones. Será justicia. — César Luis Aguiar.

20.148. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 6092. — Señor Jue: Puede proceder como se solicita en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

20725. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas previa liquidación y reposición del sellado, expídanse los testimonios y certificados que soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Franca. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Conste. — José T. Pereira, Actuario.

$106.00 — 6544.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Luzilectrón S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se presentó la Sociedad "Luzilectrón S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "LUZILECTRON SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

TITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima denominada "Luzilectrón S. A.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Por decisión de su Directorio, la Sociedad, podrá extender sus operaciones y establecer Sucursales y representaciones dentro de la República o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será la fabricación y|o comercialización de productos, artículos y aparatos electrónicos, eléctricos, metalúrgicos y químicos y sus derivados, en el sentido más amplio y, además, de todos aquellos productos o artículos cuya fabricación y|o comercialización se considere conveniente, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá interesarse en empresas existentes o representarlas o hacerse cargo de negocios de otras empresas, fundar empresas con un fin análogo, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, fabricar, importar, exportar y, en general, realizar todas las transacciones y todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para tales fines. Igualmente podrá financiar cualquier empresa, actividad, negociación u operación relacionada con los objetos indicados.

Art. 3.o La Sociedad durará cien años, a contar desde la fecha en que se autorice su funcionamiento por el Poder Ejecutivo. Esa duración podrá ser prorrogada por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y, en tal caso, se cumplirá lo que disponen el inciso 2.o del artículo 407 del Código de Comercio y la ley de 19 de Julio de 1909.

TITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), representado por 100 acciones de $ 1.000.00 cada una y dividido en dos series de 50 acciones cada una. La emisión de acciones hasta el límite autorizado podrá realizarse por resolución de asamblea extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto o por resolución unánime del Directorio, quien dará cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre. El Directorio resolverá sobre la forma, tiempo y condiciones de integración de las acciones a emitir. Cada resolución de la asamblea o del Directorio que disponga la emisión de acciones será comunicada a quien corresponda e inscripta en el Registro Público de Comercio. Ninguna serie de acciones podrá emitirse si no está integrado, por lo menos, el 10 o|o de la serie anterior. El aumento de capital hasta el límite autorizado por los estatutos no da derecho a los accionistas al reembolso del valor de sus acciones.

Art. 5.o Las acciones de subscriptores morosos en el pago de las cuotas señaladas serán vendidas en remate público y el subscriptor queda obligado al pago de los gastos de remate y de las pérdidas que resulten además de los intereses legales devengados hasta el cobro íntegro de la deuda y sus acreencias por la Sociedad. El procedimiento con el accionista moroso ha de ser uniforme para todos los que se hallen en el mismo caso.

Art. 6.o Cada acción será firmada por el Presidente o quien haga sus veces y por un Director de la Sociedad. Los títulos de las acciones integradas serán emitidos al portador y nominativamente y podrán ser de una o más acciones. Cada acción es indivisible y los derechos que otorga deben ser ejercitados por una sola persona, pues en todo caso la Sociedad no reconoce más de un representante para cada acción.

Art. 7.o La subscripción o posesión de una o más acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas sus disposiciones y lo que resuelvan las asambleas o el Directorio, siempre que sea conforme a la ley y a estos estatutos.

Art. 8.o Las nuevas acciones que se emitan se ofrecerán con preferencia a los tenedores de las acciones anteriores y a prorrata de las que posean. El Directorio dispondrá la forma del uso de esta preferencia.

TITULO TERCERO

Emisión de debentures

Artículo 9.o La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía y de acuerdo a las leyes de la materia, a estos estatutos y a lo que el Directorio resuelva.

TITULO CUARTO

Del Directorio

Artículo 10. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por la asamblea de accionistas. Cada Director durará en su cargo un año, sin perjuicio de su reelección y del derecho de revocación que en todo momento corresponde a la asamblea. El mandato de los Directores salientes subsiste hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea convocada al efecto.

Art. 11. En garantía del buen desempeño de sus funciones y hasta tres meses después del cese de su mandato cada Director deberá dejar depositados en la Caja de la Compañía dos acciones.

Art. 12. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y, siempre que su número lo permita, un Vicepresidente y un Director - Secretario y podrá crear y llenar otros cargos si lo creyera útil. Uno de los Directores puede ser nombrado Director - Delegado.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vice en ejercicio o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que requerirán los asuntos de la Sociedad. Sesionará válidamente con la presencia o la representación de la mayoría de los Directores electos, debiendo dos Directores, por lo menos, asistir personalmente a la sesión. Para la validez de las resoluciones será necesaria, también, la presencia o la representación del Presidente o del Director - Delegado, si fuere nombrado.

Art. 14. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o, en su ausencia o impedimento, por el Vice y, a falta de ambos, por el Director que el Directorio designe. Las resoluciones se tomarán por mayoría de vo-

tes. Estando presentes dos Directores el Director impedido o ausente puede enviar su voto sobre los asuntos del orden del día por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien presida la sesión. Estos votos se conservarán en el archivo de la Sociedad. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y por el Secretario o quien haga sus veces, respectivamente.

Art. 15. El Director puede desempeñar sus funciones por medio de mandatario, aunque sean las de Presidente de la Sociedad, quedando el titular, personal y solidariamente, obligado por la responsabilidad en que incurra su mandatario en todo los casos que prevé el Código de Comercio y leyes sobre Sociedades Anónimas.

Art. 16. El Directorio podrá ejecutar todo acto de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sea expresamente prohibido por la ley o atribuído por estos estatutos a la asamblea de accionistas y, especialmente, tiene las facultades que a continuación se indican, sin que la enumeración deba tenerse como limitativa: A) Nombrar Gerente, Subgerente y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles su respectiva remuneración (salario, comisión o participación), determinar sus obligaciones, suspenderlos, destituirlos, etc.; B) Hacer y recibir pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones aunque modifiquen o extingan obligaciones anteriores a su mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas u obligaciones, adquirir, enajenar o transferir el dominio de bienes raíces, hacer la tradición de los mismos e hipotecarlos o gravarlos con anticresis o en cualquier otra forma, sea por obligaciones anteriores o a vencer posteriormente al mandato, prendar los bienes muebles de la sociedad con prenda civil o comercial; industrial o agraria, hacer donaciones y prestar dinero o tomarlo prestado, dentro o fuera de la República, pudiendo efectuar cualquiera de las operaciones mencionadas, con particulares o con instituciones oficiales o nó, incluso con los Bacos o instituciones bancarias, que actualmente o en el futuro funcionen en el país, sean del Estado o particulares, nacionales o extranjeros y especialmente con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, etc. Los contratos respectivos se harán conforme a las Cartas Orgánicas o estatutos o reglamentos de la institución con la que aquellos contratos se formalicen. Solicitar del Gobierno Nacional o de las Municipalidades, concesiones de cualquier clase. Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles hasta por quince años. Constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio. Formar sociedades, prestar fianzas, en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad. Adquirir, ceder o transferir y cancelar derechos reales sobre inmueble y muebles. Reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con y sin provisión de fondos. Firmar como libradores, endosantes, avalistas, o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito. Conferir poderes generales y especiales. Hacer denunciar y asumir en nombre de la sociedad, el carácter de parte querellante, en general ejecutar los demás actos y realizar todo contrato que se relacione con los fines para los cuales se constituye esta sociedad; C) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; D) Preparar el inventario, balance y memoria anuales; E) Cuando lo estime conveniente, nombrar de su seno uno o más Directores, Delegados, fijarles obligaciones, atribuciones y retribución; F) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y sus propias resoluciones y las de la asamblea.

Art. 17. El Presidente o quien haga sus veces, para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio, es el representante legal de la sociedad, en todos los actos judiciales, administrativos, civiles o comerciales. El Directorio determinará de qué manera la sociedad será representada en ausencia o impedimento del Presidente, como así en los asuntos relacionados con la gestión diaria de la sociedad.

Art. 18. En los casos de renuncia, fallecimiento o vacancia o por cualquier causa, los Directores restantes por mayoría designarán de entre los accionistas a la persona o personas que reemplacen al Director con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre.

TITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 19. La asamblea de accionistas elegirá anualmente un Síndico y su suplente, cuyos deberes y atribuciones, serán los que fijan, la asamblea de accionistas y en general las leyes y decretos de la materia. El Síndico o el suplente pueden ser electos y su remuneración, la establecida anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas.

TITULO SEXTO

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, con el objeto que establece el artículo 421 del Código de Comercio. Las extraordinarias se celebrarán cuando sean necesarias, según estos estatutos y la ley. La convocatoria para asamblea, se hará por avisos en el "Diario Oficial" y en otro, a elección del Directorio. Además, se harán por correo dirigido al domicilio especial en la ciudad de Montevideo, que el tenedor de acciones haya hecho conocer al Directorio, por carta certificada, por lo menos 15 días antes de la fecha en que la asamblea sea convocada. Los avisos en los diarios, se publicarán por tres días consecutivos y la primera publicación con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si el Directorio estima que existe urgencia en los asuntos a tratarse, el número de publicaciones podrá disminuirse a dos y la fecha de la primera publicación a tres días hábiles de anticipación a la de la asamblea convocada. Tanto en esos avisos, como en las circulares mencionadas, se insertará el orden del día y el lugar, día y hora designados para la asamblea. Los pedidos de convocatoria de la asamblea, formulados por accionistas que representan un 10 o|o de las acciones integradas, se tratarán y resolverán por el Directorio, dentro de los quince días de su presentación y la asamblea se convocará para la fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas para la primer convocatoria, con accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, y para la segunda con el número de accionistas que concurran. La segunda convocatoria se hará para media hora después de la señalada para la primera y para el caso de que en esta no se obtuviere el número de accionistas necesario y las dos, —en un mismo aviso común a ambas. También, tendrán validez, las asambleas que se constituyan con accionistas que representen la totalidad del capital en acciones (capital realizado) aún cuando los plazos para la convocatoria y las publicaciones de ésta, sean inferiores a los fijados por el artículo anterior y siempre que el Directorio haya creído conveniente aminorarlos. En todas las asambleas, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, y en ellas, sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, publicados de acuerdo con el artículo 20, salvo de que en la asamblea, estén representadas la totalidad de las acciones integradas.

Art. 22. Los accionistas que quieran participar de las asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente o en su defecto por la persona que la asamblea designe. Las resoluciones se harán constar en acta que firmarán el Presidente de la asamblea, el Secretario de la sociedad o quien haga sus veces y dos accionistas que designará la misma asamblea.

Art. 24. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante poder o autorización, por telegrama o carta dirigida al Presidente o Síndico de la sociedad. Los Directores no pueden ejercer dicha representación.

Art. 25. En las asambleas ordinarias y extraordinarias corresponde un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. En caso de empate se reabrirá el debate y se volverá a votar y si el empate se repite el Presidente de la asamblea lo decidirá con su voto.

TITULO SEPTIMO

Balance, utilidades y liquidación

Artículo 26. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio por unanimidad de votos podrá variar estas fechas, comunicándolo a la Inspección de Sociedades Anónimas e inscribiéndose la resolución en el Registro Público de Comercio.

Art. 27. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se separará el dos por ciento (2 o|o) para fondos de reserva, hasta llegar a la cantidad que oportunamente la asamblea determine el resto de las ganancias se distribuirá de la manera que establezca la asamblea.

Art. 28. La asamblea establecerá anualmente la retribución correspondiente a los Directores como tales, sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de estos estatutos.

Art. 29. En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por el Directorio, con intervención del Síndico, salvo que la asamblea designe otros liquidadores. Los honorarios de los liquidadores y la forma de reemplazarlos en caso de impedimento, se establecerán por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación.

TITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Autorízase al doctor Oscar E. Rachetti, para que en nombre y representación de la sociedad gestione del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y su inscripción en el Registro Público de Comercio. A ese efecto hará todas las gestiones necesarias y podrá aceptar o rechazar las observaciones que se formulen y presentar nueva redacción del texto de los artículos observados, a cuyo fin se le confieren amplias facultades.

Art. 31. El primer Directorio que durará hasta el 31 de Diciembre de 1951, se designará por los fundadores de esta sociedad inmediatamente de constituída. Los que subscriben Juan Van Luyt, Gualberto C. Ydoyaga y Alejandro Algorta Scremini, aprueban por unanimidad los precedentes estatutos y declaran constituída la sociedad anónima "Luzilectron S. A." en Montevideo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Alejandro Algorta Scremini. — J. Van Luyt. — Gualberto C. Ydoyaga.

La subscripta escribano, certifica: Que el documento que precede fué leído en mi presencia y la de los que lo subscriben: que las firmas de los señores Alejandro Algorta Scremini, Juan Van Luyt y Gualberto C. Ydoyaga, que lucen al pie, son auténticas, fueron puestas a mi presencia y que son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Margarita Nimo.

Señor Ministro de Hacienda: Oscar E. Rachetti, con domicilio en mi estudio (25 de Mayo 487), a V. S. me presento y digo: I) Que por el artículo 30 de los estatutos cuya copia certificada acompaño, "Luzilectron S. A." me ha conferido facultades para gestionar el reconocimiento de su personería jurídica. II) Por ello, solicito que se aprueben dichos estatutos, se otorgue a mi representada la personería jurídica y en oportunidad se hagan los desgloses y se expidan y se me entreguen los testimonios y certificados que pida. Por lo expuesto: Dígnese V. E. tenerme por presentado, por acreditada la personería que invoco y disponer que en oportunidad se proceda como solicito. (Fdo.): Oscar E. Racfetti. C. C. A.E.A. 450.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Luzilectrón S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o Al inscribirse estos estatutos, en el Registro Público de Comercio quedará registrado el capital social, a todos sus efectos, por un importe de $ 100.000.00. Por esa razón no se explica satisfactoriamente la obligación que se impone la Sociedad en el sentido de inscribir parcialmente las emisiones de capital que vaya realizando dentro del límite autorizado y en tales oportunidades, ya inscripto de $ 100.000.00.

Artículo 6.o Corresponderá establecer el monto de las acciones a emitirse al portador y las a emitirse en forma nominativa, o en su defecto fijar un porcentaje de emisión de ambas categorías de valores con respecto al capital social. (Art. 406 del Código de Comercio).

Artículo 14. Se expresa que "estando presentes dos Directores, el Directorio impedido o ausente puede enviar su voto sobre los asuntos del orden del día, por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien presida la sesión". Podría aceptarse esa disposición siempre que los Directores presentes en la sesión, formasen el quórum mínimo para sesionar que exige el segundo apartado del artículo 13.

Artículo 16. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta

consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A.

Artículo 20. Se estima necesario fijar un plazo dentro del cual deberán realizarse las asambleas generales ordinarias.

Artículo 24. También estarán inhibidos de actuar como mandatarios los empleados y el Síndico de la Sociedad. (decreto de 16 de Julio de 1943). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Antonio G. Salcizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Del precedente informe dése vista a los interesados. — Por el Ministro. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Oscar E. Rachetti, en el expediente sobre estatutos de "Luzilectrón S. A.", evacuando la vista conferida, de las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a V. E. digo: Trataré por su orden dichas consideraciones:

Artículo 4.o Se suprimirá el inciso 2.o, desde donde dice: "Cada resolución" hasta "de comercio".

Artículo 6.o Quedará redactado así: "Cada acción será firmada por el Presidente o quien haga sus veces y por un Director". En cada "serie de acciones el 90 o|o serán al portador y nominativas las restantes". "Los títulos podrán ser de una o más acciones". El último inciso de este artículo, quedará igual.

Artículo 14. La exigencia es improcedente y deriva quizás, de una errónea e inarmónica interpretación del estatuto. En efecto, para sesionar válidamente el artículo 13, exige la presencia física o la representación de Directores, cuyo número sea la mayoría de los electos, con los que se integrará el quórum. La representación de los Directores está prevista en el artículo 15, pero siempre, deberán estar físicamente presentes, dos Directores. Ahora, para votar, es decir, para tomar resoluciones, Directores ausentes o impedidos, pueden votar por carta o telegrama, sin perjuicio de que para sesionar válidamente el quórum, se formulará del modo preindicado, es decir que si fueran 7 los Directores, el quórum se formará por lo menos con 2 Directores físicamente presentes, y otros 2 representados por mandatario (artículo 15) y en tal caso, cualquiera de los otros 3 Directores, restantes, ausente o impedido, puede votar por carta o telegrama. No hay disposición legal que impida esta forma de sesionar y votar el Director y nadie puede ser privado de lo que la ley no prohibe, ni obligado a hacer lo que la ley no manda (artículo 10 de la Constitución de 1942). Y si el estatuto, que es la ley de los accionistas, autoriza ese modo de sesionar y votar el Directorio, no creo; que la Inspección de Hacienda tenga facultades legales para impedirlo. Si existe al respecto disposición legal (que confieso ignorar), se acepta desde ya la imposición.

Artículo 16. Es esta otra exigencia ilegal de la Inspección de Hacienda. Como en el caso anterior, confieso ignorar la ley que imponga la obligación de dar conocimiento expreso a los accionistas, del hecho allí referido. Sin embargo, por razones de orden moral, la Sociedad no se opone a que al final del inciso E) se agregue: "En tal caso, se dará conocimiento a los accionistas de ese hecho, en la primera asamblea, que se realice".

Artículo 20. Al final se agregará un inciso redactado así: "Las asambleas generales ordinarias se realizarán dentro de los seis meses de terminado el ejercicio social (Art. 26)".

Artículo 24. Se le agregará al final del último inciso las siguientes palabras: "Ni tampoco los empleados, ni el Síndico de la Sociedad". Por todo lo expuesto: Dígnese V. E. tener por evacuada la vista conferida y ordenar que sin más trámites, este expediente pase al señor Asesor de Gobierno a sus efectos. — (Fdo.): Oscar E. Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 6.o inciso E), 20 y 24 y con las aclaraciones al artículo 14, cuya redacción puede aceptarse, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional dnominada "Luzilectrón S. A.", de esta Capital, pués así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Luzilectrón", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la fabricación y comercialización de productos y aparatos electrónicos, metalúrgicos, químicos y sus derivados; y su capital autorizado será de cien mil pesos (pesos 100.000.00). 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 4.o, 6.o, 16, 20 y 24 y aclararon el alcance del artículo 14. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos, con las modificaciones y aclaraciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Luzilectrón", en la forma establecida precedentemente y en el entendido de que los productos o artículos mencionados en la parte final del primer parágrafo del artículo 2.o han de relacionarse directamente con el objeto social. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Oscar E. Rachetti, con domicilio en mi estudio (25 de Mayo 487), a V. S. me presento y digo: Que por el Art. 30 de los estatutos, cuya copia certificada adjunto, "Luzilectrón S. A.", me confirió facultades para gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto, dígnese V. S. previa audiencia del señor Fiscal de lo Civil y demás trámites, así disponerlo y ordenar la devolución de los estatutos, que acompaño, una vez inscriptos. — O. E. Rachetti.

Tomé razón al F.o 204 del L.o 47 de Conocimientos con el N.o 524. — Mántaras.

04000. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Reyes.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1320. — Señor Juez: Puede Vd. decretar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — Juan Carlos Imhof.

04929. — Montevideo, 7 de Mayo de 1951. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 14, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente háganse los desgloses pertinentes, expidase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. — Ante mí: Héctor López Fernández, Actuario.

Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Al Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. — H. López.

Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Se anotó con el N.o 74 al F.o 225 del libro 15 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$192.00 — 6694.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37, a fin de adquirir: Espinacas al natural, cigarrillos rubios, mermelada o dulce de tomates, mermelada o dulce de frutillas, cazuela de cordero, galletitas "Soler" o similar, papas, escupideras, irrigadores, platos llanos y hondos tipo tropa, peines para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Junio de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21643-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 98. Asunto 84|6791. (3.er llamado). Artículos: Tabaco, ciruelas negras, abrelatas, hornos, etc., para Cantinas Militares.

Arricar Labat - Oddone S. A. — 240 hornos de aluminio, tamaño grande, para calentadores "Primus", s|m., a $ 8.90 cada uno, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21644-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 70

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70, a fin de adquirir: 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de arroz, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21645-v.jn.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 378

Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública, para el suministro de artefactos sanitarios, destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado, construye para Hotel en la ciudad de Fray Bentos (Depto. de Río Negro), calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Arquitectura (6.o piso), o en la Agencia del Banco de la citada ciudad de Fray Bentos.

La apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 20 de Julio de 1951, a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21646-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Licitaciones números H. C. 12 y H. C. 13

Se comunica a los interesados que la apertura de las licitaciones números H. C. 12 y H. C. 13, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" se prorroga para el miércoles 4 de Julio de 1951 a las 9 y 11 y 30 horas, respectivamente. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-21649-v.jn.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

C. M. 141

Segundo llamado

Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso). Apertura el 16 de Agosto de 1951, a las 15 horas. — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.20-21647-v.jl.6.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1925

Llámase a licitación pública por segunda vez papra la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 25 de Junio de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21648-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. VILLARNOBO ARRUE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Plaza Gomensoro N.o 2925, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un filtro para café, del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$9.00 Jn.20-7940-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES M. DE ARMAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colorado N.o 1565, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Luces de Posición", (Narraciones breves), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.20-7942-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63201. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "IDEAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7937-v.jn.30.

ACTA N.o 63202. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, Joseph Muracciole y Freres, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREMONT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7938-v.jn.30.

ACTA N.o 63173. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.20-7805-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8694. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, "Oro Films S. A." Cinematográfica y "San Martín" Cinematográfica Argentina, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de arrastre intermitente para películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.20-7948-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Flores (instalación de un horno incinerador), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21650-v.jn.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 20 de 1951

4.a Sección

JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San José 975 (tercer piso), y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 975 (tercer piso).

15.a Sección

FERNANDO SASCO, 36 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado Rivera 2103, y LUCY COLOMBIA LLANOS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2103.

JESUS ANTONIO PRUNELL, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1843, y BLANCA ESTHER IDOYAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1843.

HUGO ENZIO ERAUSQUIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1962, y MARIA ESTHER BRUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1962.

DELFOS BATTAGLINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1882, y MARIA ISABEL GAMARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1882.

18.a Sección

ALEJANDRO VERES, 58 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado avenida Brasil 2577, y CLARA BOSKOVITZ, 42 años, viuda, húngara, domiciliada avenida Brasil 2577.

BENITO ADOLFO NOBILE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2546, y ELNA MARIA BARBOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2546.

PABLO GREGORIO GONZALEZ, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ariosto 226, y SEVERINA RIVERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 226.

HECTOR JAUREGUI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2275 (apto. 2), y JUANA ELSA ARTIGAS BALTASAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2351.

ESTEBAN BARONE, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado bulevar Artigas 449, y EVA LAYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 449.

21.a Sección

BRAULIO NIETO DA SILVA, 54 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Edison 5329, y ANDREA MANUELA ABREU, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5329.

23.a Sección

HUMBERTO SQUADRITO, 35 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Colonia 2119, y ANITA CARUSO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 2119.

ANTONIO LUBIAN, 26 años, soltero, contador, italiano, domiciliado Urquiza 2835, e INES AURORA PELAEZ, 32 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Urquiza 2835.

JORGE HORACIO TOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2282 (apto. 2), y EMA VICTORIA BIANCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2282 (apto. 2).

LUIS HORACIO DEFFERRARI, 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019, y ANTONINA CARMEN CEJAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019.

PIO JUVENAL PIOLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1726, y MARIA DEL CARMEN PODESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1726.

FRANCISCO EDUARDO PRATS, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019, y RUTH ANTONIA RUBSAAMEN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019.

LIENECH RODOLFO IGLESIAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cardal 3077, y MARTA SANTINI GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Cardal 3077.

24.a Sección

SAUL HINKEDIKER, 48 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Ramón Anador 3646, y SARA KOVAL, 46 años, soltera, rusa, domiciliada Ramón Anador 3646.

$2.00 P|p.-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAJAR MOSKOVICHAN o ZADUR VOSQUERICHIAN o SACHUR BOSQUERICHAN o SADUR VOSGERICHIAN o ZADUR MOSCOVICHIA o DZADOUR VOSKERITRIDIAN o S. BUSCACHIAN o JADUR BOSGUERIDIAN o BADUR BEGERECHIAN o JADUR VOSGERICHIAN o JADUR BOSQUERICHIAN o MOSCOVICHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 My.19-5935-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARIA TERESA BENEDICTA ANTONIA o BLANCA MARIA o BLANCA B. BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7954-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BON o MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus debechos antes este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7941-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA BENTANCUR DE IMAZ, de doña MARIA CELIA IMAZ, de doña BEATRIZ IMAZ y de doña ANA MARIA IMAZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7949-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SILVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.20-7933-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO SIERRA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.20-7934-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROQUE CASAÑA con MAXIMA LUZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y partidas de nacimiento de María Susana, Luis Alberto, Pedro Jorge, María Teresa y Celia Casaña Rodríguez, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia o Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.80 Jn.20-7944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Carlos [illegible] de León, Act. Adj.
[illegible] Jn.20-7964-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — CARLOS A. RODRIGUEZ PICCO, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Palacio Sábat y Francisco Suárez Silva a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — C. A. Rodríguez Picco". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7966-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — HUGO A. STEFANI ALDECOA, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Gabriel Reyes Rius y Alfredo Inciarte Castells a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Hugo Stefani Aldecoa". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7965-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES DIAZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.20-7959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEANDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.20-7957-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.20-7958-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ROMUALDA PUENTES ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde al margen dice "Romualdo Puentes" debe decir Romualda Puentes Rosa, donde en el texto dice "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir nació una niña que es hija legítima del declarante, donde dice "que es nieto por línea paterna de..." debe decir que es nieta por línea paterna de... y, donde dice "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Romualdo" debe decir y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Romualda. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 13 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 Jn.20-7950-v.jn.30. Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MOREIRA DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Jn.20-7961-v.jn.30.

JOSE C. CADENAZZI, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá en nuestras oficinas, Cuareim número 1613, de las horas 15 a 17, al pago del dividendo correspondiente al primer semestre del sexto ejercicio (cupón número 11). — Montevideo, Junio 20 de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jn.20-7953-v.jn 20.

"PALAS, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 10 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1941. — El Directorio.
$4.80 Jn.20-7898-v.jn.21.

"CASUPA, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1941. — El Directorio.
$4.80 Jn.20-7899-v.jn.21.

"INGENIO RIO GRANDE, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 11 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1941. — El Directorio.
$4.80 Jn.20-7900-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Guadalupe Monteiro y Wagner J. La Cruz el comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Pernas número 2889. Según ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires número 591. — Junio 5 de 1951. — JOSE A. TORT.
$13.60 Jn.20-7952-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he convenido con el señor Juan Antonio Peña constituirnos en sociedad para la explotación de la gomería y taller de vulcanización sito en la calle Cerro Largo número 786 (bis). Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — LIBER R. FERRER.
$13.60 Jn.20-7947-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Salvador R. Cóppola y Rivera Batlle Etcheberría el comercio que en el ramo de taller de joyería y relojería tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Uruguay 1588. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — VICENTE MARTINEZ GONZALEZ. — MARIA DOLORES NUIN ORIOZABALA.
$27.20 Jn.20-7945-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Segundo Sesto el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la avenida Italia 3669, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — EFIGEMIA PEÑA DE MENENDEZ. — Héctor Segundo Sesto.
$13.60 Jn.20-7939-v.jl.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Serra Hnos. Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo.—

Acciones a emitir	$	1:200.000.00
Acciones ordinarias, serie E	"	17.100.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	"	227.806.15
Mercaderías generales .	"	212.617.19
Caja y Bancos	"	82.165.00
Varios deudores	"	486.590.85
Depósitos en garantía .	"	10.587.00
Varias cuentas deudoras	"	133.443.38
Cuenta títulos	"	464.00
	$	2:370.773.57

Pasivo.—

Capital autorizado	"	1:217.100.00
Capital realizado	"	782.900.00
Bancos	"	54.091.6[illegible]
Varios acreedores	"	47.589.3[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	266.561.5[illegible]
Fondo de reserva	"	2.355.0[illegible]
Fondo de estabilización	"	175.96
	$	2:370.773.5[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 949 del libro Copiador rubricado el [illegible] de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o turno.

$ 26.40 — 2312.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, junio 1.º de 1951.

Asuntos tratados en el día:

Asuntos administrativos. — Civil 1.er turno; en autos "Leticia Saez Borras con Máximo Jaime Martínez", solicitud. José Juan De Marco Valente; jubilación. María H. Viña; acumulación de servicios. Fisco con Bermúdez, Jorge L.; exhorto. Menéndez, Juan Angel; investidura de escribano. Ponce de León Blixen, Vicente; posesión de estrados. Albert Savrin Hansen o Alberto Hansen; exhorto. Prevignano de Mulinari, Inés Aurora con Mulinari, Israel Obdulio; exhorto. Bauer, Máximo Pablo Casar; exhorto. Ortiz, José Antonio; exhorto. Fritz, Roberto; exhorto. Rovetta, Víctor José o Moreti, Héctor Julio; exhorto. Verón, Germán Fedrico y otros con Cía Sansinena S. A.; exhorto. Santamarina de Braceras, Guillermina con Braceras, Jaime María; exhorto. Instrucción y Correccional 5.º turno; solicitud. Capital, Juzgado de Paz de la 12.a Sección; solicitud. Rendo Cáceres, Virginia; solicitud. Olazábal de Anchorena, María Esther y otros con Testamentaria Olazábal de Ocampo, Saturnina; exhorto.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por apropiación indebida.

Asuntos civiles. — S.A.N.D.R.A con M.D.F., Folle Juanicó, Adolfo con Comisión Técnica y F. de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 28. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 26. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 15.

Libertad anticipada. — Concedida: 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Junio de 1951

Graciela Ramona Gómez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Manuel Arismendi Mangiglioni, oriental, 51 años, soltero, H. Pasteur.
Trinidad Coitinho de Coitinho, oriental, 55 años, casada, H. P. Rossell.
Basilicio Saravia Prieto, oriental, 16 días, H. P. Rossell.
Modesta Dávila, oriental, 30 años, soltera, H. P. Rossell.

Secundino Pereyra, oriental, 61 años, soltero,, H. Maciel.
José Núñez, oriental, 68 años, casado, H. Militar.

Dionisio Barquín Trías, oriental, 70 años, casado. H. Vilardebó.
Tomás Murillo, oiental, 58 años, soltero. H. Vilardebó.
Román Agustín Raffo, oriental, 71 años, viuda, G. Viana 2734.
Nicanor Pino, oriental, 55 años, casado, camino O'Hisggins 9740.
Rodolfo Fleurquín, oriental, 79 años casado, Agraciada 3558.
Juan Ventura Rodríguez, oriental, 59 años, casado, A. Miranda 2520.
Laura Abalos de Baltar, oriental, 64 años, viuda, J. J. Quesada 3489.
Carlos Imhof Lucht, oriental, 70 años, viudo, Cabrera 3665.
Juan Carlos Recarey, oriental, 51 años, casado, J. J. Quesada 3624.
Ema Hubly Arteaga, oriental, 80 años, soltera, J. Requena 1385.
Luis Cerizola, oriental, 76 años, casado, Rivera 3044.

Agustin Angel Arribillaga, oriental, 22 meses, Maldonado 2071.
José Nicolás Negro Campanela, oriental, 69 años, casado, Canelones 1756.
Pedro Carlos Berreta, oriental, 81 años, viudo, Itapúa 2278.
Rita Ramos de Larrosa, brasileña, 90 años, viuda, D. Costa 4626.

Mercedes de la Plana de Rodríguez, oriental, 84 años, viuda, Barrozo 3424.
Pedro Capino, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre 3288.
José María Balseiro, español, 73 años, casado, Guaviyú 2392.

Día 7 de Junio de 1951

Cenira Maldonado Nieves, oriental, 27 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Claudio Urioste Acuña, oriental, 11 años, Colonia Saint Bois.
Manuel Pereyra, español, 78 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Secundina Fernández de Cabrera, oriental 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Osmain Tabárez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Román, oriental, 63 años viudo, Hospital Pasteur.
Alfredo Repetto, italiano, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan González Silva, portugués, 68 años soltero, Hospital F. Ferreira.
Margarita Rodríguez Peña, oriental, 77 años, soltera, Hospital P. Rossell.
María Evangelina Silva, oriental, 4 meses Hospital P. Rossell.

Eduardo Bertrand Sarmiento, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.
Alice Maragaret Lee de Calveiro, inglesa, 73 años viuda, Hospital Británico.
María Hontou Zamora, oriental, 81 años, soltera, J. L. Osorio 1272.
Eusebio Cruz Paz, oriental 60 años, casado, B. Artigas 1461.
María Angélica Bonilla, oriental, 14 días, Lutecia 8.

Orestes José Regliardo oriental, 74 años, casado, Aconcagua 5051.
Manuel Valverde, español, 64 años, casado Asilo 3839.
Ana Moyano oriental, 78 años, viuda, Larrañaga 2735.
Alcira Posada de Balla oriental, 72 años, casada, 25 de Mayo 201.
Carlos Gondinger Hastner, húngaro, 58 años, casado Cabildo 2047.
Antonio Sarro, italiano, 86 años, viudo, E. Ciganda 1382.
Gloria Virgen López oriental, 4 años, Oficial 7 N.o 6763.
Luis Alberto Patiño, oriental, 11 días, Porongos 3561.
María Lista de Ibes, española, 70 años, viuda, Constatt 3426.
María Teresa Germino de Rolandi, italiana, 70 años viuda, J. Requena 2659.
María Anca de Ruffa española, 74 años, viuda, Pedro Vidal 2281.

Ignacia Linzain de Tagliaferri oriental, 81 años, viuda, Heredia 4238.
Abelardo Beauxis, oriental, 80 años, divorciado A. Muñoz 4500.

Manuel Eugenio Villagrán, oriental, 73 años, viudo Rambla Miguelete s|n.
Teresa Nogareda de Fuentes, española, 91 años, viuda D. de Abruzos 642.
Leonor Agrisani, oriental, 33 años soltera, Olimar 1367.

Guillermina Esquerra oriental, 44 años, soltera, Suárez 3658.
Javier Benito Torre, oriental 74 años, casado, Dpto. Florida.

Día 8 de Junio de 1951

Miltón Onofre Díaz, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Hugo Casenave, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Laureana Quesada de Ojeda, oriental, 70 años, casada, Hospital Maciel.
Ana Domínguez, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Alcira Núñez, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Leopoldo Israel Casares, oriental, 22 años, Hospital Maciel.
Dolores Echevarría de Bula, oriental, 58 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Nereo Bocer González, oriental, 78 años, viudo, Hospital P. Rossell.
Isabel Ponciano de Macedo, oriental, 51 años, casada, Hospita Fermín Ferreira.

Manuel Alonso Mas, oriental, 66 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Lorenzo Lluch, español, 68 años, casado, Guaviyú 2392.
Emilio Ratuiuk Rowalezuk, polaco, 51 años, viudo, Burgues 3369.
Eliseo Calviño Cobas, español, 68 años, soltero, Lavalleja 2066.

Francisco Petraglia Botrico, oriental, 64 años, casado, M. González 1183.
Helvecia Máspoli de Minatta, oriental, 65 años, viuda, Blandengues 1684.
Juan Ignacio Carretto, oriental, 59 años, casado, Campichuelo 292.
Joaquina Carmen Alvarez de Alvarez, oriental, 71 años, viuda, Yaguarón 1025.
Agustín Morteo, italiano, 70 años, casado, Millán 2638.

Amanda Fernández de Fontana, oriental, 64 años, viuda, J. Requena 2526.
Arístides Kopano, griego 85 años, casada, Inglaterra 1821.

Juana Pignone de Freire, oriental, 78 años, viuda, Cololó 2421.
Schimidel Joaquín Espasandín Silveira, oriental, 27 años, soltero, S. Bolívar 1449.

Ramón Félix Olivera Rodríguez, oriental, 70 años, casado, A. Medina 223.
Facundo Blasco Irango, español, 71 años, casado, Joffre 1130.
María Josefa Bruno Santos, oriental, 43 años, soltera, Brandzen 2106.
David Risso, oriental, 65 años, viudo, 21 de Setiembre 2894.
Juana Indart de Alicetti, oriental, 75 años, casada, Maldonado 1775.